

**DOCUMENTO
PARA
APROBACIÓN
INICIAL**
Septiembre 2022
**ESTUDIO
AMBIENTAL
ESTRATÉGICO**



AYUNTAMIENTO DE
BUENAVISTA DE
VALDIVIA

urbyplan urbanismo y
planificación
territorial s.l.

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CONTENIDO DE LAS NUM.....	6
2.1.	OBJETIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.	6
2.2.	CONTENIDO DE LAS NUM.....	7
2.3.	LA PROPUESTA EN NÚMEROS.....	8
2.4.	PLANO DE ORDENACIÓN.....	8
2.5.	RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS	9
3.	SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE DE BUENAVISTA DE VALDAVIA Y POSIBLE EVOLUCIÓN.....	10
3.1.	CONFIGURACIÓN GEOMORFOLÓGICA.....	10
3.2.	CLIMATOLOGÍA.....	13
3.3.	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	16
3.4.	VEGETACIÓN Y TIPOS DE SUELO.....	17
	<i>Vegetación potencial.....</i>	<i>17</i>
	<i>Vegetación actual.....</i>	<i>19</i>
3.5.	PAISAJE	25
3.6.	PROBABLE EVOLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN O PROGRAMA..	28
3.7.	CAMBIO CLIMÁTICO.....	30
4.	PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES RELEVANTES Y ZONAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL.....	31
4.1.	CALIDAD DEL AIRE	31
4.2.	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	32
4.3.	AMENAZAS Y VULNERABILIDAD ANTE LOS RIESGOS NATURALES.....	33
4.4.	RIESGOS TECNOLÓGICOS	39
4.5.	PRINCIPALES VALORES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO.....	41
4.6.	PRINCIPALES VALORES CULTURALES DEL MUNICIPIO	45
5.	OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	48
6.	EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	50
6.1.	ALTERNATIVA 0.....	50
6.2.	ALTERNATIVA 1.....	54
6.3.	ALTERNATIVA 2.....	57
6.4.	ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	60
7.	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	61

7.1.	CONSERVACIÓN Y USO DEL SUELO	61
7.2.	ANALIZAR LAS NECESIDADES A DAR RESPUESTA POR EL PLANEAMIENTO.	62
7.3.	EFFECTOS AMBIENTALES DE LA DISPOSICIÓN DE LOS NUEVOS USOS URBANOS PREVISTOS.	67
7.4.	COHERENCIA ENTRE LOS USOS DEL SUELO Y EL RÉGIMEN DEL SUELO DE LAS NUM.	68
7.5.	EFFECTOS SOBRE LOS VALORES AMBIENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.	71
7.6.	EFFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y ETNOGRÁFICO	76
7.7.	IMPLICACIONES AMBIENTALES SOBRE EL CICLO HIDROLÓGICO	77
7.1.	PREVISIONES SOBRE LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.	80
7.2.	AFECCIONES Y ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DEL TERRITORIO.	81
A.	OBLIGACIONES EN MATERIA ACÚSTICA PARA EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL	81
B.	ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EN BUENAVISTA DE VALDAVIA	84
C.	NIVELES DE RUIDO DE PRINCIPALES FOCOS EMISORES.	85
D.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA	88
7.3.	IMPACTOS SOBRE LA MOVILIDAD LOCAL.	89
7.4.	IMPACTOS SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES	89
8.	MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.	91
8.1.	MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	91
8.2.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS AGUAS.	94
8.3.	MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA	95
8.4.	MEDIDAS DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO URBANO	98
9.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	99
9.1.	FACTORES AMBIENTALES QUE PERMITEN REALIZAR EL SEGUIMIENTO.....	100
9.2.	INDICADORES, MÉTODO DE ANÁLISIS Y PERIODICIDAD	101
10.	RESUMEN NO TÉCNICO	104
10.1.	OBJETIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.	104
10.2.	LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.	105
10.3.	EFFECTOS AMBIENTALES DE LA DISPOSICIÓN DE LOS NUEVOS USOS URBANOS PREVISTOS.	107
10.4.	EFFECTOS SOBRE LOS VALORES AMBIENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.	108
10.5.	EFFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y ETNOGRÁFICO	113

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCyL Núm. 200 de 17/09/2014) establece en su disposición final segunda "Evaluación ambiental estratégica" que, en la Comunidad de Castilla y León, dicha evaluación ambiental de planes y programas se regirá por lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Este texto legal tiene establecido en su artículo 6 el ámbito aplicación de la evaluación ambiental, distinguiendo entre la evaluación ambiental ordinaria y simplificada. Conforme al apartado primero, el procedimiento ordinario está previsto para aquellos planes y programas que se adopten o aprueben por una Administración cuando

"Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería (...) ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo".

De acuerdo con esta formulación queda claro que el planeamiento urbanístico general queda adscrito a la tramitación ordinaria de la evaluación ambiental, criterio ya pacífico en la práctica habitual desde la Ley 9/2006 y, de manera especial, desde que esta evaluación fuera requerida expresamente por el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo: "los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso". Por su parte, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León trasladó igualmente estas exigencias de la legislación estatal del suelo, señalando en su artículo 157.1 que "Serán objeto de evaluación ambiental los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones".

Las Normas Urbanísticas Municipales de Buenavista de Valdavia se incluyen por su naturaleza y contenidos entre los supuestos sometidos a la modalidad de evaluación ambiental ordinaria, regulada en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley 21/2013.

El punto de partida de este trámite exige del promotor la presentación de una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria junto con el borrador del plan y el documento inicial estratégico, todo lo cual fue remitido por el Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia al órgano ambiental.

Por su parte, el órgano ambiental, una vez efectuadas las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, según tiene establecido el artículo 19.1 de la Ley 21/2013, emitió con fecha 2 de septiembre de 2022 el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico regulado en el artículo 19.2.

Sobre la base del mencionado documento, el promotor elabora a continuación el Estudio Ambiental Estratégico (ESAE) en el que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 21/2013, se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de las NUM, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del mismo.

Para ello, el ESAE ha ajustado los contenidos de cada uno de los apartados que a continuación se relacionan a la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que ha sido fijado por el órgano ambiental en el Documento de alcance.

Tal y como se requiere en este articulado, el presente documento incluye todo el contenido mínimo que se exige en el Anexo IV de la Ley y que para una más fácil comprensión se ha organizado de conformidad con los epígrafes que constan en el mismo:

- 1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;*
- 2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa;*
- 3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa;*
- 4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;*
- 5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;*
- 6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;*

7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;

8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;

9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.”

En definitiva, como parte esencial del trámite ambiental, al ESAE le corresponde evaluar la integración de la variable ambiental en el modelo territorial de las NUM, acudiendo básicamente a determinar los efectos ambientales que se esperan de la aplicación de las determinaciones urbanísticas contenidas en mismo. Para ello, el ESAE ha ajustado sus contenidos en cada uno de los apartados mencionados a la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que ha sido fijado por el órgano ambiental en los criterios de sostenibilidad del Documento de Alcance.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CONTENIDO DE LAS NUM.

2.1. OBJETIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

Los objetivos que plantea la redacción del planeamiento urbanístico en Buenavista de Valdavia son los siguientes:

- Redacción de una normativa urbanística adaptada a la realidad cotidiana de Buenavista de Valdavia, Arenillas de San Pelayo, Renedo de Valdavia, Polvorosa de Valdavia y Barriosuso que propicie un marco de actuación flexible y eficiente en la resolución de los problemas urbanísticos.
- Definición del modelo territorial del municipio sobre la base de las características y aptitudes de sus diferentes unidades, identificando el límite del suelo urbano, las zonas de expansión y cierre de la trama urbana y el espacio rústico desagregado en categorías de protección.
- Delimitar el suelo urbano de los núcleos de población existentes en el municipio, fijando condiciones de ordenación que permitan el mantenimiento de la estructura y actividades del asentamiento de manera complementaria a los elementos e inmuebles de valor que atesoren.
- La definición de unas condiciones de edificación que permitan la construcción de un patrimonio edificado adaptado a las nuevas necesidades de los habitantes del municipio adecuadamente integrado en el paisaje circundante, que evite el deterioro de la imagen urbana y favorezca la creación de una escena urbana de calidad.
- Integrar en la ordenación territorial los intereses productivos de los sectores económicos del municipio definiendo el régimen del suelo y los parámetros edificatorios que permitan su desarrollo en coherencia con la protección del patrimonio y del medio ambiente.
- Establecer una categorización del suelo rústico que reconozca y preserve los principales recursos y valores naturales, culturales, paisajísticos, productivos... del territorio de Buenavista de Valdavia.
- Determinar el régimen urbanístico más adecuado a las características y aptitudes de cada porción del territorio, estableciendo categorías de suelo o determinaciones específicas de protección allí donde justificadamente existan valores dignos de conservación.

2.2. CONTENIDO DE LAS NUM.

Las Normas Urbanísticas Municipales establecen la clasificación urbanística de todos los terrenos del término municipal y, por tanto, su régimen urbanístico (condiciones de uso y edificación) en función de las diferentes categorías que se asignan.

La estructura de poblamiento y las características de cada uno de los núcleos de población definen el límite de los terrenos clasificados como **suelo urbano**, como el conjunto de terrenos ya urbanizados o incorporados al proceso de urbanización, integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población. Deben contar con acceso público integrado en la malla urbana y servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

Las peculiaridades del sistema de poblamiento del municipio de Buenavista de Valdavia articulado en torno a una red de pequeños núcleos tradicionales que colonizan el territorio municipal vertebrados a través de la carretera provincial P-237 y por el discurrir de los ríos Valdavia y Pequeño, y circundados por los usos agrícolas imperantes en todo el término, especialmente en la zona de vega donde se localizan los núcleos de población.

Finalmente, el **suelo rústico** clasificado por las Normas Urbanísticas identifica aquellos terrenos que en atención a su naturaleza rústica deben quedar fuera del proceso urbanizador. A partir del estudio de las unidades de paisaje y en función de sus características intrínsecas, las Normas proponen una zonificación del suelo rústico que distingue las siguientes categorías:

- Suelo rústico común (SR-C.): integrado por los terrenos que, a pesar de no albergar valores singulares, deben preservarse del proceso urbanizador, manteniendo su carácter de espacio abierto y no urbanizado.
- Suelo rústico de con protección agropecuaria (SR-PA): integrado por los terrenos sometidos a concentración parcelaria y de especial valor agronómico.
- Suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI.): integrado por los ámbitos ocupados por las carreteras y sus zonas de defensa, así como las zonas de servidumbre definidas en las correspondientes legislaciones sectoriales en materia energética y las infraestructuras vinculadas al abastecimiento y saneamiento de agua en cada una de las poblaciones.
- Suelo rústico con protección cultural (SR-PC.): integrado por las áreas sobre las que se ha documentado la presencia de yacimientos arqueológicos.
- Suelo rústico con protección natural (SR-PN.): integrado por los ámbitos señalados en el plano de ordenación de suelo rústico que se corresponden con las áreas de mayor valor ambiental: figuras de protección de Red Natura 2000, áreas de distribución de los hábitats de interés prioritario, masas forestales, vías pecuarias etc.

2.3. LA PROPUESTA EN NÚMEROS

Clasificación del suelo	HAS.
SUELO URBANO	67,62
Suelo urbano consolidado	65,04
Suelo urbano no consolidado	2,58
SUELO URBANIZABLE	0
SUELO RÚSTICO COMÚN	2.343,35
SUELO RÚSTICO PROTEGIDO:	5.757,17
Suelo Rústico con protección natural Red Natura 2000	104,31
Suelo Rústico con protección natural MUP	4.827,48
Suelo Rústico con protección natural genérico	66,31
Suelo Rústico con protección cultural	6,97
Suelo Rústico con protección agropecuaria	701,46
Suelo Rústico con protección de infraestructuras	46,16
TOTAL SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL	8.163,66

2.4. PLANO DE ORDENACIÓN

Se incorpora en este ESAE el mapa de ordenación del suelo de la versión inicial de las NUM de Buenavista de Valdavia, que traslada las determinaciones generales de ordenación y, en especial, la zonificación y clasificación del territorio del municipio.

2.5. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS

El término municipal de Buenavista de Valdavia forma parte del ámbito de aplicación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (Decreto 6/2009, de 23 de enero, BOCyL 28-01-209) que pueden determinar y guiar el modelo territorial que propongan las NUM. Además como el resto de territorio regional, son de aplicación las determinaciones de los Planes Sectoriales (carreteras, residuos, energía, ...).

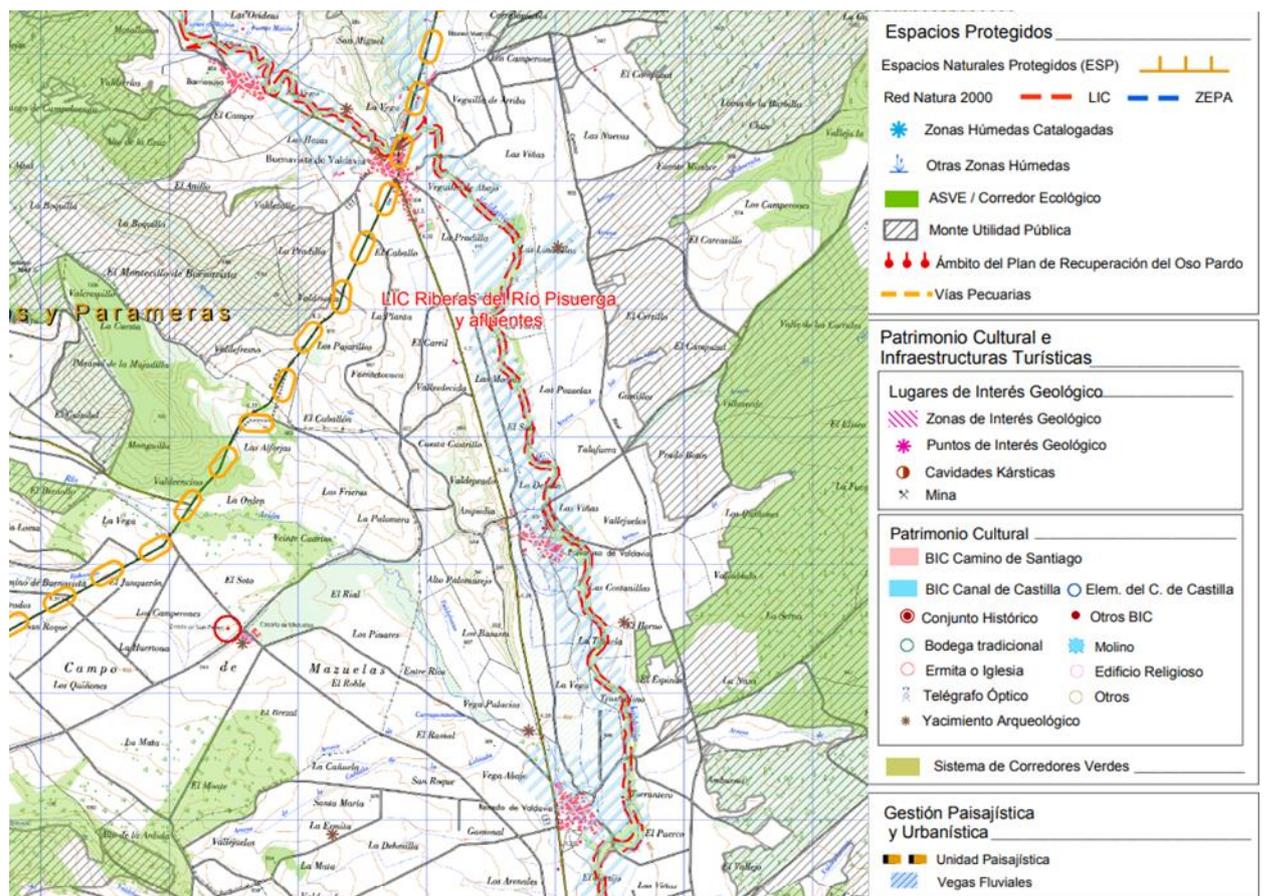


Ilustración 1.- Plano de ordenación de las Directrices Provinciales de Palencia.
Fuente: PLAUCyL.

Por otra parte, las Normas Subsidiarias de ámbito provincial de Palencia aprobadas el 23 de junio de 1992 son el instrumento que ordena la actividad urbanística en la provincia de Palencia para los municipios que carecen de planeamiento municipal. Este es el caso de Buenavista de Valdavia que cuenta tan solo con Proyectos de Delimitación de suelo Urbano, por tanto, para las determinaciones de Suelo Rústico el marco regulador son este instrumento urbanístico supramunicipal.

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE DE BUENAVISTA DE VALDAVIA Y POSIBLE EVOLUCIÓN.

El medio ambiente local constituye una realidad directamente vinculada a las actividades económicas desplegadas por la población a lo largo de su historia. Incluso en los ámbitos de carácter rural, donde menos intensidad reviste en la actualidad estos procesos de transformación, dicha influencia se mantiene vigente y, en consecuencia, el territorio local mantiene su dinámica de cambio. El planeamiento se basa en una realidad concreta que debe ordenar, pero por su propia naturaleza tiene una componente prospectiva que orienta el desarrollo de los territorios hacia un horizonte concreto, de ahí la importancia que en la evaluación ambiental adquiere el análisis de la evolución esperada.

3.1. CONFIGURACIÓN GEOMORFOLÓGICA.

En el apartado morfoestructural el municipio de Buenavista de Valdavia se encuentra en el extremo septentrional de la submeseta norte, al borde por el norte de la cuenca del Duero, con una altitud media de en torno a 926 m sobre el nivel del mar, y con una diferencia entre las cotas más bajas y más altas de apenas 200m de desnivel, desde los 890m en el entorno del río Valdavia a su salida del término hasta los 1060m localizados en el cuadrante nororiental del municipio correspondiente con las zona de páramos. Por lo tanto, la morfología de este municipio se puede definir como suave, con las únicas excepciones en las zonas de cuevas que unen el fondo del valle con las parameras.

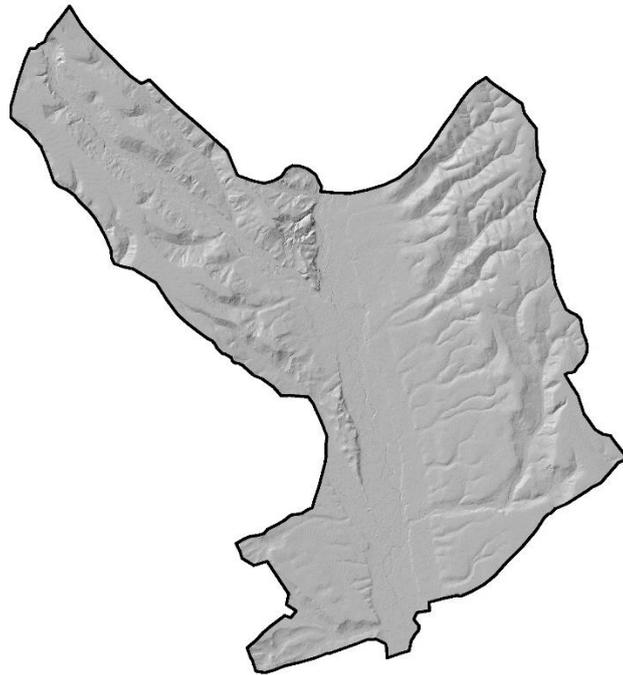


Ilustración 2. Imagen del Modelo Digital del Terreno. Fuente IDECYL

El modelado del relieve de esta zona se caracteriza principalmente por la presencia de depósitos correspondientes tanto al glacis villafranquiense como a los diferentes depósitos de terrazas del río Valdivia.

Los depósitos de raña de la época del Villafranquiense son de gran importancia no tanto por su afloración hoy en día en el terreno ya que son contados los espacios en los que aflora, sino porque su deposición inicial marcó el espacio en el que se encajó toda la red fluvial de la zona dispuesta según un sistema radial divergente, siguiendo las líneas de máxima pendiente de dichas superficies. Este encaje de la red fluvial es el que permitió el otro modelado deposicional mediante terrazas fluviales.

La sucesión estratigráfica de la zona, comenzando por los materiales más antiguos que afloran, es la siguiente:

Mioceno

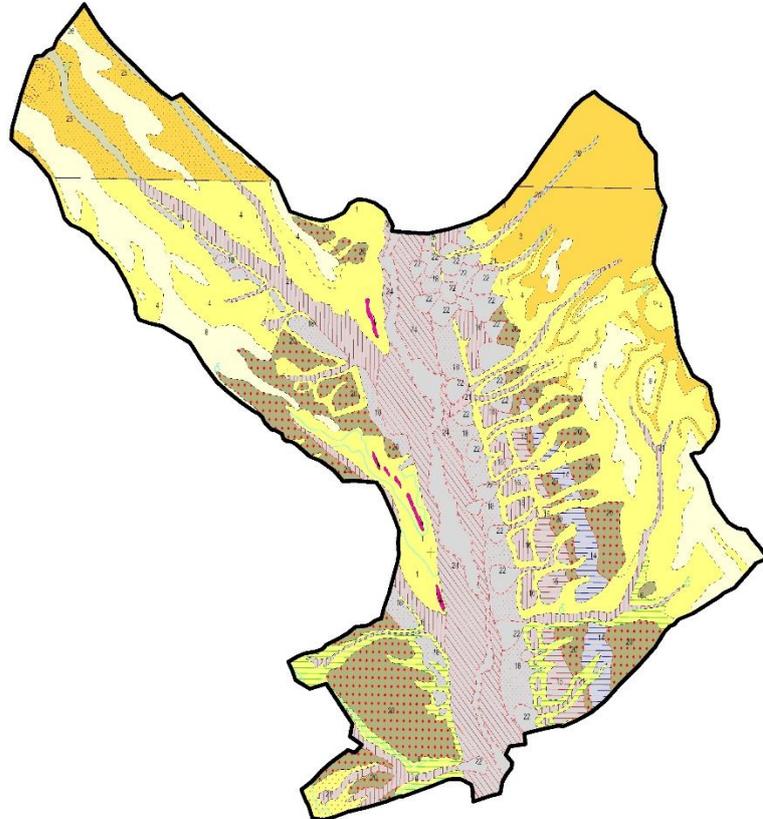
En las zonas de paramos se localizan de manera especial afloramientos de conglomerados silíceos, arenas y fangos, acompañados de limos arcillas y conglomerados silíceos. Destacan de más importante en la margen izquierda del Valdivia.

Plioceno y cuaternario inferior

De esta época destacan los depósitos de raña caracterizados por ser gravas cuarcíticas con una matriz limo-arcillosa. Estos depósitos de raña representan el conjunto de abanicos aluviales anteriores al sistema fluvial actual. Es frecuente estos depósitos de raña la presencia de gravas cuarcíticas de colores negro a rojo oscuro.

Cuaternario

Ocupa la casi totalidad del municipio, recubriendo los materiales miocenos. Corresponde en su mayor parte con los depósitos fluviales Destacan las vertientes antiguas de arcillas, limos y cantos cuarcíticos, los diferentes niveles de terrazas fluviales a ambos lados del ríos, pero especialmente en su margen izquierda, y los conos de deyección de arcillas, limos y cantos graníticos. El discurrir del agua a día de hoy se mantiene y con ello la función sedimentadora de los cauces funcionales existentes los cuales depositan gravas cuarcíticas y arenas en las zonas más próximas al lecho.



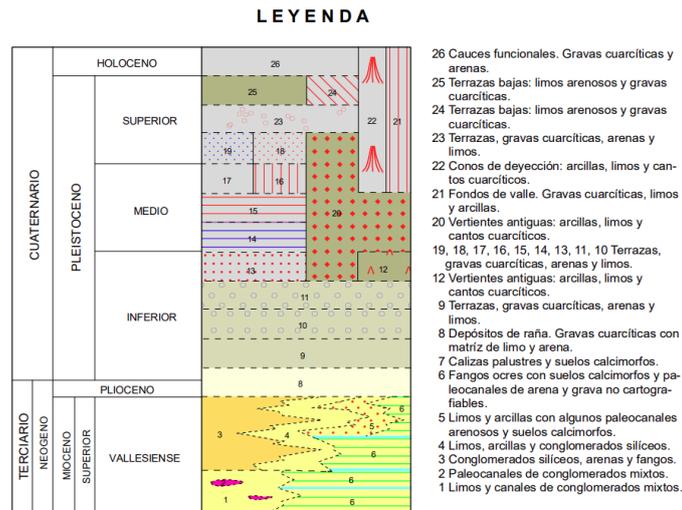


Ilustración 3. Estructura geológica de Buenavista de Valdivia. Fuente IGME

3.2. CLIMATOLOGÍA.

Para el estudio de la realidad climática de Buenavista de Valdivia se han utilizado datos de dos estaciones meteorológicas próximas, ya que el término municipal de Buenavista de Valdivia no cuenta con estación medidora en su territorio. La estación más próxima es la de Villaeles de Valdivia (código 2276) de la que se han tomado los datos pluviométricos, ya que son los únicos que mide dicha estación. Para los datos de temperatura se han empleado los registrados por la estación termopluviométrica de Saldaña (código 2370A) por ser la más cercana entre las existentes.

La localización del municipio en la mitad norte de la región de Castilla y León con una altitud media de en torno a 926 metros sobre el nivel del mar y su relativa cercanía a la montaña palentina junto con el análisis de las variables climáticas consultadas permite concluir que el dominio climático que prevalece en Buenavista sea el de Mediterráneo de interior.

La primera de las variables a analizar y cuantificada en el eje derecho del diagrama ombrotérmico adjuntado más adelante es la temperatura media mensual. La distribución de las temperaturas a lo largo del año presenta una gran variabilidad sobre todo entre las temperaturas invernales que se caracterizan por ser frías con temperaturas medias en torno a los 3-5 grados y las de verano suaves con valores en torno a los 20.

Aunque estos valores medios pueden causar cierta confusión ya que una de las características principales de este entorno es la fuerte amplitud térmica existente en todos los meses del año del como poco 20°C de diferencia entre el día y la noche en un

mes durante los meses de invierno con mínimas por debajo de los -6°C. Contraste térmico que se amplía hasta los 28°C en los meses de verano con temperaturas mínimas muy bajas en torno a los 5°C y máximas altas en torno a los 33°C.

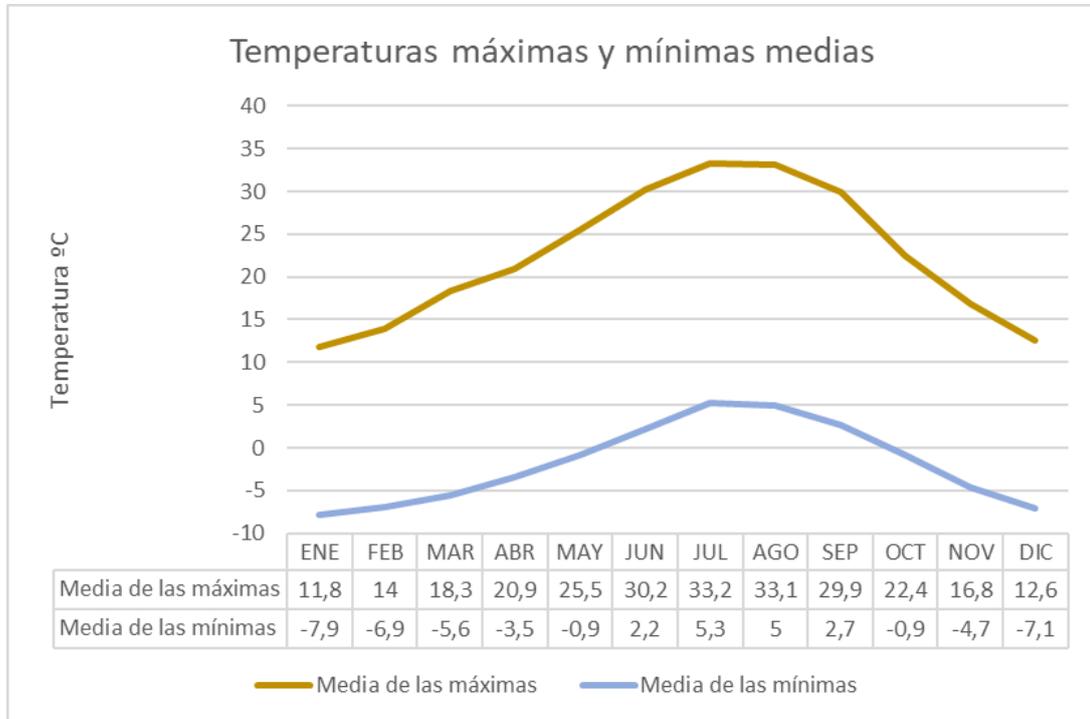


Ilustración 4. Comparativa temperaturas máximas medias y mínimas medias. Fuente Estación próxima a Buenavista de Valdavia

En cuanto a las precipitaciones, representadas en el eje izquierdo del diagrama ombrotérmico, la zona acumula de manera anual un total de 610,8 mm con una distribución bastante regular a lo largo del año exceptuando durante los meses de verano cuyas precipitaciones registradas descienden de manera significativa provocando este hecho junto a las elevadas temperaturas en esta estación un periodo de aridez estival durante dos meses del año. El momento del año más lluvioso se da entre el otoño y el invierno.

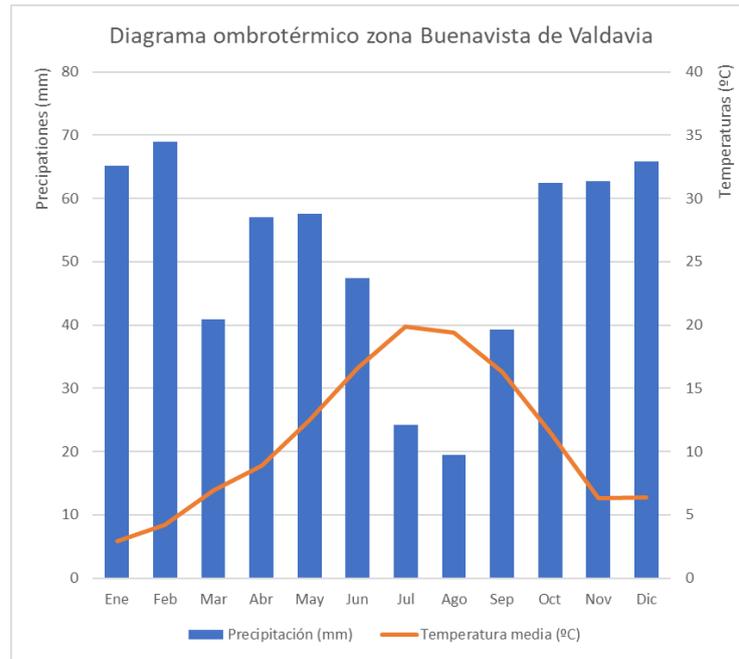


Ilustración 5. Diagrama ombrotérmico Buenavista de Valdavia. Fuente Estación próxima a Buenavista de Valdavia

La realidad de ambas variables se caracteriza por los diferentes tipos de tiempo que sufre este lugar. En los meses de invierno, el descenso latitudinal de la corriente en chorro en capas altas de la atmosfera facilita la incursión de masas de aire polar tanto húmedas, provenientes de espacios oceánicos, como secas si provienen a través de una circulación retrógrada del propio continente europeo. Ambos tipos de tiempo provocan un descenso de las temperaturas importante y en ocasiones acompañados de precipitación que pudieran ser en forma de nieve. También en esta época del año puede darse la situación contraria: la incursión de una cresta anticiclónica que provoca tiempo estable pero muy frio ya que el poco calor que puede albergar la superficie terrestre escapa por las noches fácilmente al no encontrar nubosidad, provocando episodios de niebla que son más intensos en el fondo de los valles y que pueden persistir durante horas o días y que impiden el ascenso de temperaturas durante las horas centrales de la jornada.

En primavera y otoño, al retraerse latitudinalmente la corriente en chorro, la zona se encuentra expuesta a un régimen de vientos predominante del oeste lo que facilita la entrada de masas de aire húmedas procedentes del Atlántico a través de trenes de borrascas con frentes más o menos activos, por lo que las precipitaciones, aunque con un carácter variable se mantienen. En cuanto a las temperaturas, se suavizan debido a la entrada de vientos templados del oeste, aunque se siguen manteniendo una fuerte diferencia entre la noche y el día.

En el periodo estival la situación atmosférica predominante es la incursión de crestas anticiclónicas en ocasiones de aire africano, lo que provoca un periodo de estabilidad atmosférica caracterizado por la poca nubosidad y las amplias horas de insolación lo que favorece el ascenso de temperaturas hasta máximas superiores a los 30°C y precipitaciones escasas provocadas muchas de ellas por episodios tormentoso puntuales.

3.3. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

El término municipal de Buenavista de Valdavia se localiza dentro de la cuenca del Duero, siendo este el receptor último de todas las aguas vertidas a través de los diferentes niveles de afluentes, siendo uno de los principales el Pisuerga, colector principal que, aunque no discurre por el territorio de Buenavista de Valdavia es esencial ya que todas las aguas del término municipal vierten hacia él.

El cauce principal que transporta las aguas de término municipal de Buenavista hasta el Pisuerga es el río Valdavia, que da nombre tanto al municipio como al valle por el que discurre. Este río discurre con una dirección N-S durante los primeros kilómetros de su trayecto, donde se localiza el término de Buenavista, para posteriormente pasar a una orientación W-E hasta su desembocadura en el Pisuerga en Melgar de Fenamental (Burgos) tras recibir las aguas del Boedo.

El Valdavia nace en las estribaciones montañosas de la Sierra del Brezo, muy próximo a Santibáñez de la Peña, y en su discurrir va obteniendo aportes hídricos de otros cauces de menor entidad especialmente por su flanco derecho. Dos de estos aportes los recibe dentro del término municipal de Buenavista. En primer lugar y al noreste del núcleo urbano de Buenavista de Valdavia recibe las aguas del río pequeño, cauce con dirección NW-SE que discurre por las inmediaciones del núcleo urbano de Barriosuso y cuyas márgenes son de gran interés en materia de biodiversidad ya que se encuentran incluidas en la figura de protección de la Red Natura 2000 ZEC "Riberas del Pisuerga y afluentes". Aguas abajo, en el entorno del núcleo de Renedo el río Valdavia recibe el aporte del río avión, también con una disposición NO-SE.

Estos aportes hídricos, junto con los de otros arroyos y cauces de menor entidad, son de gran importancia para el río Valdavia, ya que pasa de tener un nivel de aportación de 63,65hm³/año antes de adentrarse en el término municipal a presentar un nivel de aportación de 102,49 hm³/año en su salida del término.

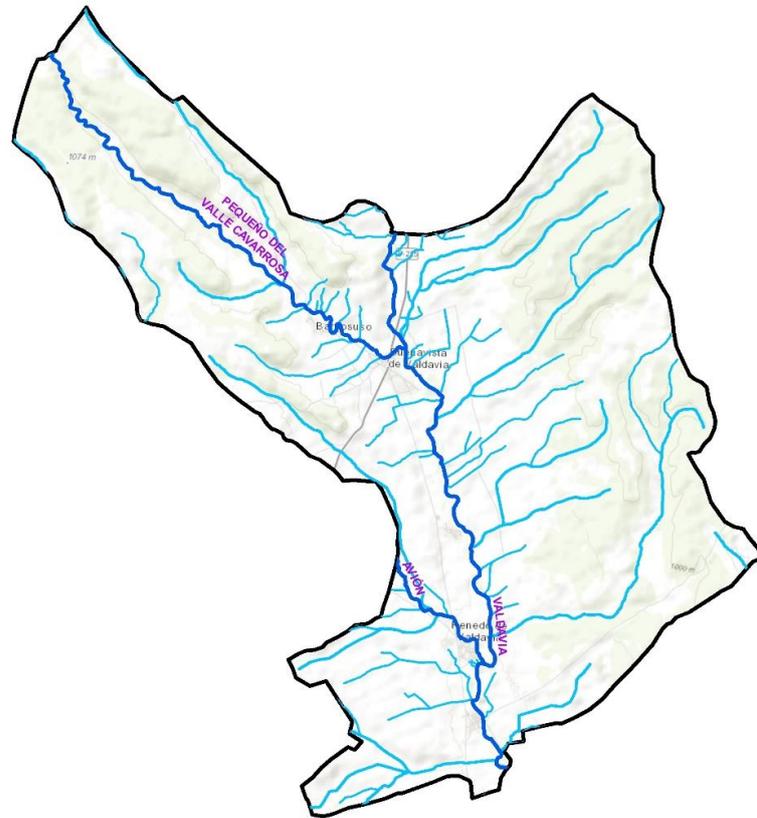


Ilustración 6. Red hidrográfica local. Fuente: CHD

3.4. VEGETACIÓN Y TIPOS DE SUELO.

VEGETACIÓN POTENCIAL

La comarca en la que se enclava el municipio de Buenavista de Valdavia se localiza dentro de la región biogeográfica mediterránea, aunque muy próxima al límite de diferenciación con la región eurosiberiana correspondiente a la zona más septentrional de la península. Dentro de la gran región biogeográfica mediterránea, Buenavista se enmarca dentro de la subprovincia Carpetana-Leonesa.



Ilustración 7. Localización de Buenavista de Valdavia dentro del mapa de división de las subprovincias biogeográficas. Fuente: ATLAS NACIONAL DE ESPAÑA IGN

Desde el punto de vista de la vegetación potencial, que se considera como tal aquellas formaciones que caracterizarían a cada espacio teniendo en cuenta tan solo las variables climáticas, geológicas y edafológicas, sin contabilizar la intervención humana a lo largo de la historia. En Buenavista se encontrarían las siguientes series de vegetación potencial:

- 1- 18a: Serie supramediterránea carpetano-iberico-alcarrena subhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Luzulo forsteri*-*Querceto pyrenaicae sigmetum*). VP, robledales de melojos. Esta serie se desarrolla en la mayor parte del término municipal.
- 2- 19a: Serie supra-mesomediterránea castellano-alcarreno-manchega basófila de *Quercus faginea* o quejigo (*Cephalanthero longifoliae*-*Querceto fagineae sigmetum*). VP, quejigares. Esta serie se localiza al sur del municipio.
- 3- I: Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos(R). Esta serie se localiza en el entorno de los principales cauces del municipio.

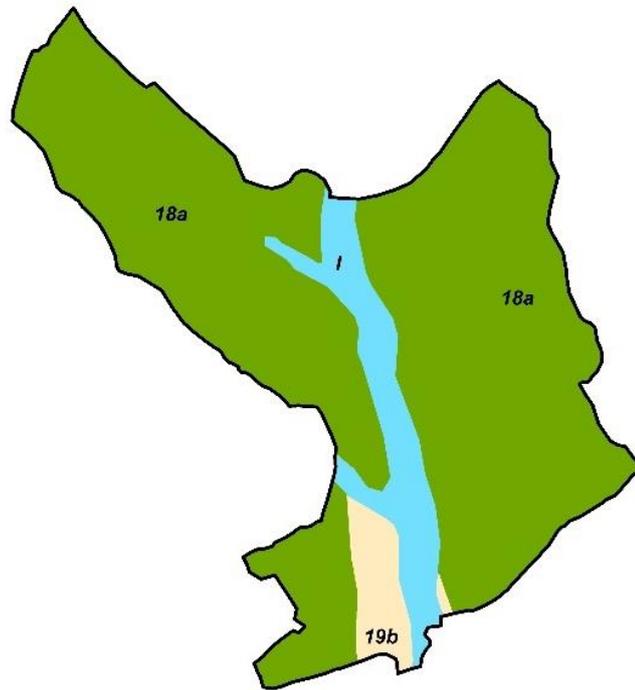


Ilustración 8. Distribución series de vegetación potencial Buenavista de Valdavia. Fuente: ATLAS NACIONAL DE ESPAÑA IGN

VEGETACIÓN ACTUAL.

El estudio de la caracterización de la vegetación existente actual del término municipal se ha realizado a través de la explotación de los datos que ofrecen el Mapa Forestal Nacional.

En cuanto a la distribución general de usos encontramos que Buenavista de Valdavia se encuentra dividido en dos grandes categorías, sin contabilizar el uso artificial vinculado a los núcleos urbanos, que son la zona de cultivos y las zonas de montes arbolados.

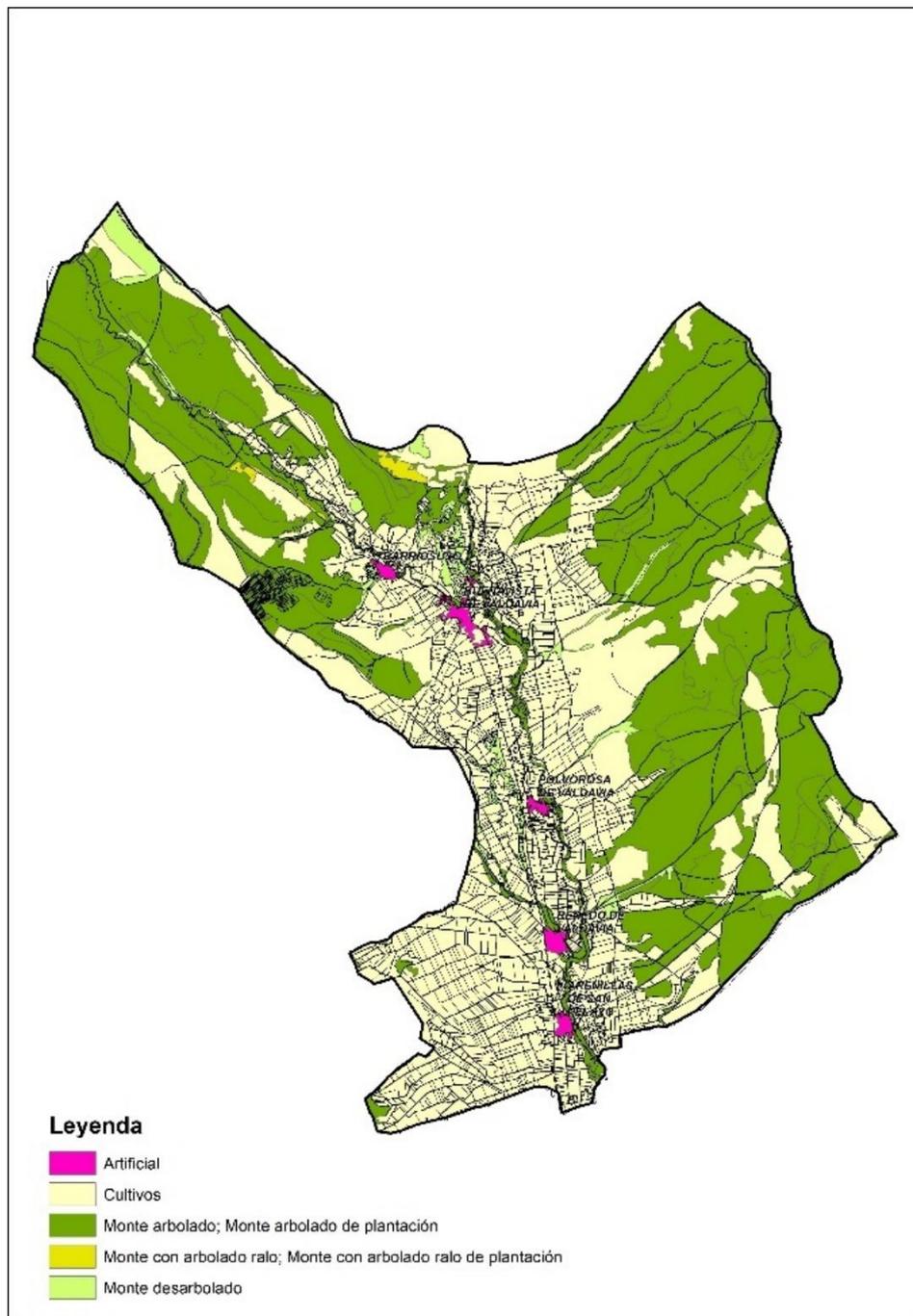


Ilustración 9. Mapa de Usos del Suelo. Fuente Mapa Forestal

La zona de cultivos, localizada en el fondo del valle se caracteriza por la presencia mayoritaria de cultivos de secano, aunque si se pueden encontrar cultivos de regadío en los espacios de la ribera del río. Entre los cultivos más propensos destacan la avena, el trigo, la colza o el girasol.

En cuanto a la zona arbolada, localizada en las cuestas y cúlmenes de los páramos circundantes, que coinciden con los espacios más elevados del término municipal. La gran mayoría corresponde con monte arbolado, ya sea natural o de plantación

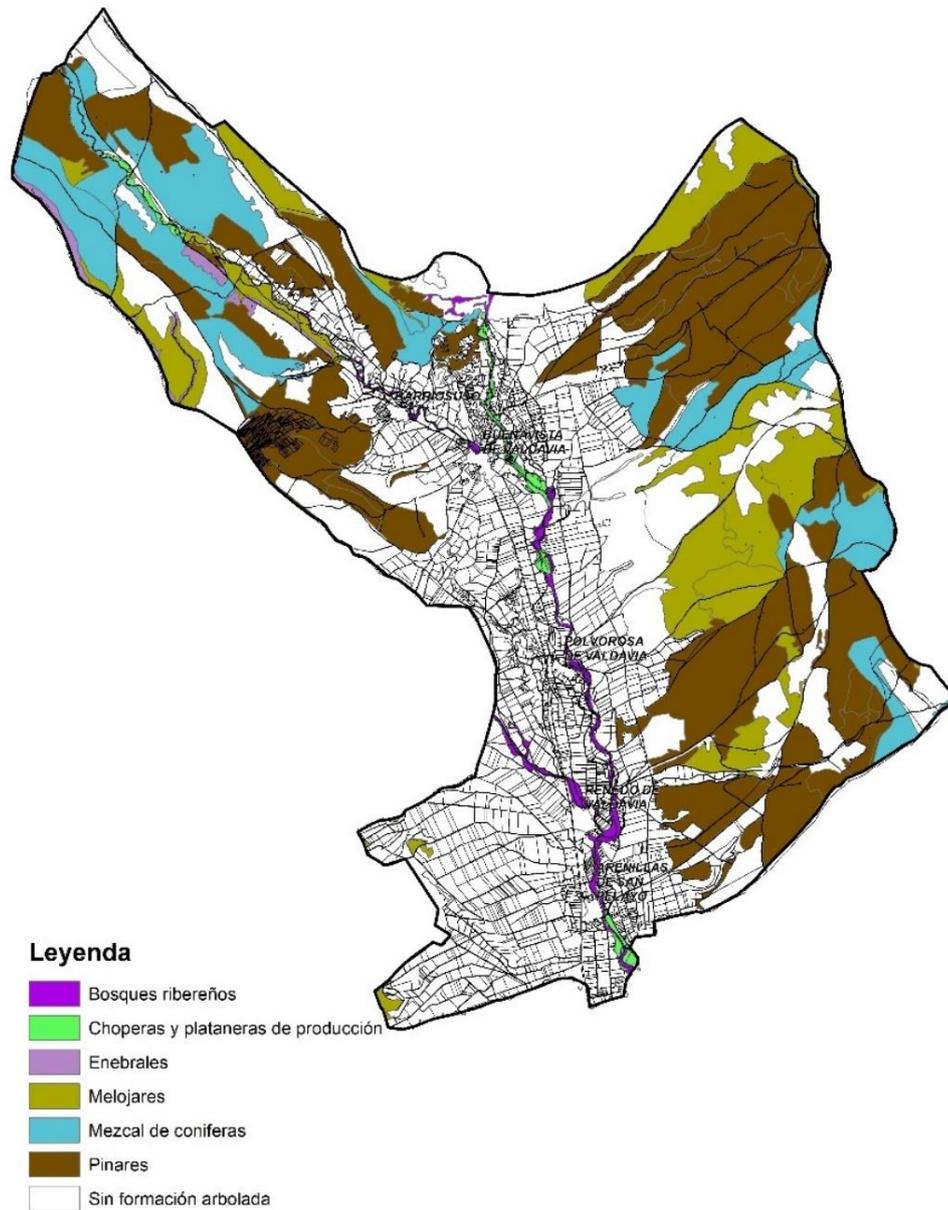


Ilustración 10. Mapa tipos de formaciones arbóreas. Fuente Mapa Forestal.

En cuanto a la representación de masas forestales presentes en el término municipal, en lo esencial, se sintetiza en las siguientes:

A) Pinares: Los espacios ocupados por pinares son los más amplios del término municipal, especialmente en la mitad oriental. En cuanto a las variedades de pinos destacan por encima de todos el pino albar o pino silvestre (*Pinus sylvestris*) caracterizada por su gran porte y por estar adaptada a los climas fríos y húmedos, y el pino salgareño o pino negral (*Pinus nigra*) caracterizado por su gran porte igualmente y en suelos pobres con preferencia sobre los calizos. En menor medida se localiza un pequeño reducto de pino resinero (*Pinus pinaster*).

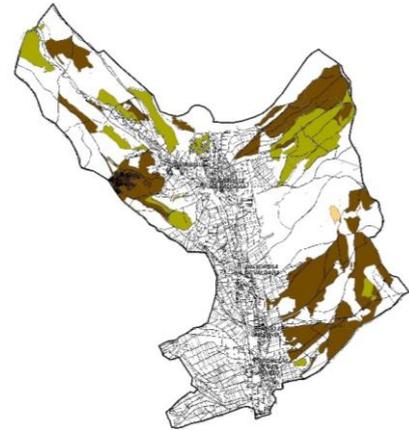


Ilustración 11. Distribución de pino albar (verde oscuro), pino salgareño (verde claro) y pino pinaster (anaranjado). Fuente Mapa forestal. Fuente Mapa Forestal

La presencia de este tipo de formaciones en el término de Buenavista se debe principalmente a los diferentes proyectos de repoblación que se han ido sucediendo en la zona por fases desde los años 50 del S. XX. Este programa de repoblación supuso la creación de unas masas arbóreas de gran entidad que han ido cambiando la realidad paisajística de los páramos del municipio.

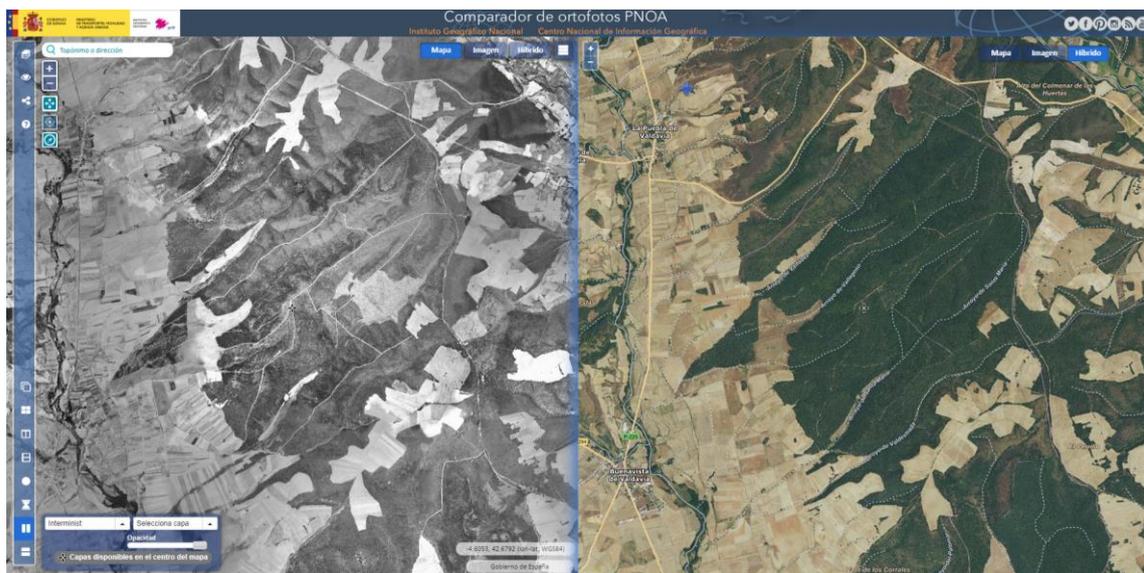


Ilustración 12. Comparativa pinar al noreste del término municipal en la década de los 70 y en la actualidad. Fuente: Visor IGN

B) Bosques de ribera: Los bosques de ribera son formaciones de elementos arbóreos que tienen relación directa con el agua de los ríos, con independencia de las zonas climáticas. Son destacables las franjas arbóreas que acompañan el discurrir de los cauces de los ríos Valdavia, Pequeño y Avión. El bosque de ribera en Buenavista no se caracteriza por su extensión ya que solamente ocupa un pequeño margen a ambos lados de los cauces a causa de las actividades agrícolas que han ido expandiéndose hasta las zonas más próximas a los cauces, aunque su escasa entidad no implica su bajo valor, ya que es preciso recordar que una gran parte de estos bosques de ribera están incluidos en la Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000. Este bosque de ribera tiene un carácter mixto en el que podemos encontrar ejemplares de aliso (*Alnus glutinosa*), sauce (*Salix sp.*), fresno (*Fraxinus excelsior*), o abedul (*Betula celtiberica*). Destacar que buena parte de la vegetación de ribera ha ido siendo sustituida por plantaciones de choperas y plataneras especialmente en el tramo norte del cauce del Valdavia y en la zona más próxima al núcleo de Buenavista.

C) Melojares: La comunidad de melojares es la segunda variedad arbórea con mayor presencia en el término municipal de Buenavista, localizado tanto en los páramos orientales como occidentales del término. Estos melojares o robles rebollos (*Quercus pyrenaica*) es una especie adaptada a veranos secos e inviernos largos con importantes heladas, lo que explica su presencia en esta zona. Suele huir de suelos calizos, por lo que en los páramos como los de Buenavista se acotan es lugares de conglomerados arenosos, gravas y arcillas. Esta variedad de roble es uno de los más resistentes tanto a las inclemencias meteorológicas como a las adversidades impuestas o causadas por el ser humano, ya que tiene una gran capacidad para brotar de nuevo, por lo que soporta tanto talas como incendios.

D) Formaciones herbáceas: Bajo esta denominación se engloban las comunidades vegetales íntimamente relacionadas con la nutrición del ganado. Unas, los pastizales, susceptibles de ser segados, las otras, los prados, más adecuados para el ramoneo. Actualmente ambas formaciones han caído casi en el abandono debido a la escasez de ganado en la zona. En el mapa de vegetación ambas formaciones se han cartografiado junto con los cultivos por encontrarse entremezclados con ambos.

Este espacio debido a su escaso crecimiento urbano a lo largo del tiempo unido a su fuerte tradición agrícola en el fondo del valle ha provocado que los usos de suelo no hayan variado mucho a lo largo del tiempo más allá de la eliminación progresiva de los espacios de pastizal para ser sustituidos por cultivos de secano como se puede observar en la comparativa de mapas de cultivo.

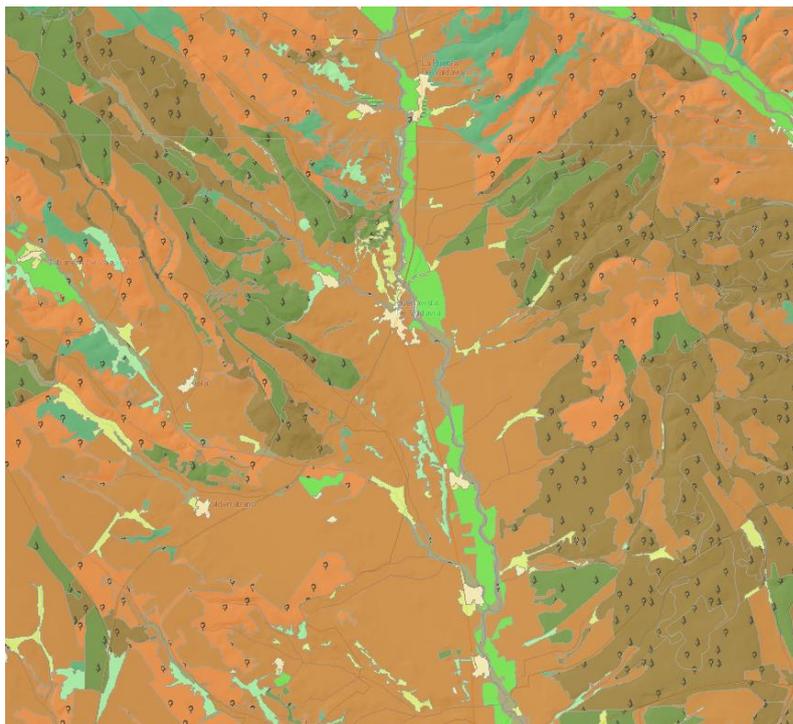
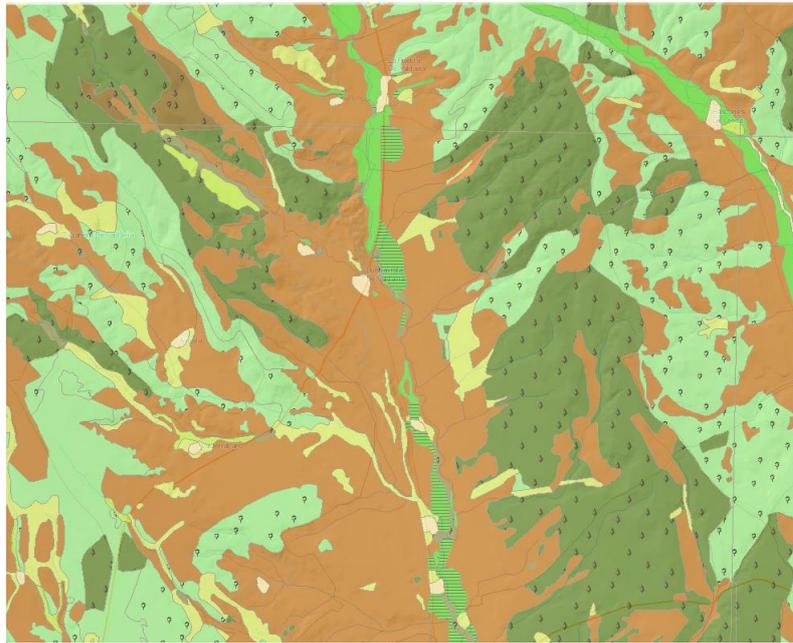


Ilustración 13. Mapa de Cultivos 1980-1990 y 2000-2010. Fuente MAGRAMA.

El tipo de suelo dominante en el término municipal de Buenavista de Valdavia es el Cambisol con profundidad y características variables dependiendo de la zona en la que nos encontremos. En las zonas más altas de los páramos se localiza un suelo de tipo Cambisol húmico y cambisol gleico, con altos niveles de humedad. Por el contrario en el fondo del valle destaca los Fluvisoles calcáricos y eutrícos con alto contenido en humedad y en materia orgánica. El resto de los tipos de suelo son del tipo cambisol con incrustaciones de pluvisol y luvisol

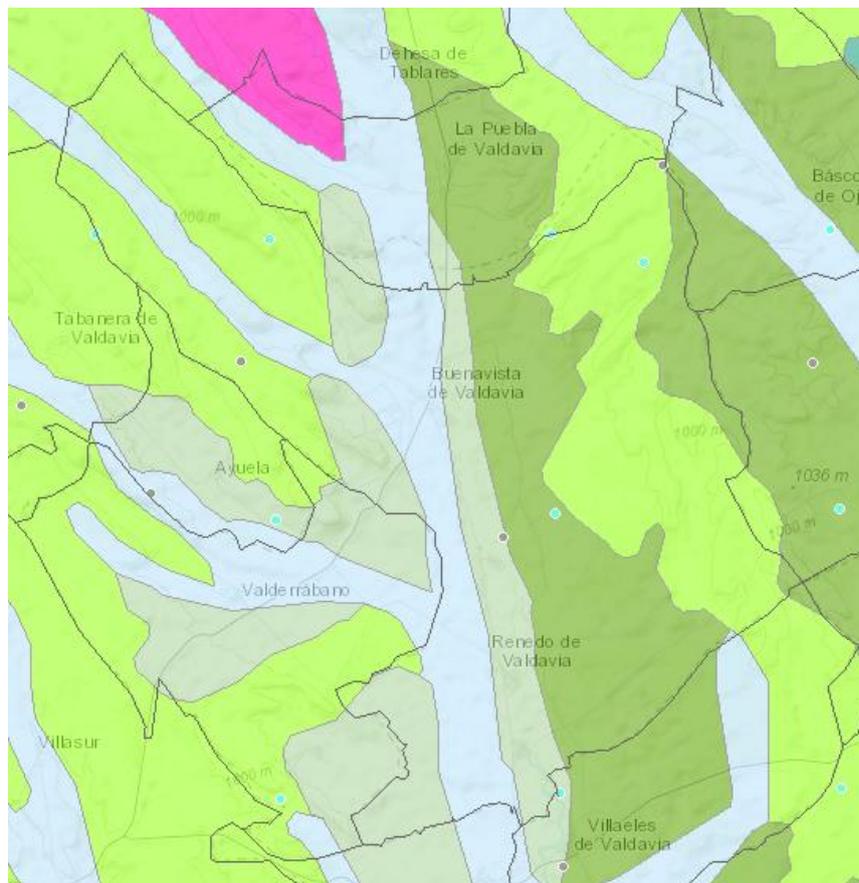


Ilustración 14. Mapa de suelos. Fuente ITACYL.

3.5. PAISAJE

El paisaje constituye un recurso esencial del territorio que identifica sus aspectos formales o visuales, esto es, la imagen o percepción que se tiene de un territorio concreto. Por tanto, aúna aspectos objetivos de ese territorio (relieve, vegetación, clima...) con otros subjetivos dependientes de la persona que observa ese paisaje. De ahí, que al paisaje se le haya adjudicado una doble potencialidad, como recurso territorial pero también como herramienta metodológica para la gestión del territorio.

El paisaje como realidad percibida y valorada por los habitantes se convierte en un elemento fundamental en la configuración de la escena urbana y territorial. Es el

resultado más tangible del sistema de usos y aprovechamientos que una sociedad hace de su territorio. En definitiva, representa una síntesis magnífica de las potencialidades del medio físico y de la actividad humana y, en consecuencia, una plataforma inestimable para la planificación integral del suelo que desarrolla el planeamiento urbano.

En consecuencia, el paisaje reviste un interés instrumental a la hora de identificar las líneas maestras del territorio y valorar su significación y calidad en el conjunto en esta fase de información urbanística. Ahora bien, simultáneamente, el paisaje constituye una realidad objetiva con su propia dinámica evolutiva e identidad local y, por tanto, en la fase de planificación, deberá considerarse como una variable más de la ordenación urbanística.

Del detalle de los componentes del medio físico vistos hasta el momento, es posible inferir la existencia de unidades de paisaje diferentes atendiendo tanto a sus caracteres estructurales como a sus rasgos visuales. Las unidades que se relacionan a continuación resumen la realidad geográfica del término municipal, considerando para ello las interacciones que se establecen entre las distintas variables del medio físico y entre éstas y las actividades humanas. La definición de unidades de paisaje es una herramienta de gran interés para conformar la propuesta territorial del municipio al permitir identificar y caracterizar ámbitos con un funcionamiento homogéneo que deberán acoger estrategias de ordenación específicas.

El término municipal de Buenavista se enclava dentro de la unidad paisajística de páramos detríticos, que se caracteriza por constituir el nexo entre las campiñas del sur de la provincia con las elevadas montañas del norte. Este enlace entre ambas unidades geomorfológicas configura el espacio en el que se enmarca Buenavista como un gran páramo atravesado por ríos de cierta entidad como el Valdavia, capaz de generar un extenso valle fluvial en el que se desarrollan las principales actividades humanas, las cuales configuran de manera clara la realidad paisajística del término municipal.

La imbricación entre las unidades del relieve y el diferente grado de antropización a lo largo del municipio hace que podamos dividir la unidad paisajística de Buenavista en cuatro subunidades:

- a) Páramos: Localizados a ambos lados del río Valdavia, que funciona como vertebrador del municipio, conforman los espacios más elevados del término municipal y donde se localiza la mayor parte de la vegetación. A pesar de ser un espacio donde ni se asienta ningún núcleo de población ni es atravesado por grandes infraestructuras, si que cuenta con un alto nivel de antropización, ya que una parte muy importante de esta comunidad vegetal se debe a proyectos de repoblación, especialmente de pinos, llevadas a cabo tanto en Buenavista como en el resto de la comarca desde mediados del siglo pasado.
- b) Tierras de cultivo: La actividad agraria, especialmente la agricultura, ha sido de manera tradicional uno de los principales métodos de producción de Buenavista, lo que ha provocado que el paisaje derivado de estas actividades sea uno de los más característicos del municipio. El ancho valle construido por el paso del río Valdavia y sus afluentes han provocado la conformación de un espacio llano, sin

fuertes desniveles y con una calidad de suelos propicia para el desarrollo de cultivos. Estos cultivos, principalmente de secano, son los que dan color y variabilidad al paisaje de Buenavista, ya que van modificándose con el devenir de las estaciones del año.

En cuanto a la estructura parcelaria, resulta necesario destacar que Buenavista de Valdavia formó parte parcialmente de un proyecto de concentración parcelaria en 1981, confiriéndole una cierta regularidad paisajística al parcelario afectado.

- c) Ribera del Valdavia: Espacio aledaño al discurrir del Valdavia, en el que destaca la presencia de una vegetación de ribera que va dibujando en el territorio el sendero que sigue el cauce. Esta subunidad paisajística destaca por su variabilidad estacional, debido al cambio de color en las hojas e incluso pérdida de estas en otoño-invierno. La intervención humana se ejemplifica en la cada vez mayor proliferación de plantaciones de chopos de producción.
- d) Espacios urbanos: Correspondientes a los cinco núcleos de población que conforman el término municipal. Dichos núcleos se caracterizan por ser de un tamaño reducido y con un sistema de poblamiento compacto, a excepción del propio núcleo de Buenavista de Valdavia que presenta espacios con un crecimiento urbano más disperso. La comunicación entre los diferentes núcleos se realiza a través de carreteras locales o provinciales de escasa entidad e influencia en el paisaje.

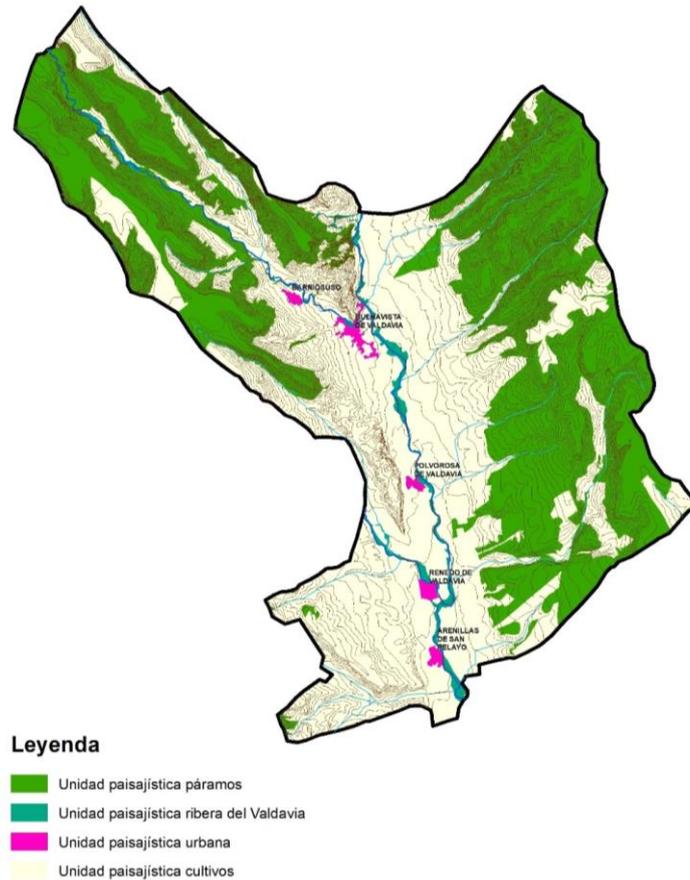


Ilustración 15. Principales Unidades del Paisaje de Buenavista elaboradas a través del Mapa Forestal

3.6. PROBABLE EVOLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN O PROGRAMA.

La necesidad de contemplar en el ESAE, la posibilidad de no aplicar el plan es un requerimiento de la Ley 21/2013 que trae causa de la metodología propia de la

evaluación de impacto ambiental en la que cabe considerar que no desarrollar un proyecto puede ser una alternativa ambientalmente viable que deba imponerse a su ejecución. Sin embargo, en el plano urbanístico hay que tener en cuenta que disponer y aplicar un planeamiento local actualizado constituye una obligación legal no siendo factible mantener una ausencia de planificación en el municipio.

Buenavista de Valdavia cuenta con un **Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado con fecha 6 de agosto de 1978**. No se trata de un verdadero instrumento de planeamiento y se inserta en un marco legal estatal derogado y superado por la producción normativa autonómica. De la misma manera, el transcurso del tiempo ha provocado que se encuentre completamente obsoleto ante los cambios experimentados en el territorio del municipio.

El mantenimiento de la situación actual carente de planificación actualizada no es una opción viable para el municipio ni desde el punto de vista normativo ni funcional, pero tampoco medioambiental.

La obsolescencia de este instrumento condiciona la seguridad jurídica y la eficacia de las intervenciones en el uso y transformación del suelo.

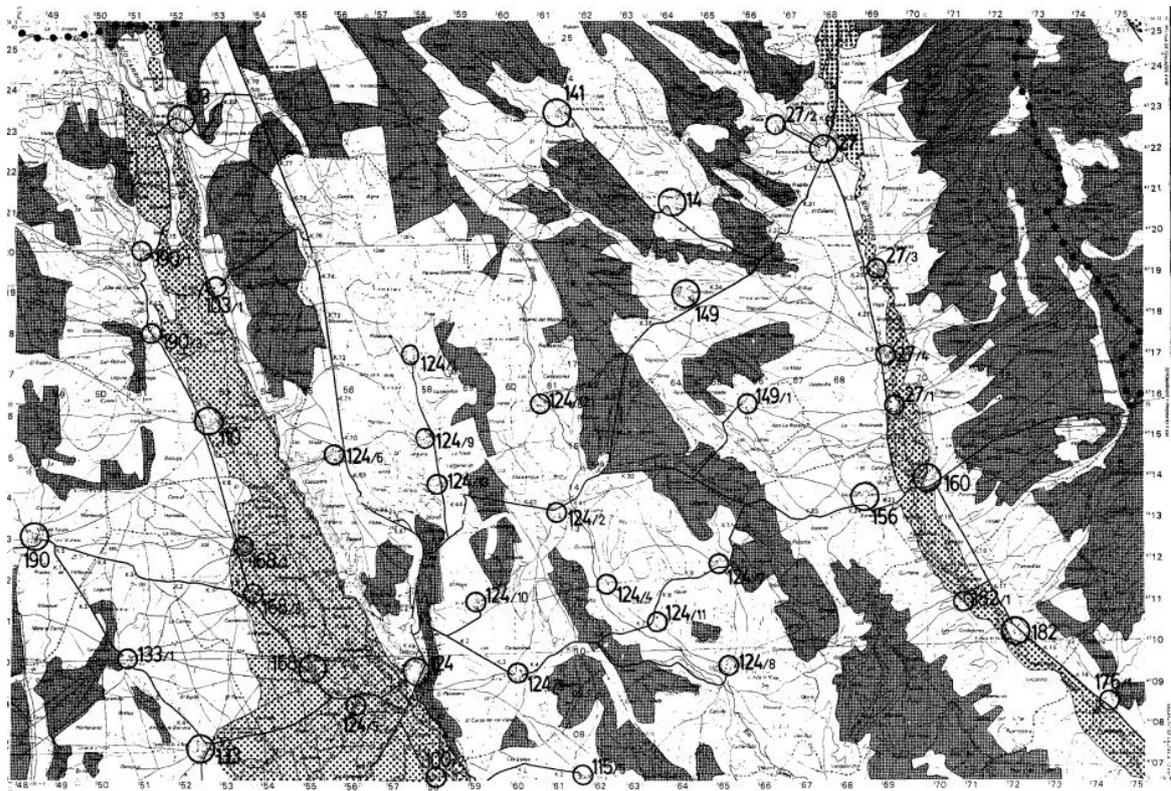


Ilustración 16- Plano de ordenación de las NNSSPP de Palencia. Fuente: PLAUCyL

3.7. CAMBIO CLIMÁTICO.

El Anexo IV de la Ley 21/2013 introduce como parte de este apartado tercero del contenido del Estudio Ambiental Estratégico, la necesidad de **valorar la posible evolución de las características ambientales de la zona teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.** Ahora bien, en la actualidad el cambio climático constituye un fenómeno global o como mucho regional, sin que el estado de los estudios científicos haya permitido aún precisar la posible evolución de espacios locales como el que nos ocupa. A salvo de lugares singularmente expuestos, como el litoral, o espacios protegidos, en gran parte de los municipios se desconoce cuál va a ser el impacto climático esperado en los próximos veinte años.

Partiendo de este contexto de enorme dificultad, la referencia más detallada para el caso de Buenavista de Valdavia está representada por la publicación "La vulnerabilidad al cambio climático a escala local" realizada por el Ministerio de Medio Ambiente y la Red de Ciudades Española de Ciudades por el Clima. La publicación plantea la incidencia del cambio climático sobre los municipios adheridos a la red, teniendo en cuenta la variación esperada de las temperaturas máximas y mínimas anuales y de las precipitaciones medias. En el caso de existe una buena referencia a este respecto ya que el municipio adherido más próximo es la propia ciudad de Palencia y aunque las reflexiones sobre su incidencia no son extrapolables por las lógicas diferencias de tamaño, sí que es posible utilizar los escenarios de cambio climático previstos.

De este modo, la publicación ha estimado en esta zona un incremento de la temperatura media de las máximas entre 3,5º y 4º C para dentro de veinte años. Se trata sin duda de valores destacados y muy por encima de los objetivos comunitarios que, según esta publicación, van a tener una incidencia elevada sobre tres sectores: recursos hídricos, energía y turismo; y una incidencia media sobre uno: la agricultura.

Este escenario futuro, si se traslada directamente al caso de Buenavista de Valdavia, puede tener una incidencia importante sobre sus características ambientales, principalmente, por la importancia tradicional del sector agrario, la calidad ambiental y los recursos disponibles.

La capacidad del planeamiento por sí mismo de revertir esta situación es limitada, pero disponer un modelo territorial definido es un fundamento necesario para acometer cualquier estrategia de intervención ante este problema y adaptar las intervenciones en el territorio a la adaptación al cambio climático.

4. PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES RELEVANTES Y ZONAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL.

4.1. CALIDAD DEL AIRE

La contaminación del aire bien sea vinculada a niveles máximos de partículas bien a niveles sonoros elevados representa una de las mayores preocupaciones en la mejora del medio ambiente urbano.

La referencia de la contaminación atmosférica en Castilla y León se encuentra representada por el **"Informe Anual de Calidad del Aire 2020"** en la que se presentan los datos de más de 200 estaciones de control instaladas en la región.

La metodología del análisis se basa en la división del territorio en 4 aglomeraciones y 6 zonas, siendo en este caso, la zona asignada la denominada "S8: Montañas del Noroeste de Castilla y León" compuesta por las estaciones de Guardo, C.T. de Villa 2, La Robla, C.T. La Robla 2, Lario.

Las estaciones más próximas a Buenavista de Valdavia son las siguientes:

ESTACIONES	LOCALIZACIÓN	LONGITUD	LATITUD	CLASE DE ÁREA	TIPO DE ESTACIÓN
GUARDO	C/ Río Ebro	04°50'47" W	42°47'29" N	U	I
CT VELILLA 2	Villalba de Guardo	04°49'38" W	42°42'13" N	CCI	I
LA ROBLA	Barrio de las Eras	05°37'30" W	42°48'06" N	S	I
CT LA ROBLA 2	Cuadros	05°38'20" W	42°42'56" N	CCI	I
LARIO	Casa del Parque	05°05'29" W	43°02'30" N	REG	F

Ilustración 17- Estaciones de control próximas a Buenavista de Valdavia

No obstante, por su alejamiento relativo, el municipio no adquiere relevancia alguna ya que los niveles de partículas emitidas en el municipio no son significativos. El carácter netamente rural de esta zona, unido a la ausencia de un tejido industrial importante hacen que no haya que dar cuenta de problemas de calidad del aire.

Los focos de ruido en el término municipal no producen especiales problemas que puedan afectar negativamente o limitar la implantación de los nuevos usos o que estén afectando significativamente a ámbitos o unidades de ordenación, ya que el principal foco de ruido que encontramos en Buenavista de Valdavia son las carreteras y debido a su escasa entidad dentro del sistema de transportes su tráfico y por tanto sus niveles de ruido son muy bajos.

4.2. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

El área de estudio pertenece a la **Cuenca Hidrográfica del Duero**, siendo el río Duero el receptor final de sus aguas, a través de uno de sus principales afluentes, el río Pisuerga, del que es tributario el **río Valdavia** que drena las aguas superficiales del municipio.

La estructura fluvial gira en torno al río Valdavia, el cual da nombre tanto al valle como al municipio. El río transcurre por el término municipal con una orientación N-S, recibiendo aportes hídricos de diversos cursos fluviales destacando sobre todo los ríos que desembocan en él por su margen derecha: Río Avión y Río Pequeño. En el discurrir de estos cauces es donde se localizan la totalidad de núcleos poblacionales de los que cuenta el municipio.

La información sobre el estado actual de las masas de agua del municipio que traslada el Organismo de Cuenca señala que los ríos que transcurren por el término presentan un estado global "bueno" en su totalidad, sin riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales en todos exceptuando en el tramo inicial del Valdavia a su paso por el municipio.

	Código	Nombre	Naturaleza	Estado	Objetivo ambiental (OMA)	Riesgo de no cumplir OMA
	81	Río Avión desde cabecera hasta confluencia con río Valdavia	Natural	Bueno		Sin riesgo
	143	Río Valdavia desde confluencia con río Avión hasta confluencia con río Boedo	Natural	Bueno		Sin riesgo
	79	Río Valdavia desde confluencia con río de las Heras hasta confluencia con río Pequeño, y arroyos de Cornoncillo, de las Cuevas, de Villafraja y del Cubo	Natural	Bueno		Masa en riesgo
	80	Río Valdavia desde confluencia con río Pequeño hasta confluencia con río Avión, y río Pequeño	Natural	Bueno		Sin riesgo

Ilustración 18- Estado actual de los cursos fluviales de Buenavista de Valdavia.
Fuente Confederación Hidrográfica del Duero

Los problemas ambientales que afectan los recursos hídricos son notablemente más complejos. La ocupación de la vega y la presión de usos productivos y urbanísticos tiene múltiples manifestaciones, entre las cuales, las más significativas han sido las siguientes:

- Alteración inadecuada de cauces y ocupación del dominio público y zona de servidumbre.
- Riesgo de reducción de lámina de agua o desecación.
- Actuaciones de urbanización o acondicionamiento inadecuado.
- Vertidos contaminantes y de escombros.
- Daños a la vegetación de ribera y fauna asociada, e impacto paisajístico.

4.3. AMENAZAS Y VULNERABILIDAD ANTE LOS RIESGOS NATURALES.

El estudio de los riesgos naturales constituye un instrumento esencial que debe condicionar una propuesta de ordenación territorial. El planteamiento que se realiza desde las Normas Urbanísticas alude a la necesidad de gestionar adecuadamente la incidencia que los riesgos naturales tengan sobre la ordenación urbanística.

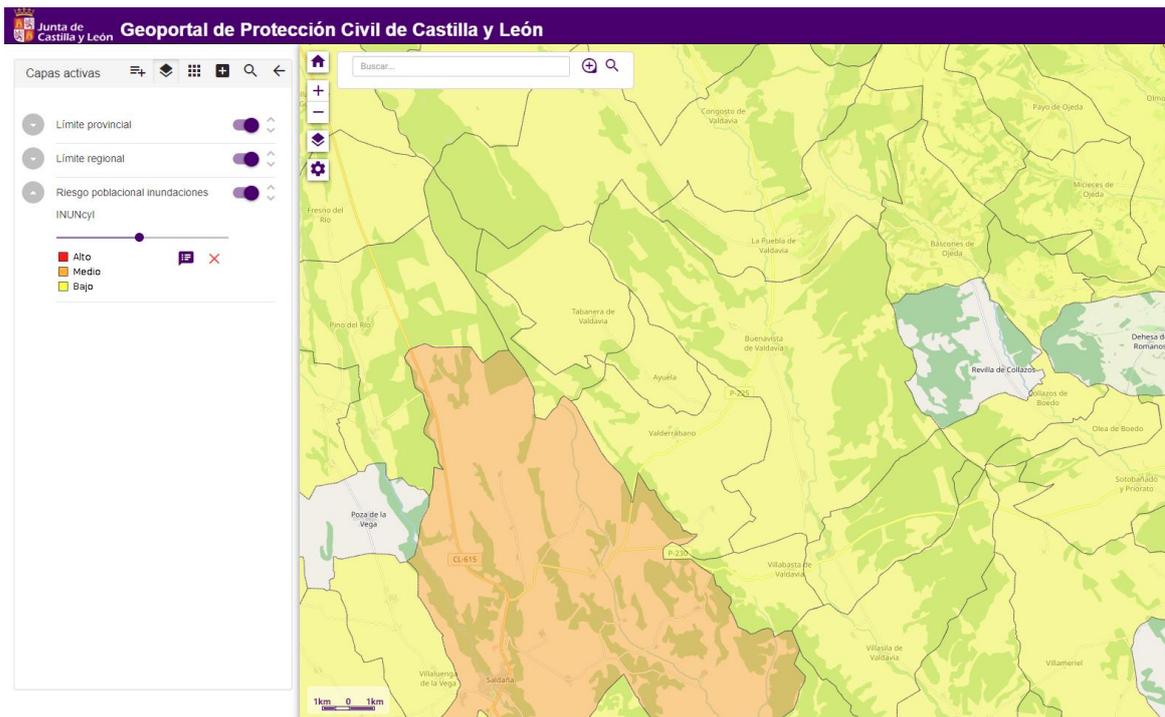


Ilustración 19- Riesgo potencial de inundaciones. Fuente: Geoportal Protección Civil Castilla y León

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico incluye otros factores susceptibles de generar efectos negativos sobre el patrimonio natural. Entre los más importantes se encuentran los **movimientos en masa de las vertientes y la erosión laminar**.

La dinámica de vertientes en Buenavista de Valdavia aparece vinculada tanto al efecto de la pendiente como a la composición litológica. El riesgo atañe a procesos naturales consistentes en el desplazamiento de capas enteras de terreno que se mueven sobre el material firme del sustrato, desde las zonas altas de laderas hasta las zonas más bajas, dando lugar a la aparición de importantes grietas o cortes en el terreno.

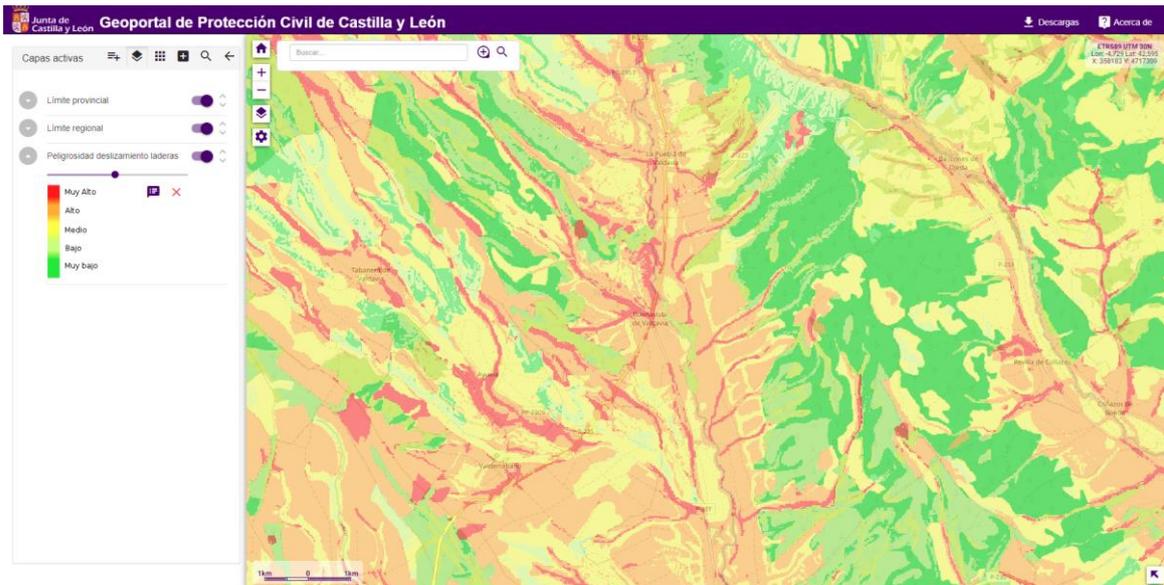


Ilustración20: Movimientos en masa. Geoportal Protección Civil Castilla y León

En términos generales, como demuestra la imagen adjunta, su incidencia es relativamente escasa al encontrarnos en un espacio predominantemente de vega donde han prevalecido los procesos de sedimentación conformando una notable uniformidad y planitud del terreno. No obstante, existen puntos donde el riesgo pasa a ser muy alto y que coinciden con los escarpes de las terrazas fluviales y zonas de transición de los páramos a la vega. Como se puede observar en el geoportal de protección civil de Castilla y León estas zonas afectan a los entornos de algunos cauces, especialmente en las inmediaciones de los núcleos de Buenavista de Valdavia y Barriosuso.

De la misma manera los valores de erosión que proporciona el visor Geoportal del Ministerio para la Transición Ecológica muestran una afección muy limitada en el término municipal

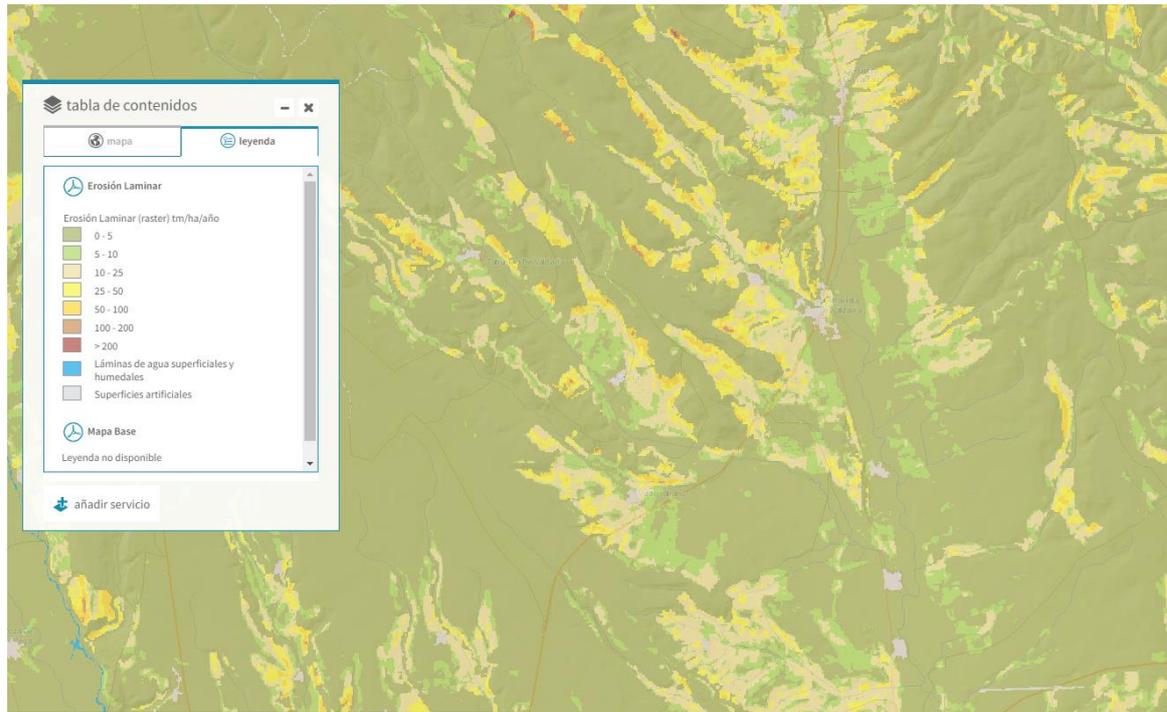


Ilustración 22: Erosión laminar en la mitad norte del municipio. MAGRAMA.

Finalmente, el **riesgo de incendios** reviste un carácter mixto por su origen natural o antrópico pero esencialmente remite a la probabilidad de que se produzca un incendio en una determinada zona. Según el Plan de protección civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), el índice de riesgo local es el resultado de tomar en consideración en cada término municipal sus condiciones relativas a orografía, climatología, superficie y características de su masa forestal tanto si es arbolada como desarbolada y fundamentalmente al número y causas de los incendios habidos en los últimos años. Como resultado, el municipio consta en el visor del Geoportal de Protección Civil como riesgo "Moderado". Sin embargo, como buena parte de su entorno, el municipio se encuentra incluido dentro del ámbito de **Zonas de Alto Riesgo de Incendios**.

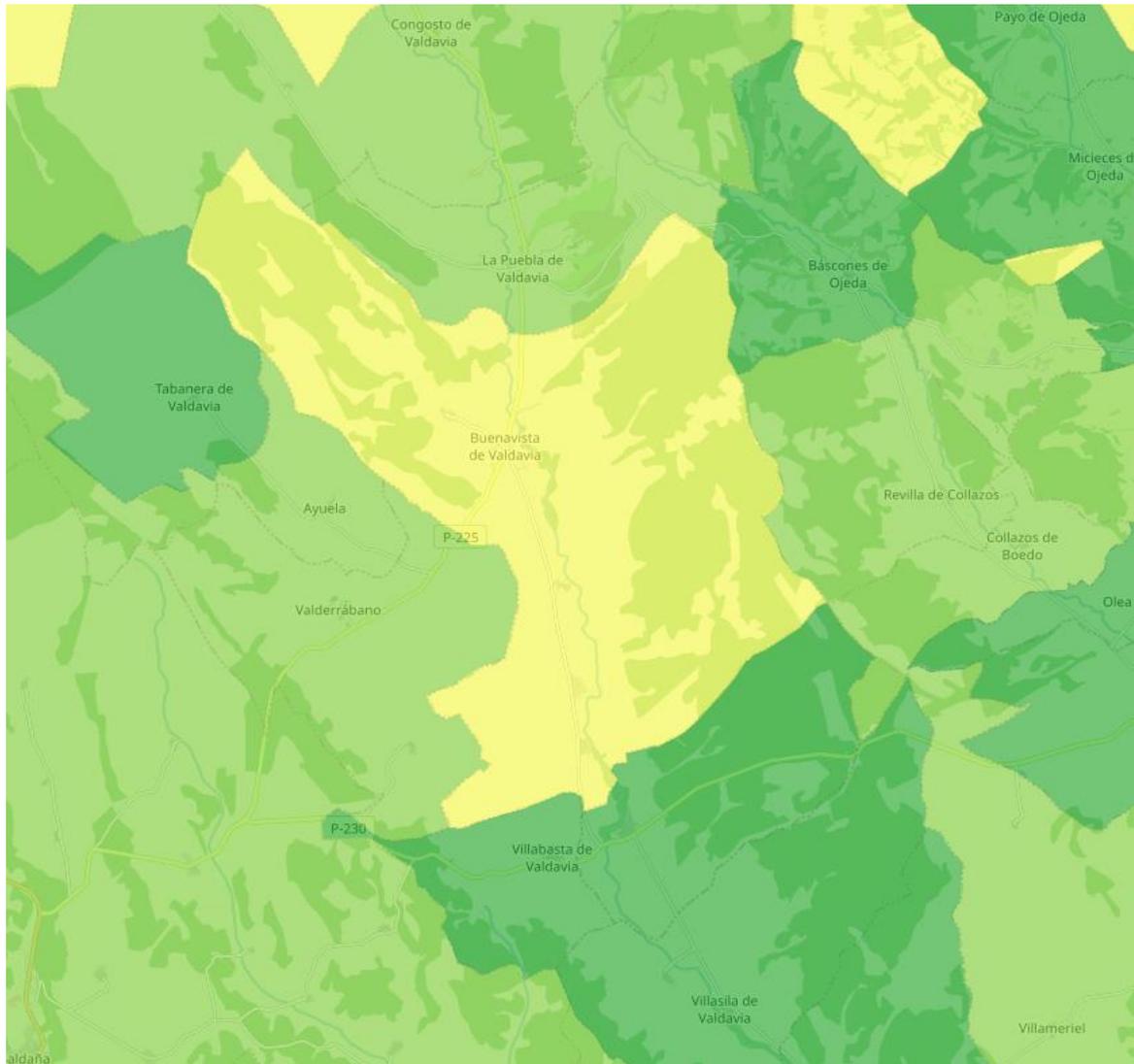


Ilustración 22: Zonas de Riesgo local de Incendios Forestales. Geoportal Protección Civil Castilla y León

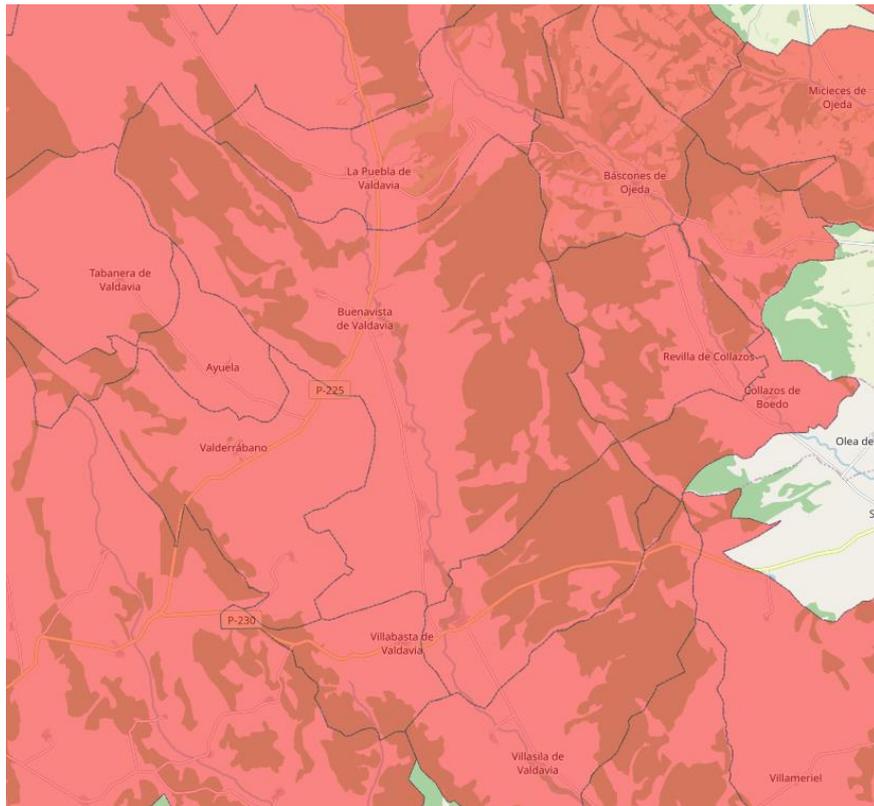


Ilustración 23: Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales. Geoportal Protección Civil Castilla y León

Por último, entre las condiciones climáticas incluimos **heladas, nieblas y nevadas**. La relación entre la propuesta de ordenación urbanística del NUM, las condiciones climáticas y los riesgos derivados es inexistente. La propuesta de ordenación urbanística no incide en modo alguno en las condiciones climatológicas características del término de Buenavista de Valdavia. Por tanto, existen heladas, nieblas y nevadas pero no es posible relacionar esta circunstancia con la ordenación urbanística municipal que las Normas Urbanísticas establecen.



Ilustración 24: Rango de altitudes por su probabilidad de nevadas. Geoportal Protección Civil Castilla y León

En consecuencia, no cabe el establecimiento desde el planeamiento urbanístico de ninguna medida correctora en relación a este asunto. Con independencia de la clasificación urbanística, estas condiciones climatológicas son invariables y desde las NUM no se añade mayor riesgo para la población.

4.4. RIESGOS TECNOLÓGICOS

La incidencia potencial de los riesgos tecnológicos en un documento de planeamiento debe considerarse a partir de la relación causa-efecto entre la ordenación urbanística y los riesgos analizados, si bien, ello debe atender a posibles efectos derivados, ya que la propuesta de ordenación urbanística como tal no tiene relación directa con un posible incremento de estos riesgos respecto de la situación actual. El **Plan Especial de Protección Civil** ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril **no establece ningún tipo de riesgo** en el

municipio de Buenavista, ya que por él no transcurre ninguna vía férrea ni ninguna carretera de alta capacidad que pueda transportar mercancías peligrosas.

Por tanto, la propuesta de las NUM no genera ni propicia riesgos tecnológicos nuevos sobre la población del municipio. El peligro asociado a un hipotético vertido accidental y esporádico de un producto tóxico durante su transporte en las carreteras locales que discurren por el término municipal escapa de las competencias en ordenación urbana y territorial de un instrumento de planeamiento general.

Finalmente, no existe riesgo derivado de la proximidad a establecimientos que almacenan Sustancias Peligrosas. De acuerdo con el RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

4.5. PRINCIPALES VALORES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO

El territorio de Buenavista de Valdavia ha sufrido transformaciones naturales y paisajísticas a lo largo del tiempo vinculados especialmente a la puesta en cultivo de gran parte del municipio, especialmente en el fondo del valle, y posteriormente la puesta en valor de los espacios arbolados a través de proyectos de reforestación en los páramos aledaños. Por tanto, los valores ambientales de este municipio han quedado relegados al espacio de ribera de los cauces y a los espacios de páramos.

En primer lugar, por orden de importancia, el término municipal de Buenavista de Valdavia cuenta en su territorio con espacios incluidos dentro de Red Natura 2000, la red ecológica europea para conservación de la biodiversidad. Se trata de un tramo de la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Riberas del Río Pisuerga y afluentes" con código identificativo: ES4140082 que se extiende desde el noroeste al sur del término municipal coincidiendo con el discurrir del cauce del río Valdavia, afluente del Pisuerga, hasta ocupar una superficie de 104,56 Ha dentro del término municipal.



Ilustración 25.- Espacio Red Natura 2000 de las Riberas del Río Pisuerga y afluentes.

De mayor entidad a causa de la extensión espacial en el término municipal, es necesario destacar la figura de los Montes de Utilidad Pública que se reconocen de especial valor e interés tanto por la Ley 42/2015 de Patrimonio Natural como por la Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León.

Buenavista de Valdavia cuenta con un total de 14 Montes de Utilidad Pública dentro de sus límites, los cuales abarcan un total de 4.855Ha, el 59,5% de la superficie total del municipio.

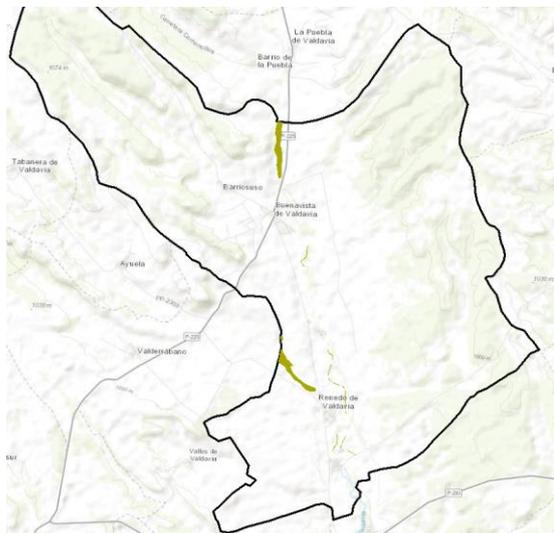


Código	Nombre MUP
288	Mayor
338	Roscales
233	Montecillo, Páramo y Cuesta
289	Valdemoro
290	Alto y Agregados
291	El Cerrillo
302	El Coto y los Paules
292	Comayancos
241	Mayor
243	Santa María de la Vega (QUIÑONES A-B-C-T)
340	Valdemorata y Roscales
240	Cabomonte y Corralejos
235	Soto de Abajo
242	Rodiles

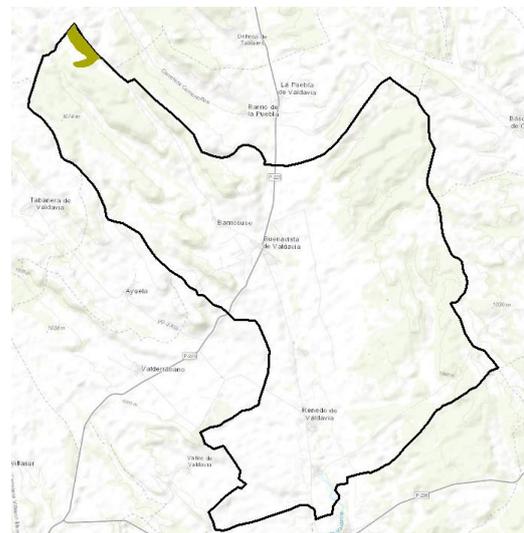
**Ilustración 26.- Ubicación y listado de los Montes de Utilidad Pública en Buenavista.
Fuente: IDECyL**

En un nivel inferior de detalle y reconocimiento ambiental, fuera del espacio de la Red Natura 2000 existen otros ámbitos que han sido identificados por su notable valor ambiental. Los hábitats de interés comunitario definidos por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, no tienen una traslación gráfica y normativa precisa, pero son un indicio de la presencia de valores ecológicos significativos.

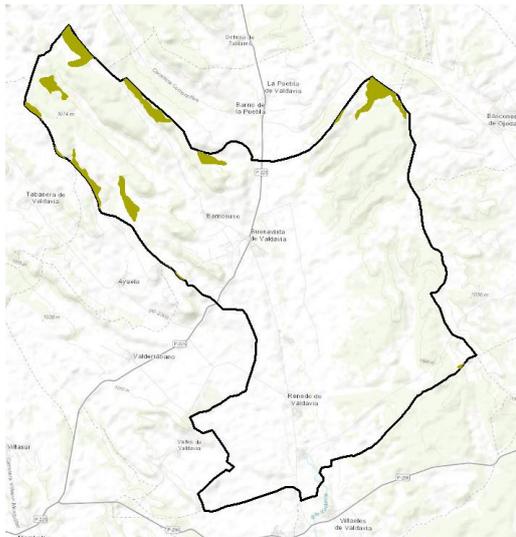
En Buenavista de Valdavia existen ocho tipos distintos de hábitats de interés comunitario, localizados de una manera más acusada en el cuadrante noroccidental del término municipal:.



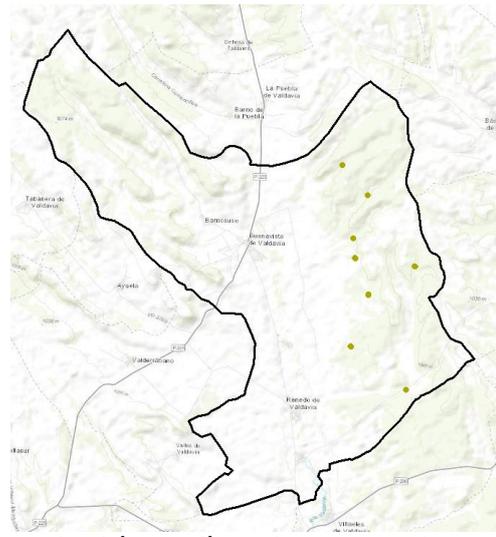
Bosques galería de *Salix Alba* y *Populus Alba*. Código: 92A0



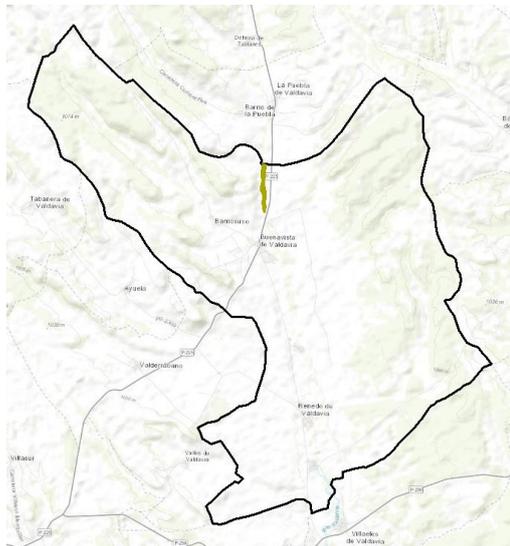
Brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*. Código 4020



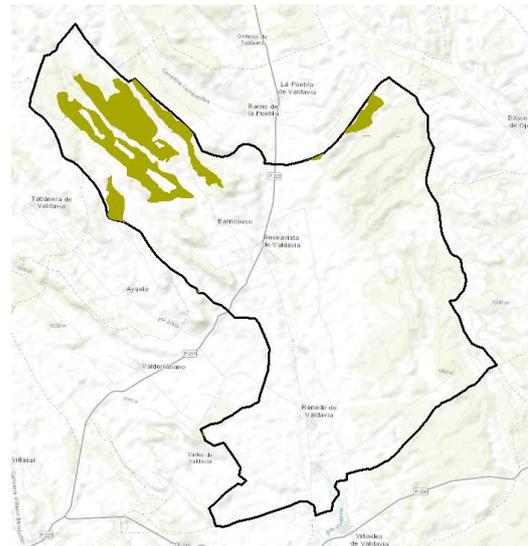
Brezales secos (todos los subtipos). Código: 4030



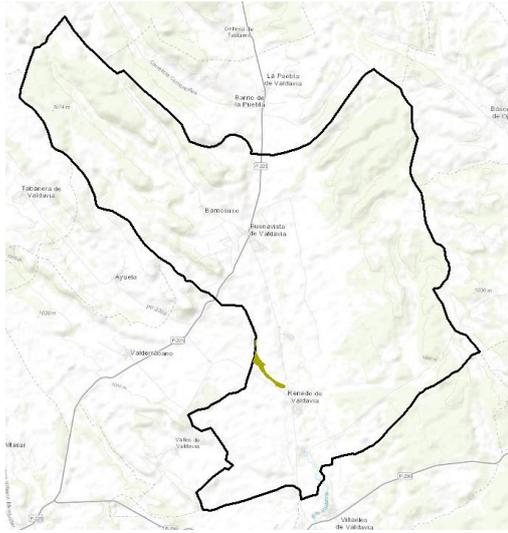
Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*.
Código 6160



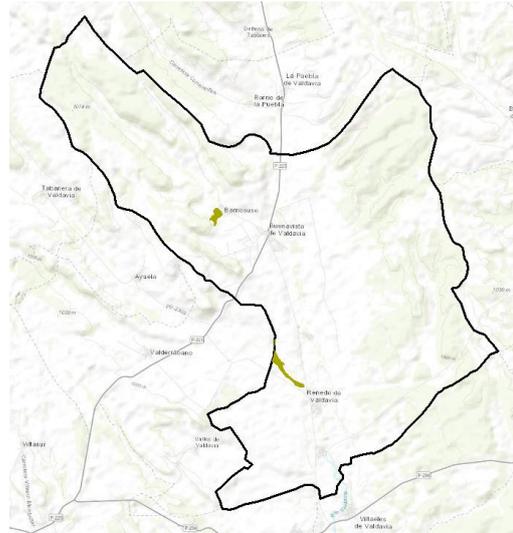
'Ríos mediterráneos de caudal permanente con
Glaucium flavum. Código 3250.



Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur*
y *Quercus pirenaica*. Código 9230.



Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos
(*Molinion-Holoschoenion*) Código: 6420



Zonas subestépicas de gramíneas y anuales
(*Thero-Brachypodietea*). Código 6220

Ilustración 27.- Hábitats de Interés Comunitario Buenavista de Valdavia. Fuente: Miteco

4.6. PRINCIPALES VALORES CULTURALES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y su posterior reglamento publicado en el decreto 37/2007, de 19 de abril, el Patrimonio Cultural de Castilla y León está integrado por los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, etnológico y arqueológico.

La intensa intervención humana en el municipio y en la comarca ha tenido, no obstante, una traslación valiosa desde el punto de vista patrimonial. De sobra es conocida la riqueza artística que atesora el norte de la provincia de Palencia en cuanto a vestigios románicos se refiere. Este territorio se encuentra salpicado de inauditas obras de la arquitectura románica, y una de ellas se localiza en el término municipal que nos ocupa: la iglesia de San Pelayo Martir, declarado como Bien de Interés Cultural el 01/12/1978 en la categoría de Monumento. Se localiza en el núcleo urbano de Arenillas de San Pelayo.



La presencia humana durante siglos en este espacio se ejemplifica también a través de otros elementos representativos de la arquitectura tradicional que representan la cultura, identidad, y maneras de producir de una sociedad en un espacio. Vestigios que son precisos conservar Dentro de este **patrimonio etnológico e industrial** cabe destacar el caso de Buenavista de Valdavia la presencia de varios molinos a lo largo de los principales cauces que atraviesan el municipio, así como un antiguo aserradero en Barriosuso y una fábrica de harina en el entorno del núcleo de Buenavista de Valdavia.

Mención aparte requiere el patrimonio arqueológico, otro tipo de patrimonio cultural protegido por la legislación que hace referencia a aquellos vestigios o yacimientos arqueológicos de los que Buenavista cuenta y que sirven para entender las formas de organización en el territorio de las sociedades más primigenias. Buenavista se encuentra salpicado de estos vestigios arqueológicos: 9 en total, la mayoría ubicados en los entornos de los actuales núcleos urbanos y próximos a las tradicionales vías de comunicación y caminos.

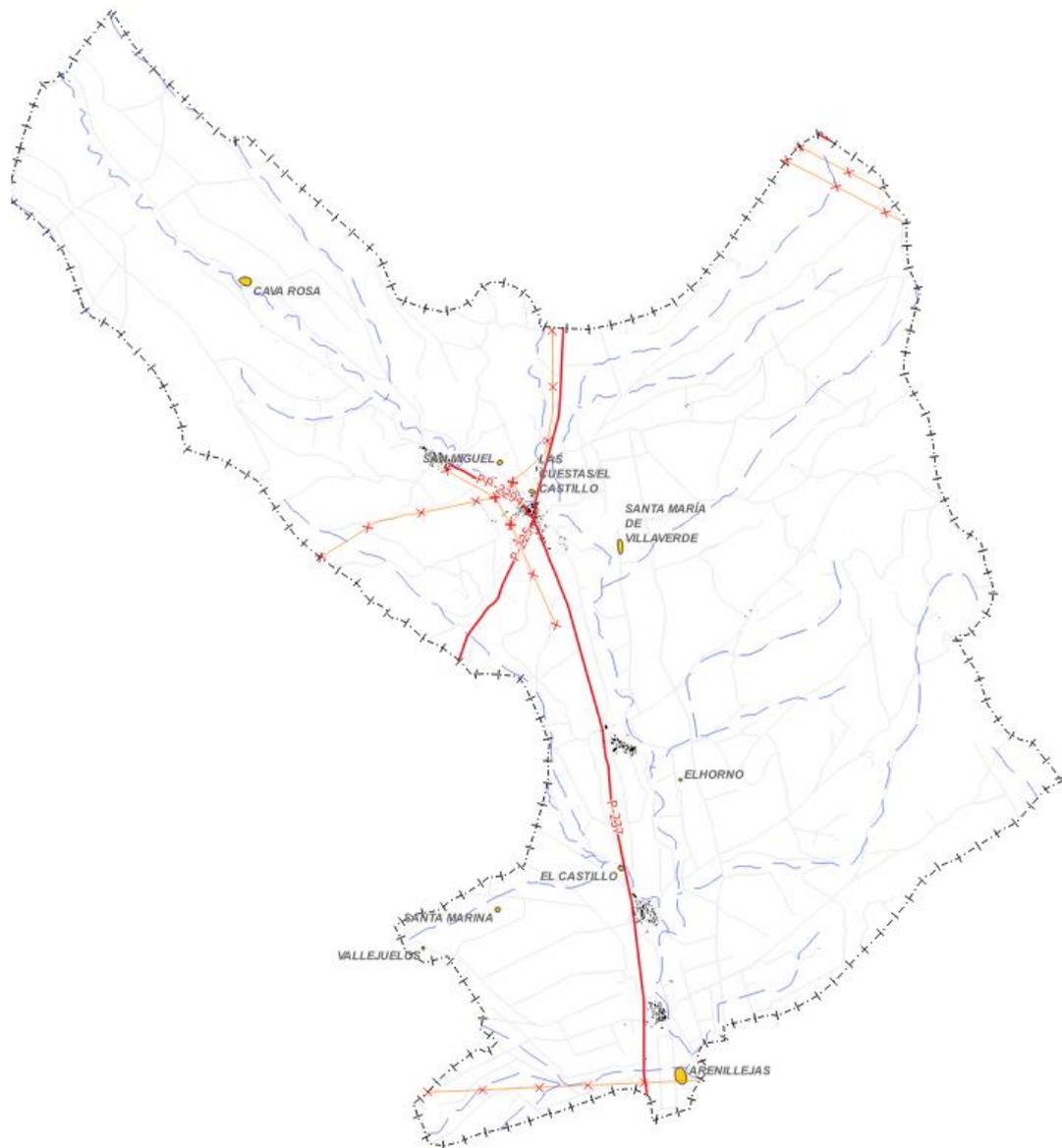


Ilustración 28. Localización de bienes arqueológicos en Buenavista de Valdivia. Fuente: IDECyL

5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Buenavista de Valdavia tienen por objeto disponer de un nuevo instrumento de ordenación urbanística que establezca nuevas pautas de ordenación del territorio local y asimismo las condiciones de gestión e intervención en el mismo con plenas garantías jurídicas. En este nuevo escenario de planificación la finalidad debe contemplar no solo objetivos ajustados a la realidad actual del municipio sino también reforzar aquellos de tipo medioambiental.

Ciertamente, la integración ambiental, como finalidad esencial del trámite previsto en la Ley 21/2013, se basa en que la componente ambiental se sitúe en la toma de decisiones al mismo nivel que las propuestas del propio plan, de forma que la viabilidad ambiental forme parte de los criterios de estimación o desestimación de las actuaciones. Más allá de un mero acompañamiento o validación, la integración es un paso más en la prevención con la que las Directivas comunitarias pretenden instaurar el medio ambiente entre las prioridades de los planes.

Estos presupuestos han obligado a ser especialmente rigurosos en la elección de los objetivos, adaptándolos al caso concreto de Buenavista de Valdavia, y con la suficiente amplitud y carácter sintético como para formar parte de los criterios de ordenación del suelo. Como no podía ser de otra manera, en esta elección han formado parte los "Criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad" contenidos en el **Documento de Alcance**, entre los que destacan el modelo territorial, los espacios naturales, el paisaje, el patrimonio cultural, la gestión del agua, los riesgos naturales y la gestión sostenible de los recursos.

1. Clasificación acorde a la vocación funcional de cada tipo de suelo. Aprovechamientos de suelo eficientes.

Se propicia la clasificación adecuada a los usos y recursos del municipio. Para ello, las NUM toman en consideración tres variables principales: el uso de cada ámbito de ordenación, los posibles valores patrimoniales ambientales o paisajísticos existentes y la capacidad de acogida para mantener tales usos y acoge otros posibles.

2. Proteger y/o recuperar los ámbitos con importantes valores naturales.

Las NUM tienen como objetivo preservar los valores ambientales que ostenta el término municipal. La ordenación del suelo rústico obedece, por lo tanto, a ese criterio general que pretende no sólo la conservación de los valores ambientales sino también su puesta en valor. El municipio concentra un interés ambiental y paisajístico propio de los ámbitos de transición entre dominios climáticos distintos, pero además muestra un proceso de recuperación del paisaje vegetal

de gran importancia. Sin embargo, el municipio tiene una muy limitada representación de figuras de protección de la Red de Áreas de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León y, únicamente, hay que dar cuenta de una pequeña banda de ribera incluida en la Red Natura 2000 en los ríos Valdavia y Pequeño.

3. Recuperación de corredores ecológicos.

La conectividad entre los espacios y valores naturales constituye una exigencia clave en su conservación eficaz. Los espacios fluviales se comportan como corredores ecológicos de primer orden gracias a las condiciones ecológicas particulares de las riberas, que se superponen a las propias de los lugares que atraviesan en su recorrido habilitando la conexión entre todas ellas. De la misma manera cabe considerar a las masas arboladas y a las zonas de monte del municipio, en particular, en los entornos de las riberas de los ríos y en lo alto de los páramos ubicados a ambos márgenes del valle.

4. Contener agresiones paisajísticas.

La propuesta de ordenación contenida en las NUM evita poner en peligro aquellos elementos sujetos a protección como son ámbitos de mayor valor natural, masas forestales próximas a núcleos de población, ecosistemas de riberas, elementos arquitectónicos, etnográficos y arqueológicos. Como sabemos, el suelo rústico de Buenavista de Valdavia constituye un espacio sometido a una relativa presión de uso donde convergen la actividad agrícola con sus nuevas tipologías, los procesos urbanísticos ya sea con servicios, infraestructuras, usos terciarios y dotaciones y desarrollos residenciales que obedecen además a la lógica del marco más amplio del área urbana.

6. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

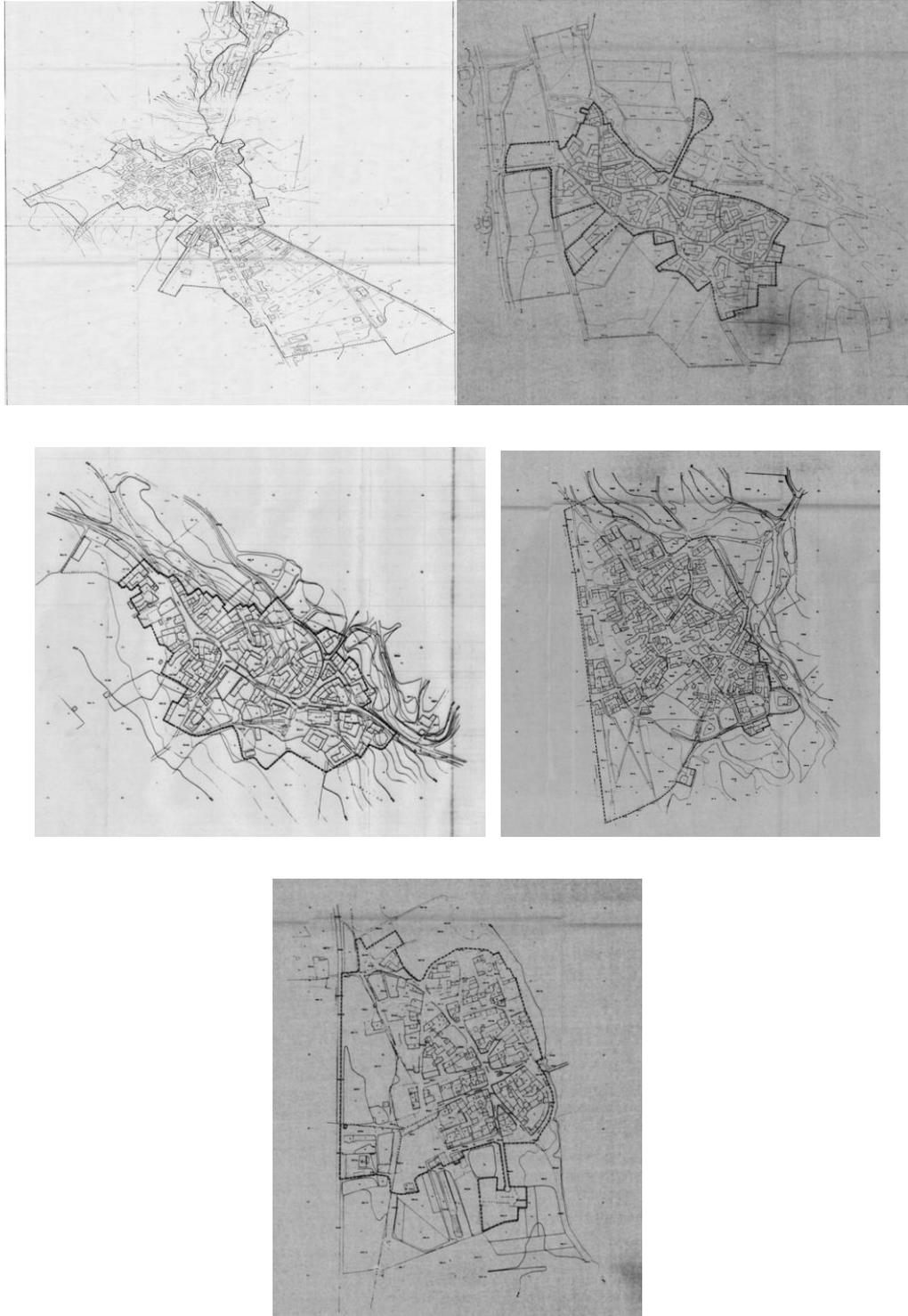
El estudio de alternativas constituye un aspecto consustancial al análisis de los efectos de un plan en el medio ambiente. Ciertamente, el artículo 20 de la Ley 21/2013 así lo tiene establecido cuando en su apartado 1 señala lo siguiente: *“Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, **así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables**, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa”*.

Con dicho fin, se ha optado por razones metodológicas por incluir en este punto del documento un examen de alternativas a continuación de los objetivos ambientales de las NUM y previo al análisis de efectos del plan. Se trata de proporcionar una sistematización de los diferentes escenarios que se han valorado a la hora de confeccionar la propuesta de la versión inicial de las NUM.

Las alternativas son concebidas como *“las diferentes maneras de alcanzar los objetivos del plan o programa”*. Ahora bien, para garantizar la efectividad de esta valoración, la Ley exige que las alternativas sean *“razonables, técnica y ambientalmente viables”*, es decir, sean realistas, con el fin de evitar escenarios artificiosos que invariablemente lleven a aceptar una ordenación fijada de antemano. Siendo, por tanto, la elección de la alternativa ambientalmente más sostenible la conclusión final de la valoración del ESAE, en este epígrafe se presentan las **tres alternativas** y se identifica la recogida en la versión preliminar del Plan pero sus implicaciones ambientales se irán desgranando en los apartados específicos.

6.1. ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 se identifica con el mantenimiento de la situación existente, lo cual, supone la ausencia de planeamiento en el municipio, ya que **el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de fecha 16 de mayo de 1993 (con sus respectivas modificaciones posteriores)** no puede cumplir esa función ni legal ni técnicamente.



**Ilustración 39.- Delimitación del suelo urbano de los núcleos de Buenavista de Valdivia.
Fuente: PLAUCyL.**

Todos los núcleos del término municipal cuentan con delimitación de suelo urbano, pero como se puede ver en la imagen adjunta, el marco actual es insuficiente espacialmente, pero también técnicamente, ya que se ciñe a identificar la zona urbana con arreglo a criterios y hechos que estaban vigentes hace más de 30 años.

No hay ninguna propuesta sobre el suelo rústico donde serán de aplicación las **Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de Palencia** aprobadas el 30 de junio de 1992. Sin embargo, este instrumento se ha concebido como meramente supletorio en el caso de que no existiese planeamiento propio y no alcanza el nivel de detalle y desarrollo que tienen unas Normas Urbanísticas Municipales, como muestra la imagen adjunta.

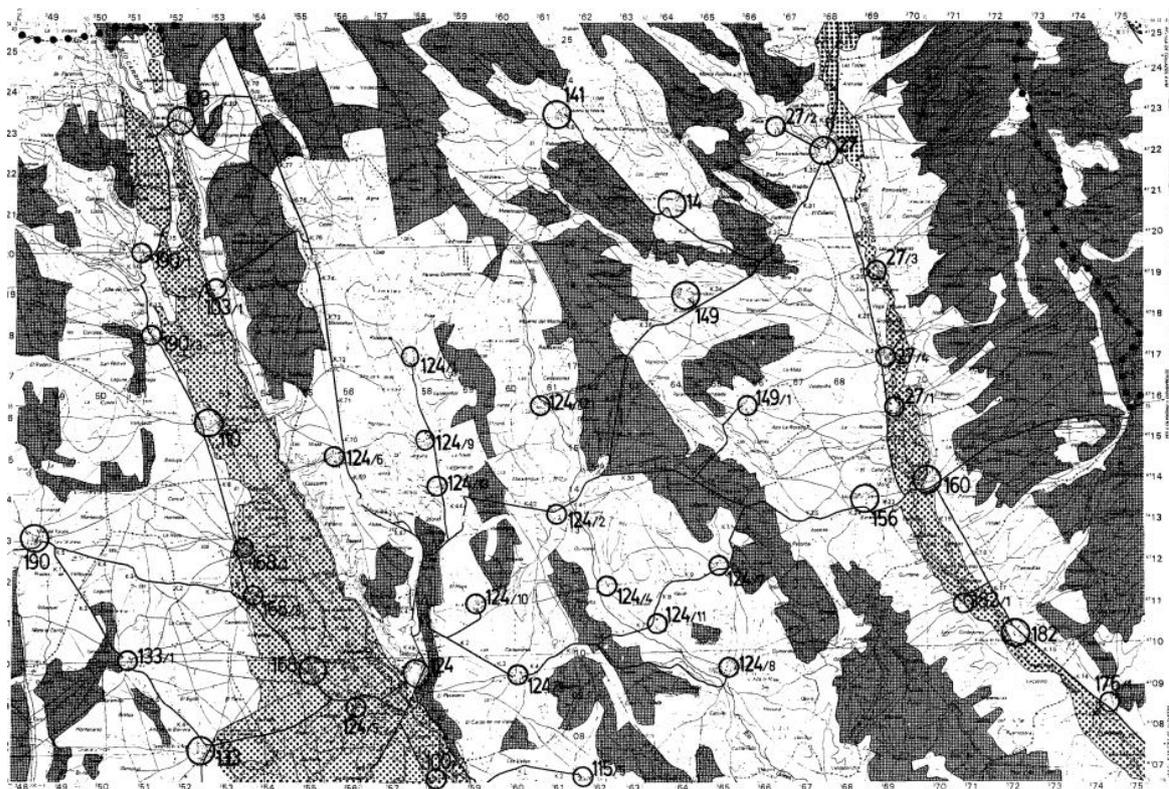


Ilustración 30.- Plano de Ordenación de las NNSSPP de Palencia. Fuente: PLAUCyL

Por otra parte, durante los últimos años se ha asistido a una intensa producción normativa sectorial que tiene unas implicaciones directas en el régimen de uso y ocupación de los terrenos. A este respecto, en Buenavista de Valdavia resulta determinante la regulación de la Ley 42/2015 de patrimonio natural y la Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León sobre la extensa superficie que ocupan los Montes de Utilidad Pública; o la legislación en materia de patrimonio cultural para los recursos patrimoniales situados en el suelo urbano y rústico del municipio.

Todas estas regulaciones quedarán integradas y completadas en la propuesta de ordenación de las NUM a través de un régimen de uso y edificación específico para cada caso. A ello se añade que los Organismos competentes por razón de la materia informarán a dicha propuesta asegurando que el marco establecido para Buenavista cumple las condiciones y fines de dicha legislación.

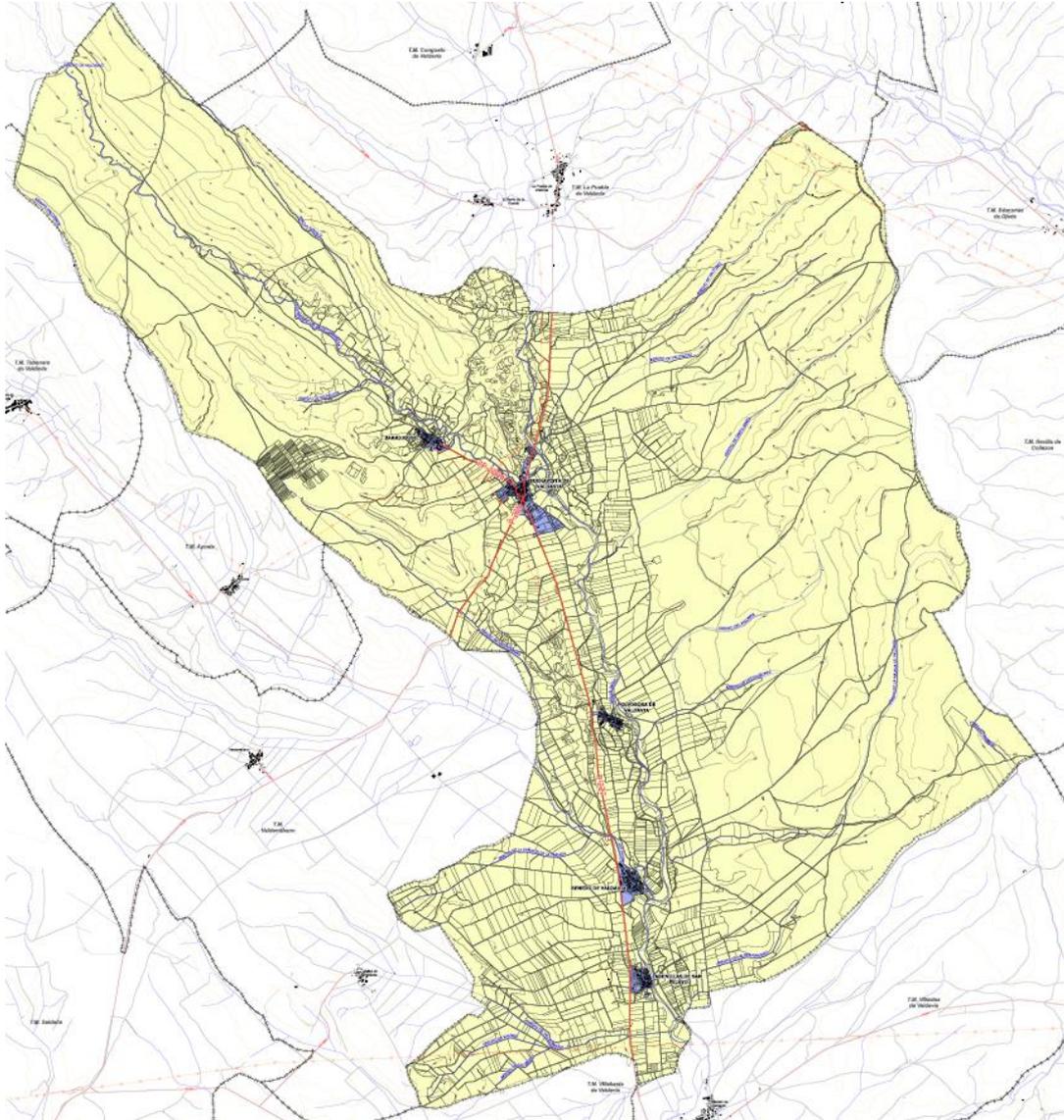


Ilustración 31.- Plano de Alternativa 0.

Por todas estas razones, la alternativa 0 es posible, pero no viable, ya que supone dejar al municipio sin un marco de ordenación urbanística y en el plano ambiental supondrá una menor eficacia y desarrollo de las condiciones de protección de los espacios y valores de relevancia ambiental del municipio.

6.2. ALTERNATIVA 1

La propuesta de alternativas de ordenación por las NUM debe partir de que existe una parte importante de la clasificación del suelo que se sujeta a criterios reglados, esto es obligatorio, y en los cuales no es factible presentar escenarios opcionales. Esta regulación afecta al suelo urbano, derivado de los requisitos que impone la normativa urbanística, y a ciertos espacios del suelo rústico cuya legislación establece una clasificación y un régimen de usos completo que debe ser respetado por las NUM.

Por tanto, en los aspectos referidos, las dos alternativas que se presentan proyectan la misma ordenación. Cuestión distinta es que como veremos, la alternativa 1 se ciñe a dar traslado a dichas condiciones regladas y sectoriales, sin ir más allá y sin implementar las posibilidades que ofrecen unas NUM en este territorio; mientras que la alternativa 2 se identifica por incluir la propuesta de la alternativa 1 y añadir a esa regulación obligatoria una perspectiva más integradora y detallada.

Esta variante acrítica y poco propositiva se manifiesta en el suelo urbano en una delimitación de suelo urbano notablemente más amplia que en la alternativa 2, al haber considerado menores valores (agrícolas, naturales, riesgos, paisajísticos...) en el entorno de los núcleos. En general, este planteamiento favorece una ordenación de todos los núcleos del municipio sin tener en cuenta las necesidades objetivas y las potencialidades de cada ámbito. Es una propuesta de máximos en lo superficial pero no en lo cualitativo, ya que desdibuja las líneas maestras de la estructura de los núcleos de población favoreciendo la incorporación de fincas de borde de gran tamaño, la dispersión y la superación de los límites físicos de la trama urbana.

La alternativa 1, al prescindir de un diagnóstico de las potencialidades y amenazas del territorio, incluye una previsión general para posibles desarrollos de usos mixtos en el entorno del núcleo de Buenavista de Valdavia con una superficie de 13,10 hectáreas, frente a los 47,78 hectáreas propuestas como urbanas en el núcleo de Buenavista.

Por otro lado, la ordenación del espacio rústico de la alternativa 1 traslada una propuesta de mínimos, es decir, una zonificación y regulación del uso en suelo rústico por referencia exclusiva a lo recogido por la legislación sectorial, esto es, sin reconocer potencialidades específicas del territorio. En esta alternativa el criterio de clasificación imperante es el de protección singular del Reglamento de Urbanismo, de ahí que no se asignen otras protecciones que no sean las que impone la normativa sectorial.

El **CRITERIO DE PROTECCIÓN SINGULAR** (art. 30.1a) RUCyL) comprende aquellas zonas o ámbitos de ordenación cuya protección se encuentra predeterminada porque *"los terrenos estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, establecido de acuerdo a la normativa urbanística o a la legislación sobre medio ambiente, aguas, montes, patrimonio cultural, obras públicas, infraestructuras, energía, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones u otras normas que justifiquen la protección o establezcan limitaciones de*

aprovechamiento". En suma, se trata de aquellos lugares cuya legislación específica determina la clasificación de suelo que realiza el planeamiento.

Las figuras de protección de la naturaleza constituyen por razones obvias los principales condicionantes de la propuesta de ordenación, del mismo modo que los espacios y los inmuebles de interés histórico artístico y las infraestructuras.

En primer lugar, el art. 21 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León incluye un mandato taxativo de que "*Los instrumentos de planeamiento urbanístico o de ordenación del territorio que clasifiquen suelo deberán tomar en consideración los valores naturales presentes en su ámbito territorial, determinando las categorías urbanísticas más adecuadas que garanticen la consecución de los objetivos de la presente ley*". De hecho, a continuación, precisa los terrenos que (al menos) deben ser clasificados como **suelo rústico con protección natural**:

- a) Las zonas de reserva de los espacios naturales protegidos y aquellas otras que así se determine en sus instrumentos de planificación.*
- b) Las zonas húmedas de interés especial y su zona periférica de protección.*
- c) Las microrreservas y los lugares geológicos o paleontológicos de interés especial, salvo que en sus instrumentos de planificación se permita, de forma expresa, su inclusión en otras categorías de suelo rústico.*
- d) Los montes catalogados de utilidad pública y los montes protectores.*
- e) Los terrenos de dominio público hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses superficiales, y zonas de servidumbre de las riberas, salvo que estén en entorno urbano.*
- f) Las vías pecuarias ubicadas en entorno rústico, salvo que se autorice un trazado alternativo.*

Buenavista de Valdavia no se encuentra dentro del ámbito de la Red de Espacios Naturales Protegidos y, por tanto, sometido a la regulación de ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. No obstante, la vega del río Valdavia forma parte de la Red Natura 2000 a través de la Zona de Especial Conservación ZEC ES4140082 "Riberas del río Pisuegra y Afluentes" que atraviesa todo su término municipal. La importancia ecológica de este corredor natural unido a los valores que atesora ha determinado su clasificación como suelo rústico con protección natural.

Buenavista de Valdavia también cuenta con una parte muy importante de su territorio ocupado por **Montes de Utilidad Pública (MUP)** que forman parte del apartado d) del artículo anterior. Además de estar incluidos en la Ley 4/2015 como Zonas Naturales de Interés Especial, su clasificación como suelo rústico con protección natural viene determinadas por la propia Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León (art. 79): "*1. Serán clasificados como suelo rústico con protección natural, al menos, los montes catalogados de utilidad pública, los montes protectores y los montes con régimen de protección especial*".

Por otra parte, la alternativa 1 reconoce igualmente que la **red hidrográfica y sus zonas de protección** tienen una importancia destacada en el municipio. A este respecto deben tenerse por incluidos en el suelo rústico con protección natural los cauces existentes, así como la zona de servidumbre de cinco metros de anchura desde el mismo, todo ello de conformidad con lo que establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. La propuesta de ordenación reconoce la consideración como suelo rústico con protección natural de estos terrenos, si bien, por cuestión de escala no pueden ser grafiados en los planos.

A medio camino entre los valores naturales y culturales se encuentran las vías pecuarias de Cañada de Abajo, Cordel Cerverano y Cordel de las Merinas, localizadas en el cuadrante nororiental del municipio y que forman parte del suelo rústico con protección natural.

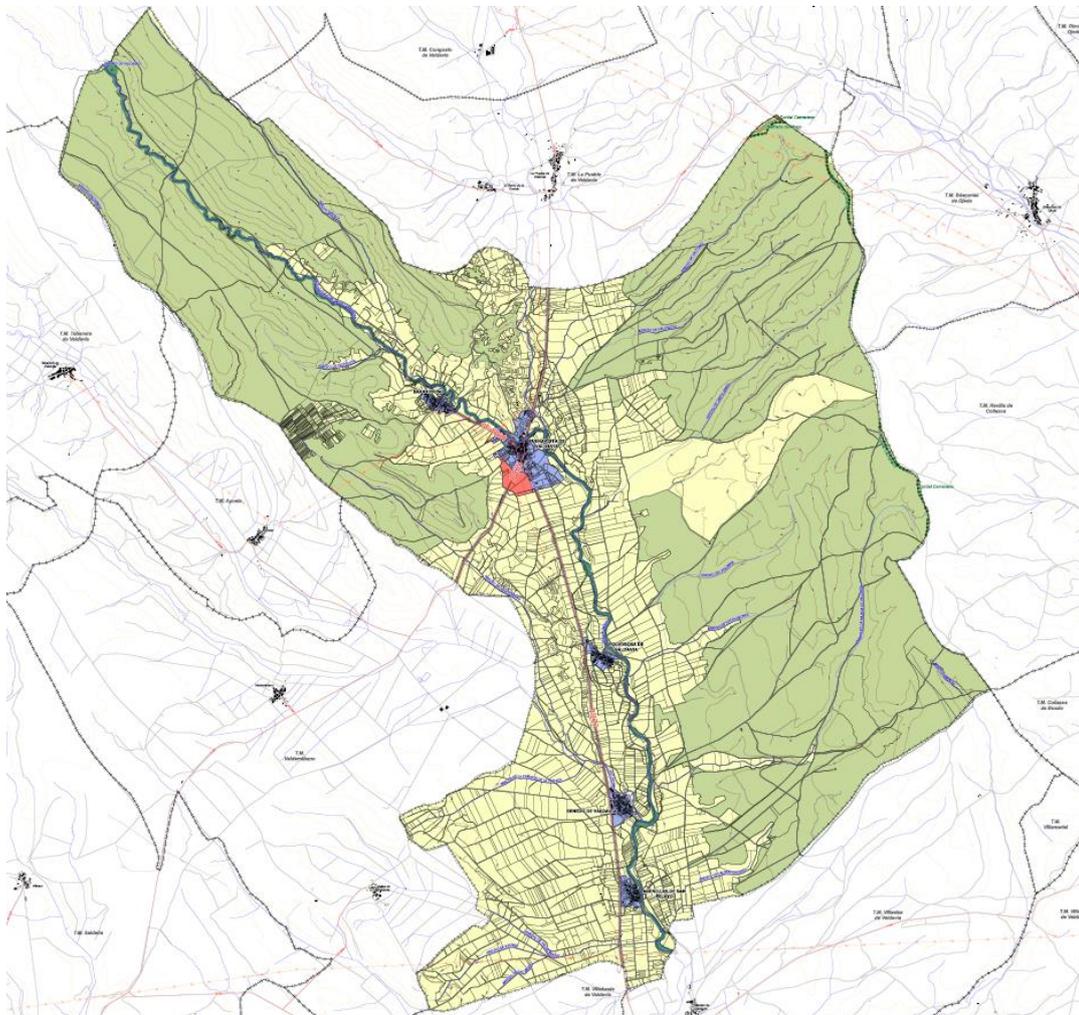


Ilustración 32.- Imagen de la alternativa 1.

Al margen del patrimonio natural, el otro gran conjunto de valores que se sujetan a determinaciones sectoriales de ordenación corresponde a las figuras del patrimonio cultural de Castilla y León. Buenavista de Valdavia constituye un territorio con una histórica presencia humana que en la actualidad conforma un rico patrimonio de herencias culturales. No solo se trata de sus representaciones de la arquitectura tradicional y de sus formas urbanas sino también de muestras del patrimonio etnográfico y muy especialmente de los yacimientos arqueológicos que deberán ser clasificados como suelo rústico con protección cultural.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, con relación al patrimonio arqueológico, también establece en su art.54.3 que: *“Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley”*.

Por último, como parte de este criterio, se deben considerar también las infraestructuras territoriales presentes en el municipio, ya que el Reglamento asigna la categoría del **suelo rústico con protección de infraestructuras** (art. 35) a los terrenos ya ocupados o que vayan a ser afectados por las obras públicas y otras infraestructuras, así como por sus zonas de afección, defensa, protección, servidumbre o denominación equivalente, cuando la legislación sectorial exige específicamente preservarlas de la urbanización. En este conjunto se incluyen la red de carreteras competencia de la Diputación de Palencia y las infraestructuras energética que atraviesan el municipio.

En conclusión, trasladadas estas zonas y categorías que impone la legislación sectorial, la alternativa 1 compone un **modelo territorial semejante a un puzle**, perfectamente válido en el cumplimiento normativo, pero en el que no tienen cabida cuestiones trascendentales como el paisaje, los recursos intrínsecos, las sinergias entre valores territoriales, etc; por todo ello, esta alternativa se rechaza y se completa con la perspectiva integradora que aporta la alternativa 2.

6.3. ALTERNATIVA 2

La alternativa 2 está basada en una propuesta de ordenación con clara vocación de uso y gestión del suelo rústico. Sobre la base de la alternativa anterior, esta segunda opción incluye una desagregación adicional del espacio rústico en atención a determinadas cualidades o potencialidades de los terrenos. El modelo territorial va más allá de los dictados de la legislación sectorial e incorpora nuevos aspectos igualmente dignos de consideración.

En el suelo urbano quedan incorporados ahora los ámbitos que reúnen condiciones legales para ser considerados como tales: dotación de servicios, acceso e integración en la malla urbana.

En esta alternativa será un criterio fundamental plantear una normativa flexible pero respetuosa con la huella arquitectónica del lugar, buscando una adecuación sensible de los tipos a la escena urbana y estableciendo mecanismos de control respecto a las alturas de la edificación. Siguiendo esta misma línea, se persigue favorecer la adecuada integración en el paisaje de las nuevas construcciones (uso residencial), atendiendo no sólo a las cuestiones formales, sino también a la manera de ocupación del suelo, canalizando su inserción, siempre que ello sea posible, a fin de evitar la dispersión y disgregación del caserío y la aparición de espacios intermedios vacantes (vacíos urbanos).

A diferencia de la alternativa 1, la delimitación se ciñe a los espacios que reúnen condiciones de suelo urbano y es sensible a ciertos condicionantes del entorno que han marcado la configuración de los asentamientos originarios: límites físicos de las carreteras, espacios cultivados, caminos, vegas de los cauces fluviales, el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente y la mejora de las infraestructuras; la configuración y necesidades de la trama urbana... Son criterios que van mucho más allá de definir una superficie que vaya añadiendo parcelas en torno a ejes o superando esos ejes como hace la alternativa 1 que en el futuro tensionan la estructura urbana, desdibujan su paisaje y dificultan la gestión.

Esta propuesta ajusta las previsiones de suelo urbanizable a las necesidades esperables en el futuro. En el momento actual y teniendo en cuenta previsiones demográficas, se entiende que no existe ningún tipo de demanda ni residencial ni industrial en el término municipal, por lo que se ha entendido la innecesidad de establecer sectores de Suelo Urbanizable de ningún uso.

En el suelo rústico, la alternativa 2 añade a las zonas identificadas en la alternativa 1 los espacios identificados con arreglo al **CRITERIO DE VALOR INTRÍNSECO** del art.30 RUCyL que atañe a *"los terrenos presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos que justifiquen la necesidad de protegerlos o de establecer limitaciones a su aprovechamiento"*. Del análisis realizado, se comprueba que pese a la intensa actividad transformadora de la sociedad perviven ciertos espacios con significación ecológica y paisajística cuya preservación se hace prioritaria y que van a precisar de un reconocimiento expreso en el diseño de la propuesta de ordenación.

En lo relativo a los espacios con valores naturales, sin duda hay que adscribir otras figuras de protección al margen de las precisadas en el art. 21 Ley 4/2015 que también tangencialmente pueden tener que ver con la propuesta de ordenación de las NUM. Decimos tangencialmente porque se trata de instrumentos de contenido más estratégico por lo que, por ejemplo, no contienen como tal, a día de hoy, un régimen de usos, ni una zonificación estricta.

Se trata de los **hábitats de interés comunitario de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992**, y, en particular, de aquellos de mayor reconocimiento, valor intrínseco y sinergias dentro del medio ambiente local. Entre

estos, en primer se encuentran el conjunto de hábitats que conforman el denominado del bosque de ribera o ripícola. Aparte de las formaciones herbáceas, los más significativos son los "Bosques aluviales residuales" y "Ríos mediterráneos con *Glacium flavum*", si bien, en su mayor parte están en el espacio Red Natura 2000. Hay que tener en cuenta que estas formaciones de las riberas de ríos y arroyos, además de las cualidades que les han permitido incorporarse entre los hábitats de interés comunitario, se han considerado también por su disposición azonal como destacados corredores ecológicos entre la montaña y la llanura y entre unidades del paisaje del municipio. Estas franjas paralelas al cauce, y de desigual anchura según la intensidad de la explotación que hayan experimentado las vegas, albergan comunidades florísticas de interés que además conforman una masa vegetal muy reconocible en el territorio.

En segundo lugar, también merecen especial reconocimiento determinadas formaciones arbóreas integradas en hábitats de carácter natural o seminatural y de especial densidad o porte. Entre ellas, encontramos el hábitat de "Bosques de Castaños" y los "Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*", que aparecen hacia los relieves fuera del valle. En todo caso, en su mayoría, están incluidos en Monte de Utilidad Pública y, por tanto, su clasificación y régimen se vincula a esta otra clasificación de naturaleza sectorial. Existe, no obstante, una porción de hábitat de interés prioritario de zonas de Thero-Brachypodietea que se ha incluido dentro de esta categoría genérica en los planos de ordenación.

Dentro de las categorías de protección, esta alternativa añade el **suelo rústico con protección agropecuaria** con el fin de preservar aquellos terrenos del municipio que han sido objeto de concentración parcelaria en el año 1981 con el fin de preservar los recursos agronómicos e inversiones de mejora de las explotaciones como parte de la especialización agrícola local. Su delimitación obedece así a factores objetivos y su régimen del uso alcanza mayor rigor eliminando, entre otros, de forma taxativa la posibilidad del uso extractivo, conforme al marco legal actual.

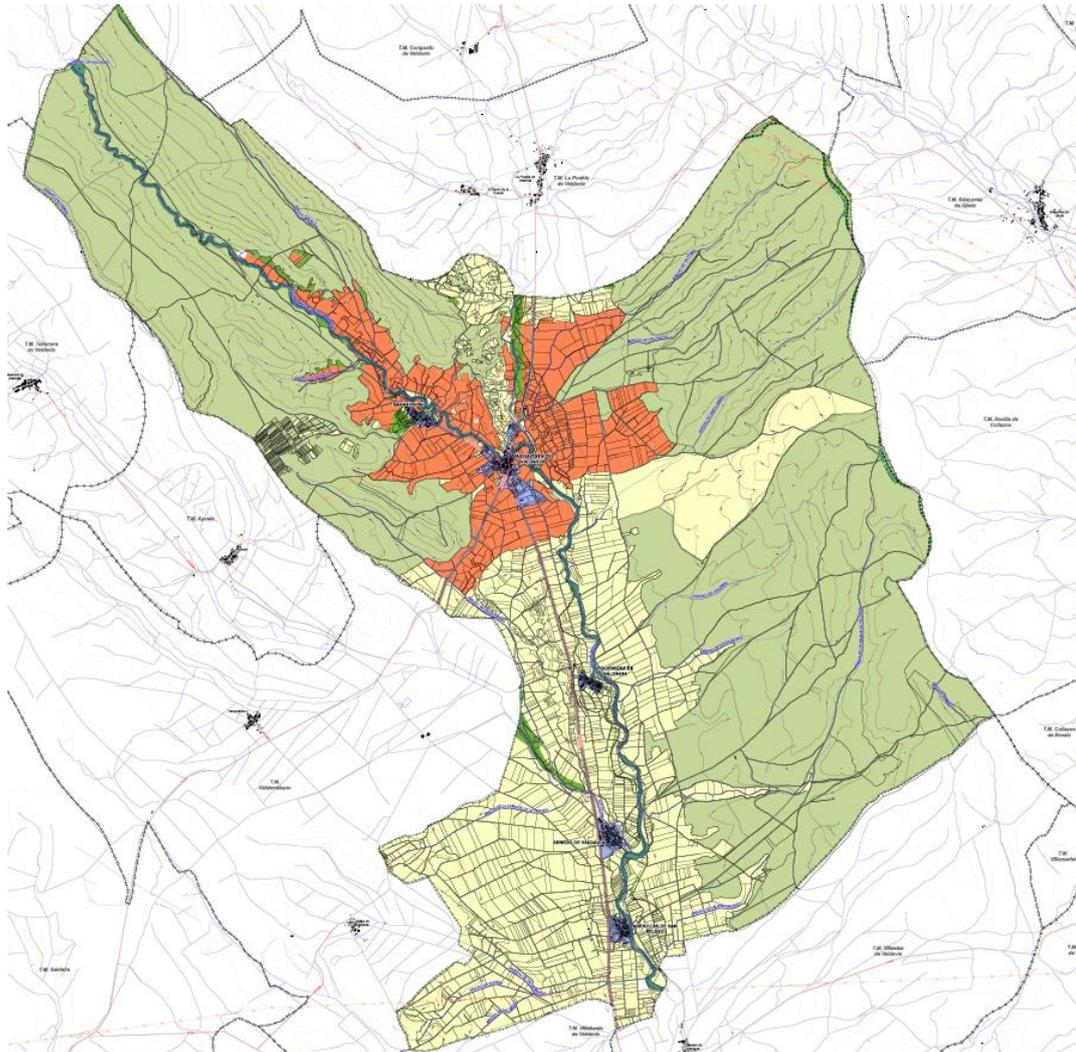


Ilustración 43.- Imagen de la alternativa 2.

6.4. ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las razones expuestas en cada una de las alternativas recogidas justifican la elección de la **alternativa 2** tanto desde el punto de vista urbanístico como ambiental. En el primer caso porque adopta una perspectiva de base territorial e integradora que asegura un instrumento mejor adaptado a las necesidades locales. En el segundo caso, porque la alternativa 2 incluye una mayor porción del territorio de Buenavista de Valdavia dentro del suelo rústico sujeto a protección (natural, agropecuaria, cultural...) y una propuesta muy contenida de las superficies destinadas a nuevos crecimientos, descartando la posibilidad de delimitación de suelos urbanizables de cualquier uso por la inexistencia de demanda actualmente, de ahí que el análisis de impactos se centre en esta alternativa que se incorpora como propuesta de ordenación de las NUM.

7. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

La estimación de los impactos provocados por una iniciativa constituye la fase esencial de cualquier procedimiento de evaluación y el núcleo de la documentación que la soporta. El artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, encomienda al promotor del plan identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos de su aplicación en consonancia con los criterios establecidos en el documento de alcance.

El **Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico** fue notificado con fecha 2 de septiembre de 2022, incluyendo en su **apartado V "Criterios Ambientales Estratégicos y Principios de Sostenibilidad"** que deberán formar parte de la evaluación del documento de Normas Urbanísticas de Buenavista de Valdavia. La estructura de contenidos de este apartado sigue la relación y contenidos de los epígrafes del Documento de Alcance donde se van detallando los criterios ambientales aplicables en diferentes aspectos de la ordenación urbanística: el modelo territorial, las áreas naturales, la gestión del agua, el patrimonio cultural, la protección del paisaje, las zonas verdes, la gestión sostenible de los recursos y los riesgos naturales.

7.1. CONSERVACIÓN Y USO DEL SUELO

Los elementos de estratégicos o estructurales de un territorio son aquellos que de manera más decisiva determinan su modelo territorial, entendiendo por éste la combinación y representación específicas que adoptan en un ámbito los diversos factores del territorio (físicos, sociales, ambientales, culturales, económicos, etc).

La definición de un modelo territorial acorde a la realidad espacial del municipio y a la vocación de uso que presenta cada porción del término, ha sido fundamental para definir una estrategia de planeamiento e intervención en Buenavista de Valdavia, tal y como se describe en la Memoria Vinculante de las NUM. La clasificación del suelo responde a esa necesidad de determinar una estrategia de intervención integrada, que preserve los valores ambientales y territoriales y ponga en valor los recursos naturales y patrimoniales existentes.

El suelo es el recurso básico del urbanismo. Sin embargo, su concepción ha ido modificándose paulatinamente y ha pasado de ser visto sólo como un recurso económico a enfatizarse su importancia como recurso natural, escaso y no renovable. En el recurso suelo los procesos de artificialización son casi irreversibles, mientras que su velocidad de degradación es relativamente rápida, sus tasas de formación y regeneración son extremadamente lentas. No es de extrañar que el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo haya enfatizado

que **todo el suelo rural tiene un valor ambiental** digno de ser ponderado, por lo que la clasificación urbanística debe atender, de forma justificada, a las necesidades económicas y sociales del municipio.

El apartado 5 del Documento de Alcance "Criterios Ambientales Estratégicos y Principios de Sostenibilidad" ha definido en su apartado primero una serie de criterios para valorar la viabilidad ambiental del modelo territorial de las NUM. Este apartado del ESAE tiene como fin atender al primero de ellos: "*que la nueva clasificación del suelo esté ajustada a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno*".

Para analizar los efectos de las NUM sobre el consumo de suelo desde el ESAE se han adoptado una serie de criterios específicos:

- Analizar las necesidades que las NUM deben atender
- Valorar la clasificación de suelo establecida por las NUM.

7.2. ANALIZAR LAS NECESIDADES A DAR RESPUESTA POR EL PLANEAMIENTO.

El discurso de la sostenibilidad pone en cuestión el crecimiento extensivo y la colonización imparable de nuevos suelos y plantea al planeamiento urbanístico municipal la necesidad de abordar un análisis riguroso de las necesidades existentes. Las NUM introducen un apartado específico en la Memoria Vinculante con el fin de justificar el dimensionamiento del suelo urbano y urbanizable del cual se extraen buena parte de las siguientes reflexiones. El punto de partida de este análisis es la evolución demográfica del municipio en los últimos 30 años, intervalo en el que Buenavista de Valdavia entra, o continúa, en la fase demográfica de retroceso y debilidad demográfica del medio rural.

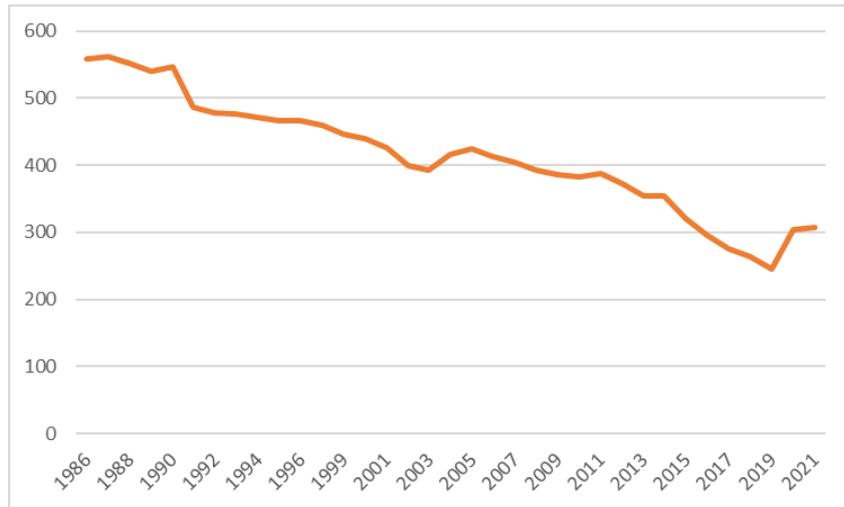


Ilustración 54. Evolución reciente de la población de Buenavista de Valdivia.

Existe una tendencia clara al descenso poblacional, reduciéndose ésta prácticamente a la mitad en los últimos 35 años, hasta alcanzar la cifra actual de 308 residentes habituales. Dicho descenso, lejos de suavizarse se ha acentuado desde hace aproximadamente 10 años en que se ha perdido prácticamente un 25% de población.

Los incrementos puntuales de población, especialmente en los dos últimos años, si bien porcentualmente sí son significativos, no llegan a invertir el estancamiento o pérdida de su estructura demográfica en su conjunto.

Esta tendencia decreciente de la población es común a la totalidad de los núcleos de población que integran el municipio de Buenavista, aunque existen ciertas diferencias entre el núcleo de Buenavista, con una tendencia a la baja pero con más fluctuaciones debido a ser el núcleo más atractivo y con más actividad económica y social, frente al resto de localidades que acumulan de manera sostenida un descenso poblacional, incluso algún caso, como Barriosuso, en el que apenas ha existido variación poblacional en lo que va de siglo lo que indica un estancamiento total de la dinámica demográfica del municipio.

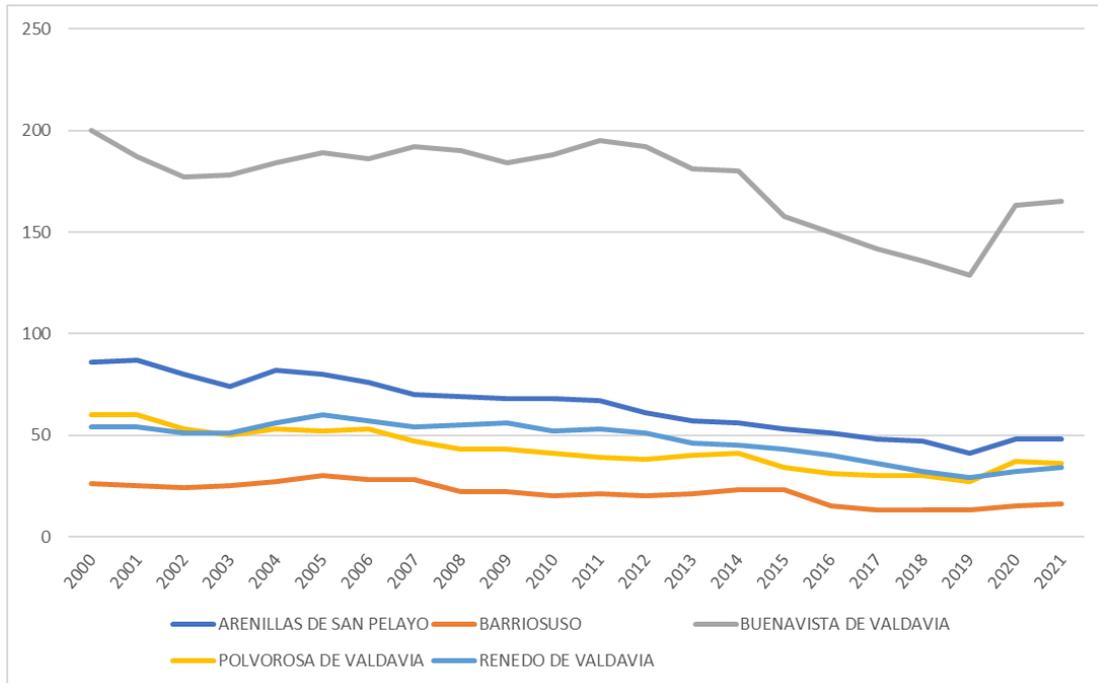


Ilustración 65. Trayectoria demográfica de los núcleos de población.

Las causas de esta nueva fase demográfica general de estancamiento son variadas, pero quizás ya no estén tan vinculadas con los movimientos migratorios de pueblo-ciudad sino con las dificultades que la estructura poblacional de Buenavista tiene para mantener un movimiento natural apto para el crecimiento total de la población. Desde mediados de los años noventa, el saldo entre nacimientos y defunciones (crecimiento vegetativo) ha sido negativo o que implica una estructura poblacional cada vez con menos efectivos y más envejecidos al no existir reemplazo generacional.

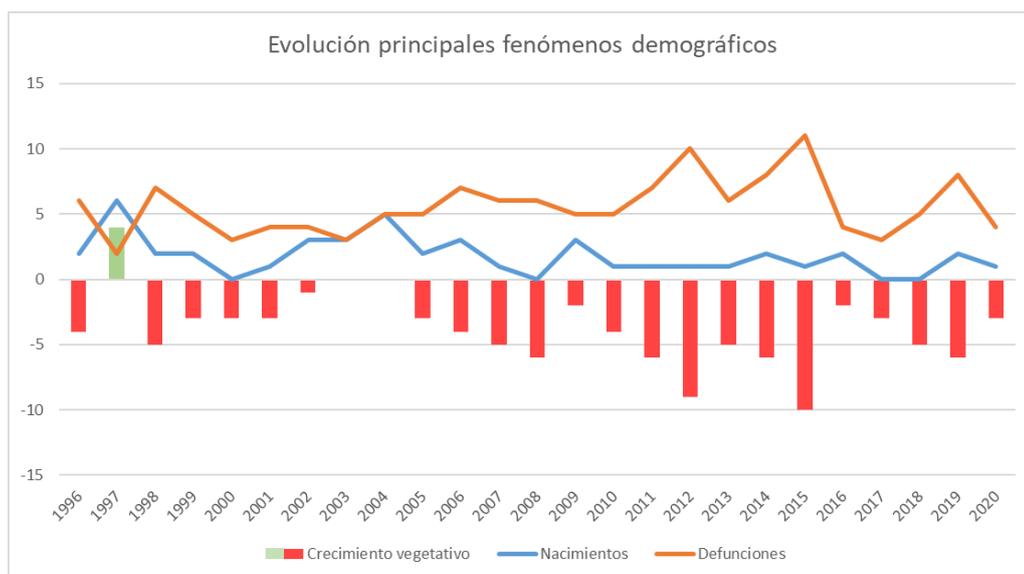


Ilustración 76.- Evolución del crecimiento vegetativo. Fuente: INE.

La pirámide demográfica de Buenavista de Valdivia muestra este desequilibrio que paulatinamente se va intensificando en de la estructura de edad, con un claro estrechamiento del base vinculado a la caída de la natalidad y unos grupos de edad anciana (más de 70 años) que cada vez son más amplios superando a las cohortes de edad infantiles y asemejándose en algunos casos a las cohortes de edad de la población adulta.

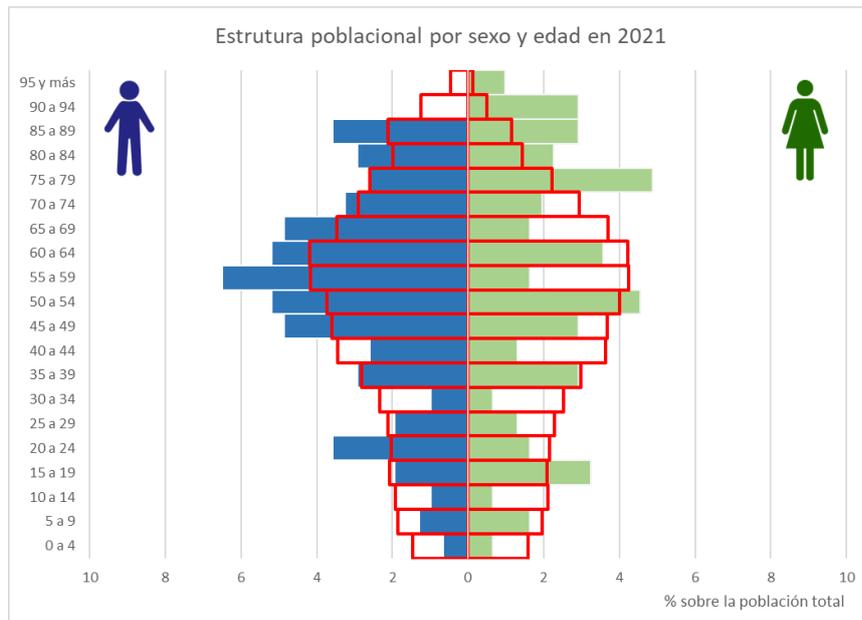


Ilustración 87. Distribución de los grupos de edad en el municipio.

Otra de las realidades es que a pesar de la población empadronada, dato proporcionado por el INE con el que se han realizado los anteriores análisis, la población real que vive en Buenavista es inferior. De hecho, según los datos del Sistema de Información Estadística de la Junta de Castilla y León tan solo el 36% vive en el mismo municipio de Buenavista ya que muchos de los empadronados mantienen su residencia en otro municipio de la provincia de Palencia (44%). Además, es necesario recalcar que la mayor parte de ese 36% son personas de más de 40 años y con mayor peso los mayores de 65.

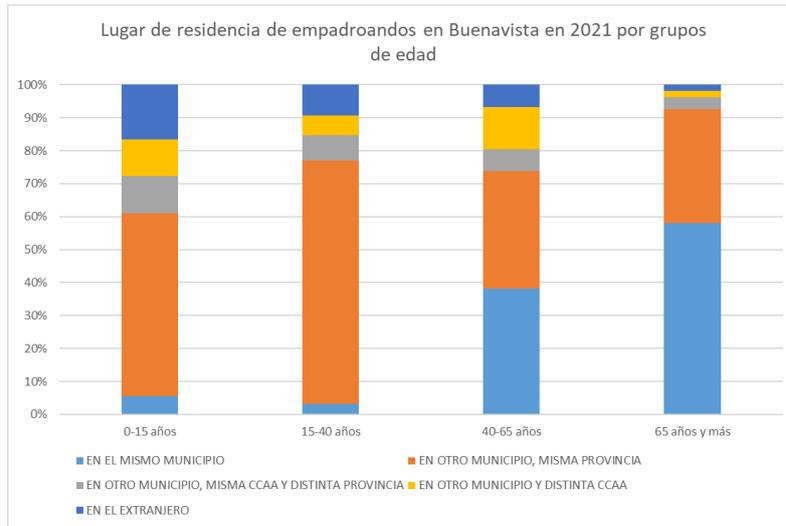


Ilustración 38.- Comparativa proporción de grandes grupos de edad. Fuente: INE.

Esta realidad plantea que el saldo migratorio de Buenavista de Valdavia es de manera generalizada negativo sobre todo con personas que abandonan el municipio hacia otro lugar del propio país, y en menor medida con la población que se marcha hacia el extranjero. Desde el año 2015 hasta la actualidad estos saldos negativos se han ido reduciendo, provocando incluso en los últimos años un saldo migratorio ligeramente positivo, pero de igual forma estas variaciones son de escasa entidad lo que muestra el estancamiento de la dinámica poblacional y el escaso atractivo que a día de hoy representa Buenavista para la llegada de población.

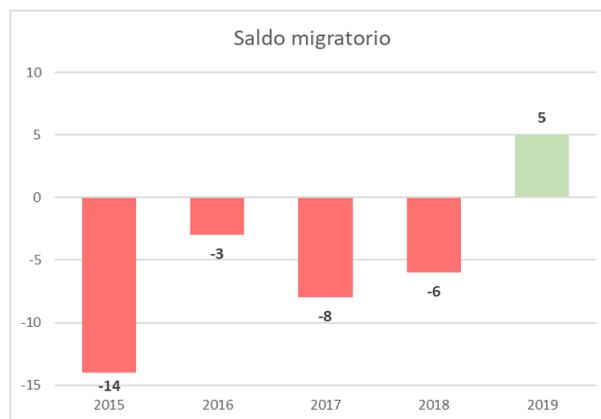


Ilustración 39.- Saldo migratorio de Buenavista de Valdavia. Fuente: Fichas estadísticas Consejo General de Economistas.

Las NUM **no incluyen ninguna reserva de suelo para uso residencial** dado que, como hemos visto, el modelo urbano es perfectamente capaz de asumir las nuevas demandas.

7.3. EFECTOS AMBIENTALES DE LA DISPOSICIÓN DE LOS NUEVOS USOS URBANOS PREVISTOS.

Al no existir necesidad de desarrollos residenciales ni industriales en el municipio los únicos sectores que se proponen en el término de Buenavista de Valdavia son los **sectores de suelo urbano no consolidado**, los cuales por su naturaleza urbana y su localización, se ajustan a un criterio de optimización funcional, en el cual se priorice la puesta en valor de las capacidades urbanas consolidadas mediante la recuperación, sustitución o reconfiguración de áreas urbanas degradadas, ruinas o espacios intersticiales. Estos sectores de suelo urbano no consolidado tienen como objetivo principal coser las grietas de la estructura urbana y generar en ocasiones espacios de transición adecuados entre las zonas más tradicionales y los espacios más periféricos de los núcleos. Además, permite la mejora de las dotaciones de espacios libres y equipamientos.

De acuerdo con estos fines no es esperable que estos sectores generen impactos significativos sobre el medio ambiente ya que se trata de zonas urbanas y marginales muy afectadas por la intensa urbanización de su entorno.

Su extensión es limitada y muy localizada, tan solo se han propuesto tres sectores de SUNC con una superficie total de 2,6 hectáreas en un núcleo como el de Buenavista de Valdavia que cuenta con 34 hectáreas de suelo urbano total.

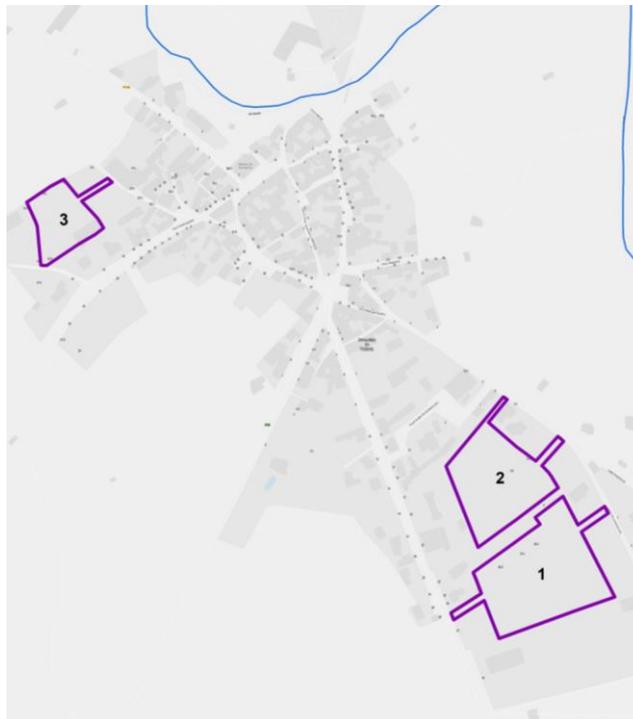


Ilustración 9. Detalle de los sectores de suelo urbano no consolidado en Buenavista de Valdavia

7.4. COHERENCIA ENTRE LOS USOS DEL SUELO Y EL RÉGIMEN DEL SUELO DE LAS NUM.

Se ha optado en este apartado por recurrir a la plataforma SIOSE "Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España" que proporciona el Instituto Geográfico Nacional con el objeto de integrar la información de las Bases de Datos de coberturas y usos del suelo de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado. El SIOSE proporciona una información completa y actualizada sobre los usos del suelo del municipio que puede servir de un referente adecuado para apreciar los cambios que propone la propuesta de ordenación urbanística.

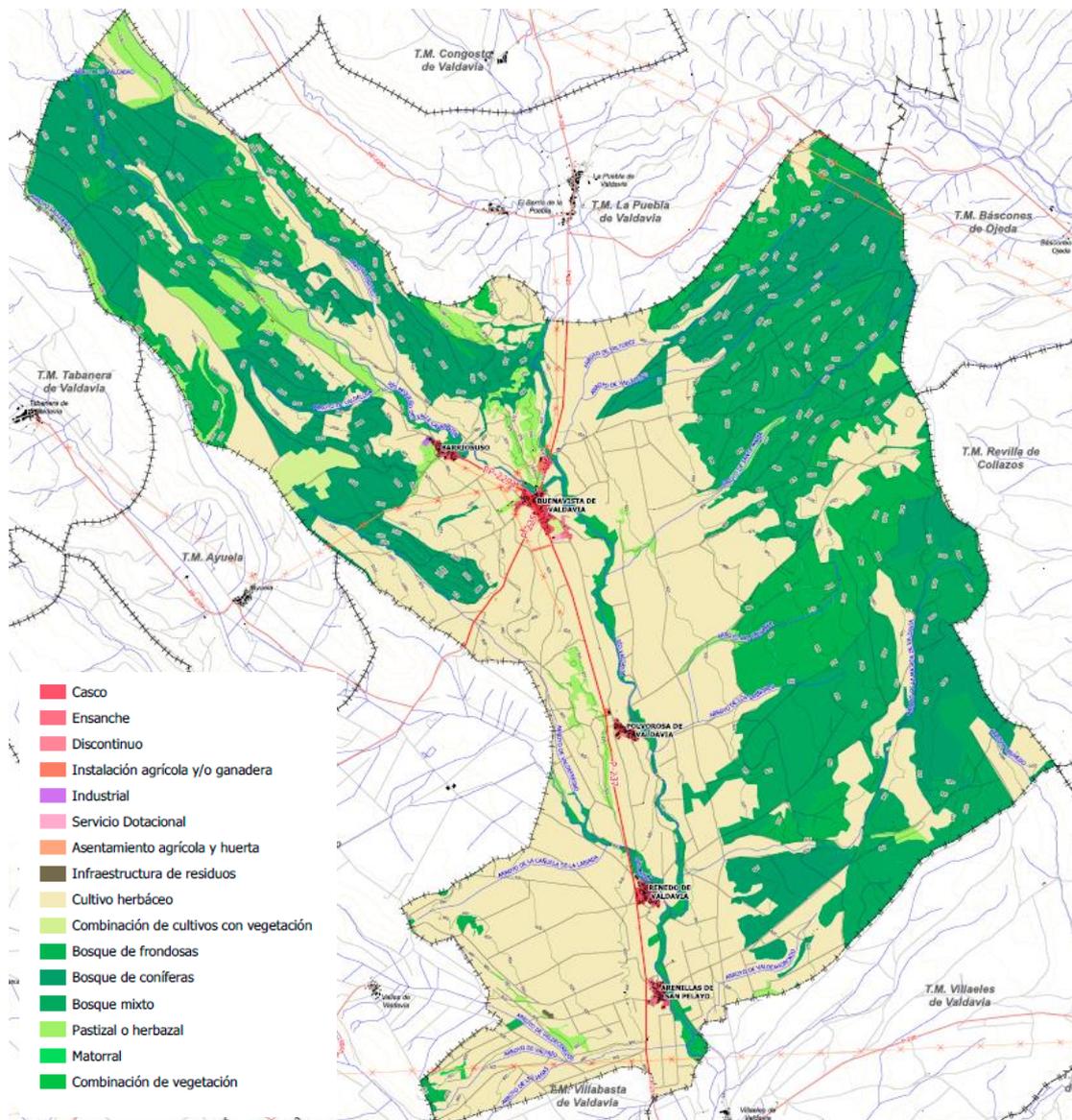


Ilustración 101: Mapa de Usos del suelo

El esquema de distribución de los usos del suelo según la cartografía anterior solamente proporciona una imagen parcial de la complejidad del municipio. Ciertamente, la superficie arbolada ocupa una extensión sensiblemente mayor en la realidad de la que muestra en la cartografía del Mapa Forestal o del Mapa de Usos del Suelo. Muchos de los espacios de matorral han sido colonizados en los últimos años por especies arbóreas y arborescentes, con una creciente presencia de las formaciones mixtas. Por esa razón, el suelo rústico con protección natural se extiende a más terrenos que aquellos calificados propiamente como bosques o masas arboladas.

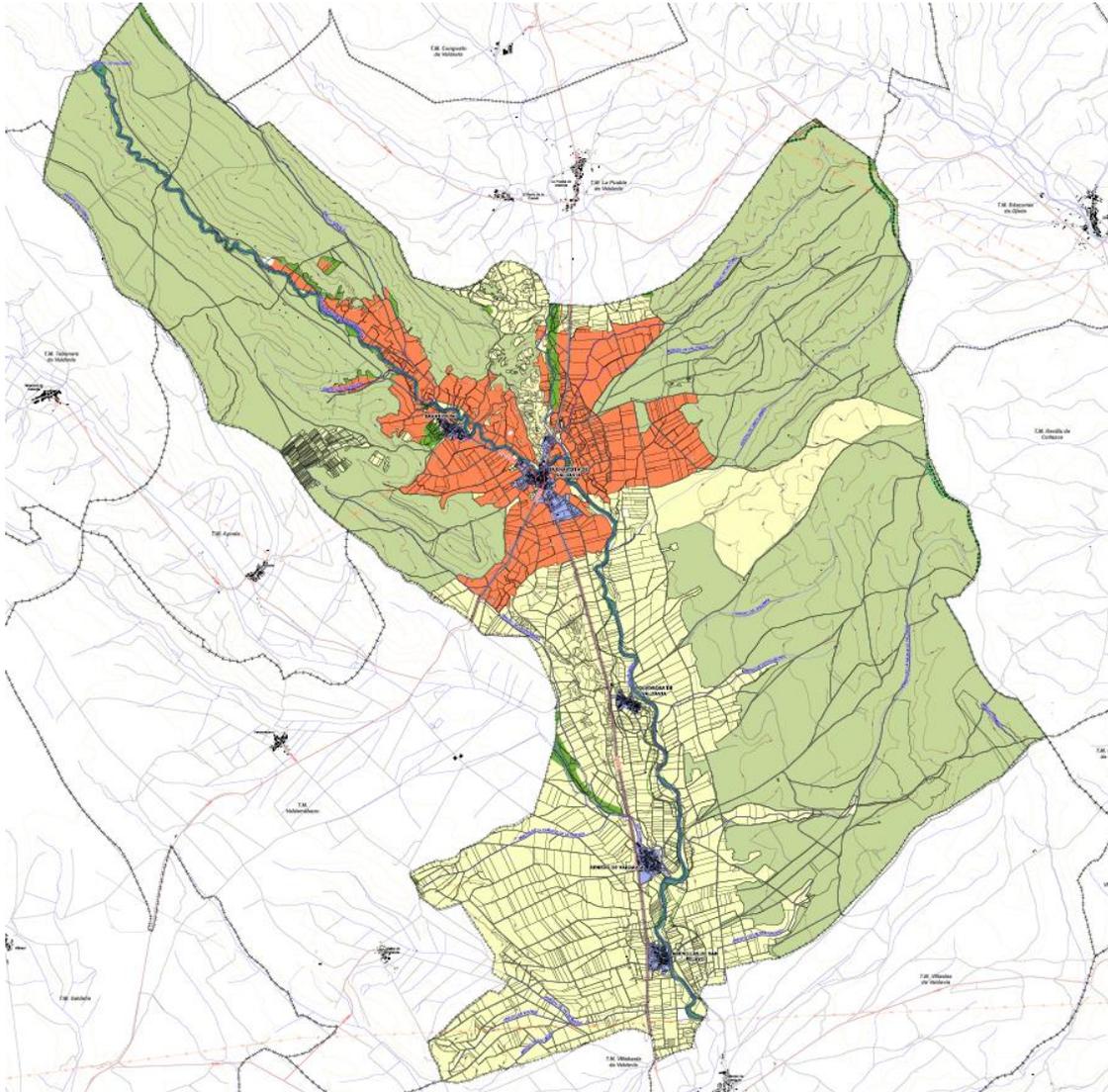


Ilustración 112: Propuesta de clasificación del suelo en el municipio.

En segundo lugar, en la vega cultivada, la situación tampoco es uniforme. Las NUM han establecido una dicotomía entre los terrenos que deben ser objeto de especial protección de aquellos otros que formarán el suelo rústico común. El uso y el paisaje apenas permite diferenciarlos, pero sí las condiciones de unos y otros. Una parte sustancial del del entorno de los núcleos de Barriosuso y Buenavista están incluidos en la **zona de**

concentración parcelaria Buenavista de 1966, siendo uno de los elementos más decisivos para la intensificación de la producción y la adaptación de los tamaños de las parcelas para las labores agrícolas, dando así paso de una economía de subsistencia a un tipo de agricultura volcada a la comercialización de sus productos. Las cualidades agronómicas de este espacio unido a las inversiones y funcionalidad ligadas a la concentración parcelaria para maximizar este potencial determinan que las NUM hayan delimitado una categoría específica de **suelo rústico con protección agropecuaria**.

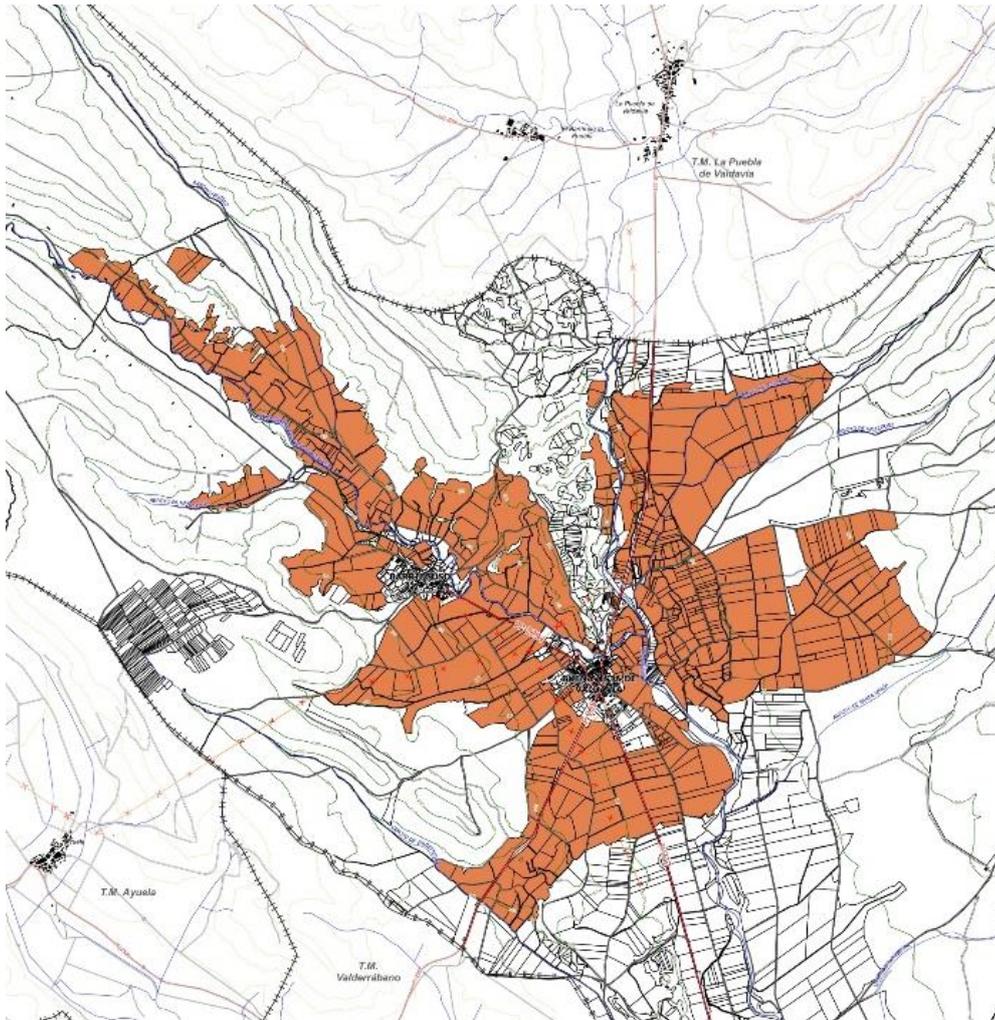


Ilustración 123: Suelo rústico con protección agropecuaria.

Las restantes tierras se remiten al régimen general de suelo rústico común en el cual por definición existen ya mecanismos suficientes para preservar los terrenos para uso agrícola sin necesidad de acudir a un régimen especial de protección.

7.5. EFECTOS SOBRE LOS VALORES AMBIENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Las NUM que se evalúan mantienen, como hemos apuntado, una clasificación de las distintas extensiones acorde a la vocación de uso y a la capacidad de acogida que cada una presenta. Se trata, por lo tanto, de una ordenación de los usos que responde a una consideración de los valores ambientales, patrimoniales y territoriales, así como de la fragilidad que desde el punto de vista paisajístico presentan los terrenos.

En todo caso, como ya se ha expuesto, el territorio de Buenavista de Valdavia se caracteriza por haber sufrido un cierto grado de transformación, en una primera fase, debido a la puesta en explotación de la mayor parte del municipio ya sea por las actividades vinculadas al monte en los páramos o por las agrícolas en la vega, y, en segundo término, con la recepción de usos urbanos. En estas circunstancias no es extraño que los valores ambientales se hayan visto reducidos o alterados.

Como también se ha expuesto, el término municipal no cuenta con ninguna superficie incluida en la Red de Espacios Naturales. Pero si cuenta en su territorio con espacios incluidos dentro de Red Natura 2000, la red ecológica europea para conservación de la biodiversidad. Se trata de un tramo de la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Riberas del Río Pisuerga y afluentes" con código identificativo: ES4140082 que se extiende desde el noroeste al sur del término municipal coincidiendo con el discurrir del cauce del río Valdavia, afluente del Pisuerga, hasta ocupar una superficie de 104,56 Ha dentro del término municipal.

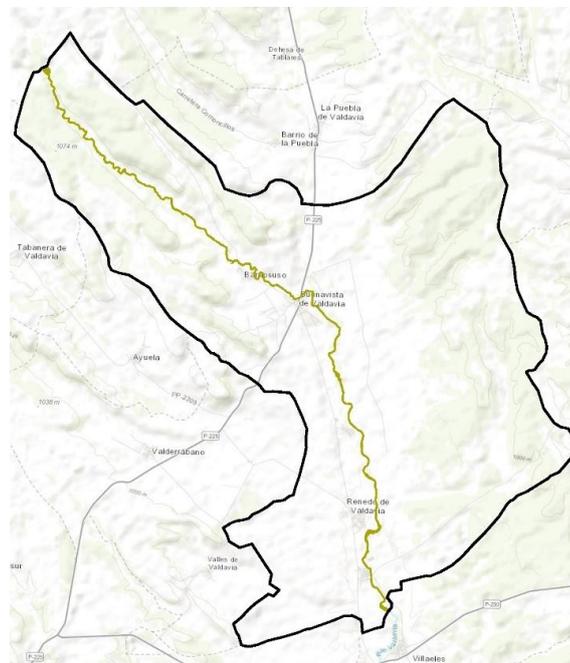
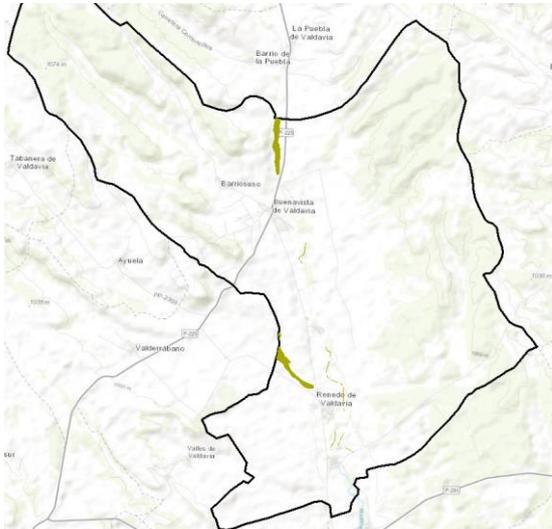
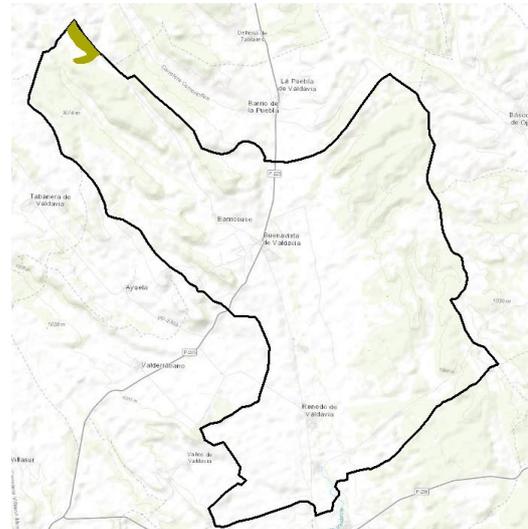


Ilustración 44.- Espacio Red Natural 2000 de las Riberas del Río Pisuerga y afluentes.
Fuente: IDECyL

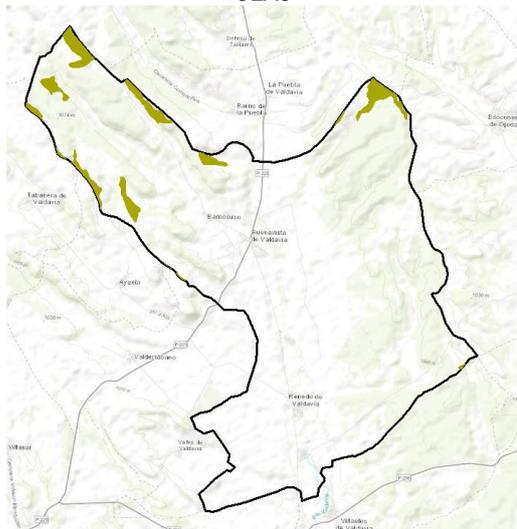
En Buenavista de Valdavia existen ocho tipos distintos de hábitats de interés comunitario, localizados de una manera más acusada en el cuadrante noroccidental del término municipal:



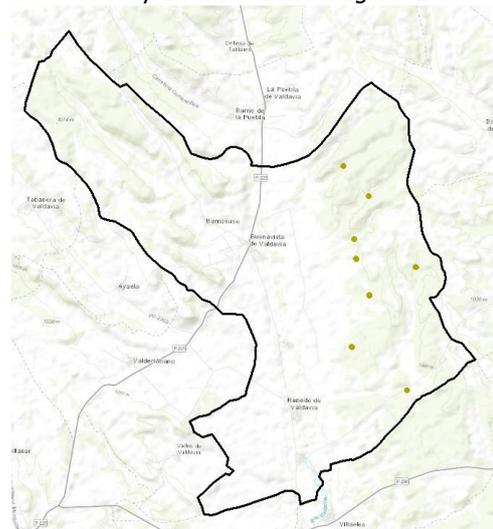
Bosques galería de *Salix Alba* y *Populus Alba*. Código: 92A0



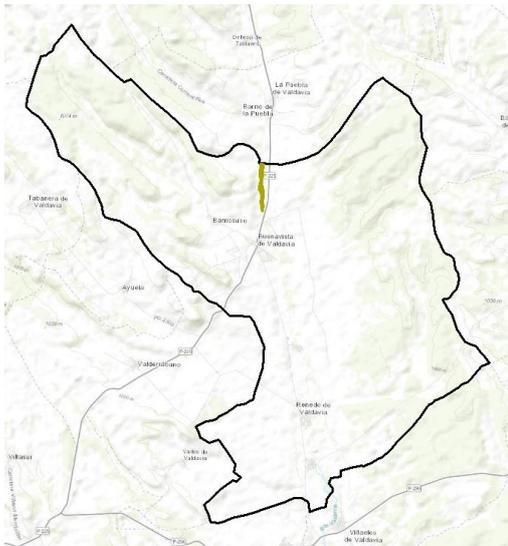
Brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*. Código 4020



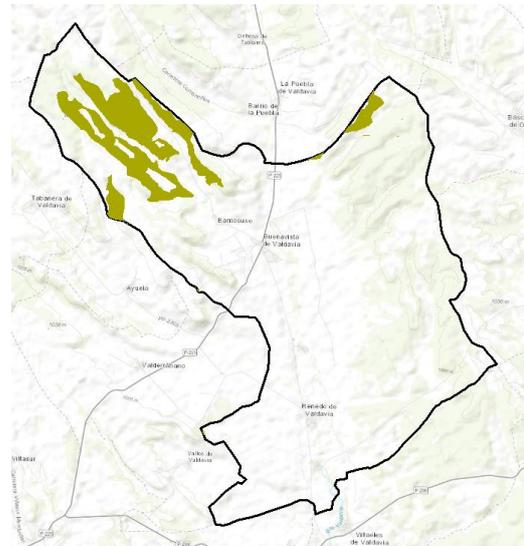
Brezales secos (todos los subtipos). Código: 4030



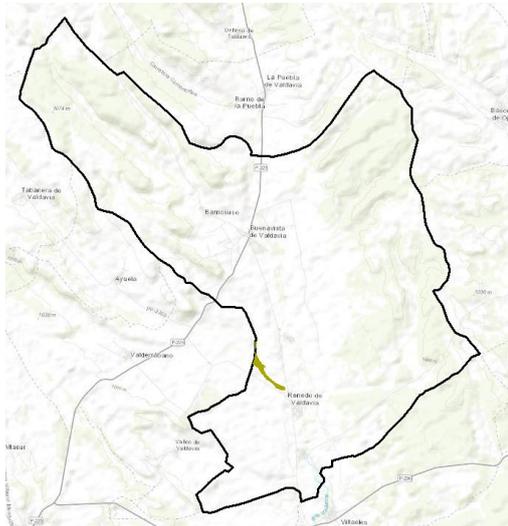
Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*. Código 6160



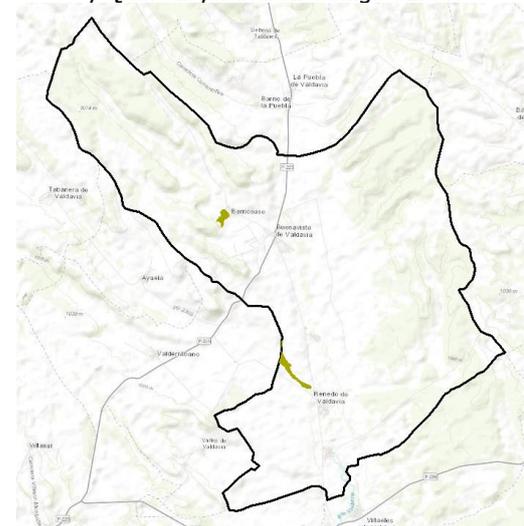
'Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Gladium flavum*. Código 3250.



Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pirenaica*. Código 9230.



Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*) Código: 6420



Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*). Código 6220

Ilustración 46.- Hábitats de Interés Comunitario Buenavista de Valdavia. Fuente: Miteco

Ahora bien, como detalla la Memoria Vinculante de las NUM, la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León no establece de forma taxativa ninguna obligación de clasificar estos espacios como suelo rústico con protección natural. Sin embargo, las NUM han optado por incorporarlos a dicha categoría en consideración a sus especiales cualidades dentro de un territorio tan transformado como es Buenavista de Valdavia.

En conclusión, los espacios de mayor valor ambiental han quedado adecuadamente salvaguardados en estas NUM mediante su clasificación como suelo rústico con protección natural, categoría para la que se ha establecido unas condiciones de uso y edificación restrictivas, con el objeto de preservar estos espacios del uso edificatorio, minimizando los posibles efectos negativos que pudiese tener cualquier iniciativa edificatoria o de actividad productiva.

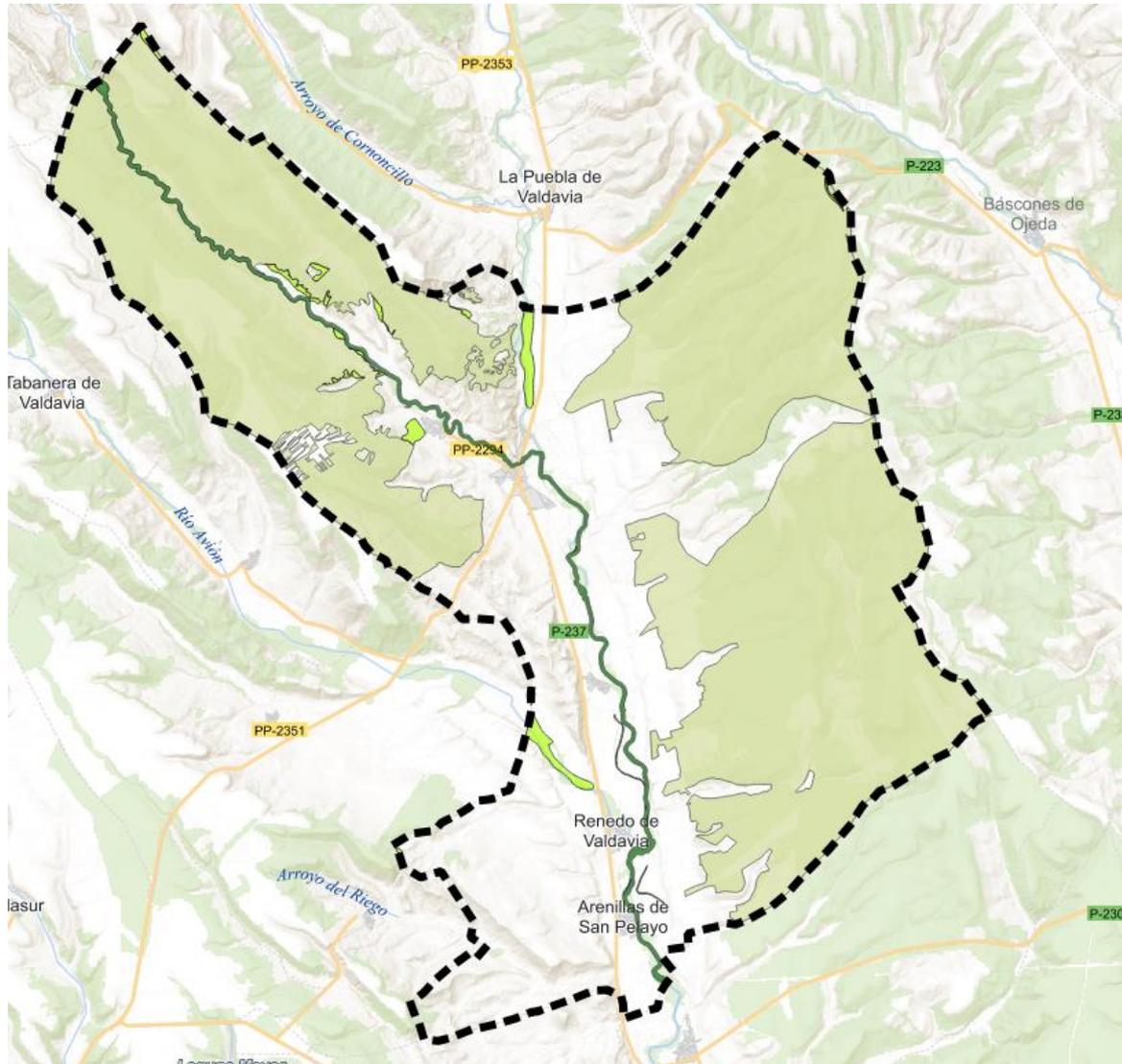
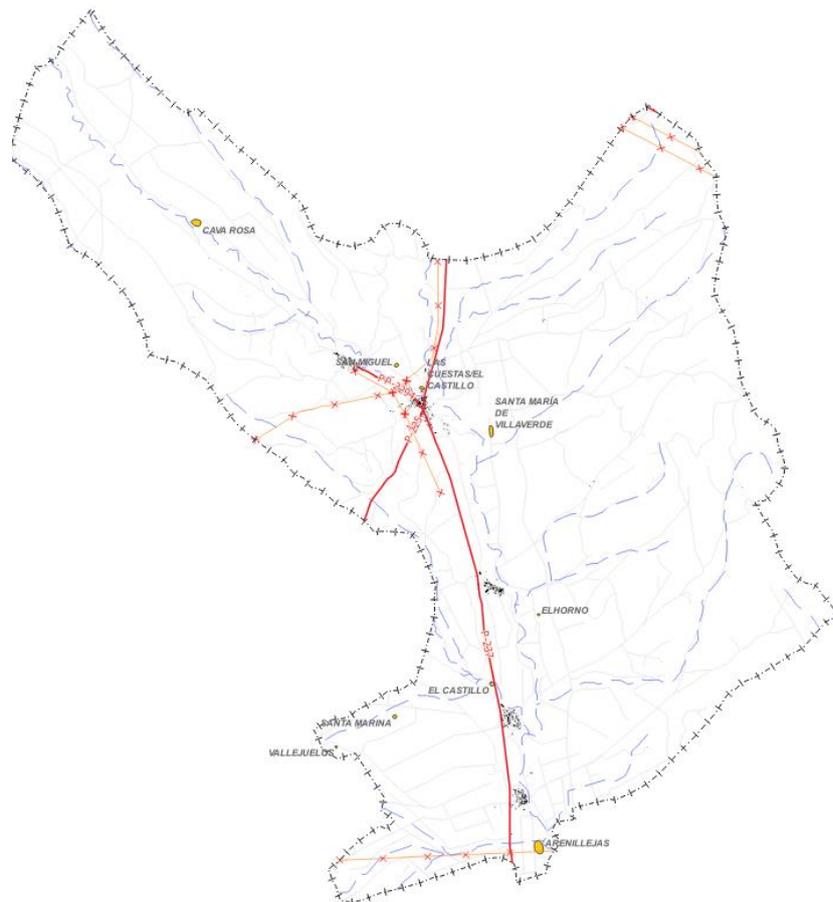


Ilustración 137: Suelo rústico con protección natural Red Natura 2000 (verde oscuro), Montes de Utilidad Pública (verde claro) y genérico, que incluye los hábitats (verde pistacho).

7.6. EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y ETNOGRÁFICO

Los impactos producidos en el patrimonio cultural de Buenavista de Valdavia son igualmente positivos. A través de este instrumento se reconocen sus valores y se define una serie de condiciones derivadas de la legislación sectorial de patrimonio. La Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León y su desarrollo reglamentario (Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por el Decreto 37/2007), señala la obligación de los ayuntamientos de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

Por ello, se ha realizado un Catálogo que incorpora todos los elementos culturales y etnográficos destacados, entre ellos, los yacimientos arqueológicos, los edificios, bienes etnológicos e industriales y elementos de interés cultural. Destaca la presencia de un Bien de Interés Cultural en el municipio, concretamente en el núcleo de Arenillas de San Pelayo denominado "Iglesia de San Pelayo Mártir".



**Ilustración 148.- Suelo rústico con protección cultural en Buenavista de Valdavia.
Fuente: IDECyL**

En virtud de su diferente naturaleza se han establecido diferentes regímenes de protección que, a su vez, se traducen en condiciones de intervención diferenciadas en función de la naturaleza y características de los elementos que se protegen.

En este último caso se encuadran los vestigios del patrimonio arqueológico con gran relevancia en la ordenación del suelo rústico. De este modo, la legislación sectorial en materia de Patrimonio Cultural obliga a que *“los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley”*. En cumplimiento de dicha exigencia, todos estos espacios han sido incluidos dentro de la categoría de suelo rústico con protección cultural con arreglo a las determinaciones de protección específicas que establezca el estudio arqueológico que acompaña a estas NUM.

7.7. IMPLICACIONES AMBIENTALES SOBRE EL CICLO HIDROLÓGICO

El contexto actual de consumo de recursos hídricos se caracteriza por la reducción de los consumos para disminuir los gastos de un agua cada vez más escasa. Esta tendencia se favorece con la obligatoriedad de instalar elementos que disminuyan el consumo y se complementa con el establecimiento de unas tasas que primen el ahorro de agua y establezcan precios más altos para consumos elevados en usos residenciales. También desde el propio Ayuntamiento se establecerán acciones de ahorro como la limpieza de calles con el mínimo consumo de agua y el diseño de los parques con técnicas de xerojardinería, que utilicen especies de bajo consumo y disminuyan al máximo las plantaciones de césped en jardines.

Con las consideraciones anteriores, para este tamaño de población y dada la tipología edificatoria existente y la prevista se pueden utilizar cifras de consumo medio de 180 l/hab. día. Para la estimación de las necesidades de consumo se ha empleado la previsión de número de nuevas viviendas de las NUM (en total 193, de ellas 118 en SUC y 75 en SUNC) aplicando la media de composición de hogares (1,9 hab./hogar) lo que arroja una previsión de 367 habitantes, que sumados a los actuales 308 supone un total de 675. En relación al consumo de agua de las actividades no residenciales, cabe señalar que no existen polígonos industriales o zonas de crecimiento específico o sectorial, previéndose según las ordenanzas que la implantación de este tipo de actividades conviva con las zonas de vivienda, por lo que se asimila su demanda a la residencial.

Para la obtención de las demandas esperadas se han seguido los parámetros establecidos Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones

hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. En el caso de recursos destinados al abastecimiento (consumo humano) se consideran las siguientes dotaciones establecidas en el apartado 1 del apéndice 7 del Plan Hidrológico de la parte española del río Duero (PHD):

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA	GRADO DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y GANADERA DOTACIÓN		
	Alta (l/habitante/día)	Media (l/habitante/día)	Baja (l/habitante/día)
Menos de 5.000 hab	270	240	240
De 5.000 a 10.000 hab	270	260	230
De 10.000 a 50.000 hab	230	210	180
Más de 50.000 hab	300	270	240

Dada la escasa actividad industrial y ganadera del municipio y su población inferior a 5.000 habitantes, se tomará como referente una dotación bruta máxima de 240 litros por habitante y día.

El modelo de ocupación del territorio de Buenavista de Valdavia hace que la solución de abastecimiento de agua se resuelva de manera individualizada para cada uno de los núcleos urbanos que lo componen.

En la siguiente tabla se resumen los consumos de agua para el abastecimiento de cada núcleo, teniendo en cuenta tanto la población actual existente como y el incremento resultante de la aplicación de las determinaciones de las presentes NUM.

BUENAVISTA DE VALDAVIA									
estimación de consumo de agua a techo de planeamiento (dotación bruta según apéndice 7.1 del PHD)									
	CONSUMO ACTUAL			CONSUMO A FUTURO					TOTAL CONSUMO DE AGUA (m3/día)
	Nº viviendas existentes	padrón, año 2021	consumo (m3/día) a 240l/hab/día	Nº nuevas viviendas SUC	Nº nuevas viviendas SUNC	TOTAL nuevas viviendas	TOTAL nuevos habitantes (1,9 hab/viv)	nuevo consumo (m3/día) 240l/hab/día	
ARENILLAS DE SAN PELAYO	61	48	11,52	19	0	19	36	8,66	20,18
BARRIOSUSO	51	15	3,6	0	0	0	0	0,00	3,60
BUENAVISTA DE VALDAVIA	158	167	40,08	64	75	139	264	63,38	103,46
POLVOROSA DE VALDAVIA	40	37	8,88	9	0	9	17	4,10	12,98
RENEDO DE VALDAVIA	74	32	7,68	26	0	26	49	11,86	19,54
diseminados		9	2,16						
TOTALES:	384	308	73,92	118	75	193	367	88,01	159,77

Para la determinación de los caudales actuales y a futuro se ha seguido la siguiente metodología:

- La zona de Tejido Tradicional de los distintos núcleos, caracterizada por las calificaciones T-1 y T-2, es donde se concentra la gran mayoría de la población existente, por lo que se ha asimilado a los consumos actuales. Esto es así ya que la mayoría de las parcelas de estas dos áreas de ordenanza se encuentran ya edificadas y ocupadas, por lo que el número de intervenciones de nueva planta, y con ello los nuevos consumos a futuro, serán mínimos.
- La práctica totalidad de las actuaciones de nueva planta se ubicarán por tanto en las Área de Borde (ordenanzas B-1, B-2 y M). En este caso para cuantificar la demanda de agua a futuro se tomarán los solares existentes sin edificar previendo que se pueda construir de una nueva vivienda en cada uno de ellos. Ésta es la metodología seguida en todos los núcleos de población con la única excepción de Buenavista de Valdavia. En este caso, la mayor presión urbanística como cabecera municipal, hace previsible que exista una mayor densidad, lo cual unido a la existencia de varias parcelas de gran tamaño, el hecho de seguir con el mismo método de cálculo daría como resultado un número anormalmente bajo de nuevas viviendas. Por ello, para Buenavista la estimación de viviendas nuevas se ha determinado tomando como base el total de las zonas con las distintas calificaciones y dividiéndolas entre la superficie media de parcela de las edificaciones existentes ya ubicadas en estas calificaciones: 1.000m² para B-1; 500m² para B-2, y 1.500m² para M. Con ello se obtendrá en número de nuevas viviendas, y con ello de habitantes y consumo de agua a futuro.

Una vez determinadas las necesidades se describe a continuación en qué manera se les da respuesta para cada uno de los casos:

ARENILLAS DE SAN PELAYO

Cuenta con un sondeo y un depósito de 70m³ independientes, situados en el paraje de "Las Gamoneras". Otro depósito de la misma capacidad se ubica en el paraje "Fuentevalles", si bien no está en funcionamiento.

Se pasa de un consumo actual de 11,52m³ por día a 20,18m³. Con ello el volumen del depósito existente permite una reserva de agua de 3,5 días, suficiente para las nuevas demandas a techo de planeamiento.

BUENAVISTA DE VALDAVIA Y BARRIOSUSO

El abastecimiento íntegro de los núcleos de Buenavista de Valdavia y Barriosuso, dada su proximidad, se realiza desde un único depósito ubicado el paraje denominado "Los Coleros". Se cuenta con un sondeo en profundidad y un depósito de 70m³. Existe además un segundo depósito en el paraje de "La Yosa" de 40m³, si bien en la actualidad se encuentra en desuso.

En el conjunto de ambos núcleos se pasa de un consumo actual de 43,68m³ por día a 107,06m³ por día. La reserva de almacenamiento es inferior a 1 día, no obstante se estima en un principio suficiente.

POLVOROSA DE VALDAVIA

En Polvorosa de Valdavia existen dos sondeos y depósitos de 70m³ en los parajes de "Alto Díez" y "Penillar" de los que únicamente el primero se encuentra en uso.

Se pasa de un consumo global de 8,88m³ día a 12,98m³ por día. La capacidad del depósito permite un abastecimiento de 6 días, suficiente para las necesidades previstas.

RENEDO DE VALDAVIA

Por último, en Renedo de Valdavia se tiene un único sondeo y depósito de 70m³ en el "Alto Masa".

En este caso se pasa de 7,69m³ al día a 19,54m³ con las previsiones del planeamiento. Con ello se llega a los 3,5 días de capacidad de almacenamiento, suficiente para las nuevas previsiones.

7.1. PREVISIONES SOBRE LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES

La totalidad de los núcleos del T.M. disponen ya en la actualidad de una red de saneamiento para recogidas de aguas residuales que se encuentra en general en buen estado. En cada núcleo se van agrupando los vertidos para hacer una única conexión mediante un emisario situado suficientemente alejado de las zonas habitadas.

Según la EIEL la red de saneamiento cuenta con tramos en PVC, hormigón centrifugado y fibrocemento, y unas longitudes totales de 5.710m de ramales, 263m de colectores y 1.240m de emisarios.

De conformidad con el Informe del Levantamiento de las redes de abastecimiento y saneamiento de abril de 2021 realizado a petición del Ayuntamiento por la empresa Gesmanclor, la red de saneamiento actual se encuentra en un estado de conservación aceptable. Las instalaciones de depuración se corresponden con fosas sépticas en las que se lleva a cabo un tratamiento primario de las aguas residuales mediante retención de sólidos en el tanque decantador y clarificación del vertido en el siguiente tanque.

Las exigencias de la red de saneamiento y depuración serán las que deriven de los nuevos caudales de consumo de agua descritos en el apartado anterior para las redes de abastecimiento.

Con carácter general, se estima que las instalaciones existentes son suficientes para las nuevas necesidades del municipio

ARENILLAS DE SAN PELAYO

Existe una fosa séptica distanciada del límite de suelo urbano unos 150m hacia el sur de este, en la margen derecha del río Valdavia.

BARRIOSUSO

Cuenta con una única fosa séptica ubicada en la orilla del río Pequeño aguas abajo del núcleo, a unos 250m de este.

BUENAVISTA DE VALDAVIA

Dispone de dos fosas sépticas, una ubicada en la zona norte, junto al río Pequeño próxima a su desembocadura con en el río Valdavia, en las proximidades del núcleo; y una segunda situada en las zonas de más reciente expansión que vierte en el río Valdavia y situada a unos 50m de límite de suelo urbano.

POLVOROSA DE VALDAVIA

Dispone de una única fosa séptica al norte del municipio, junto al límite de suelo urbano, que vierte al río Valdavia.

RENEDO DE VALDAVIA

Cuenta con una fosa que vierte al río Valdavia, situada al sur del núcleo a unos 50m del límite de suelo urbano.

7.2. AFECCIONES Y ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DEL TERRITORIO.

El siguiente epígrafe se redacta con el doble objetivo de cumplir los requerimientos establecidos por la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León para el planeamiento urbanístico y valorar las posibles implicaciones derivadas del desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales de Buenavista de Valdavia.

a. OBLIGACIONES EN MATERIA ACÚSTICA PARA EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El artículo 7 de la Ley 5/2009 encomienda a los instrumentos de ordenación urbanística establecer una zonificación acústica del territorio, incluyendo las zonas de servidumbre acústica y de reserva de sonido de origen natural.

La zonificación se analiza atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 8 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, en el cual se definen los diferentes tipos de áreas acústicas atendiendo al uso predominante de los suelos. Estas áreas acústicas son las siguientes:

- a) Tipo1. Área de silencio:** Zona de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección muy alta contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo:
- Uso dotacional sanitario.
 - Uso dotacional docente, educativo, asistencial o cultural.
 - Cualquier tipo de uso en espacios naturales en zonas no urbanizadas.
 - Uso para instalaciones de control del ruido al aire libre o en condiciones de campo abierto.
- b) Tipo2. Área levemente ruidosa:** zona de considerable sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren de una protección alta contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos del suelo:
- Uso residencial.
 - Hospedaje.
- c) Tipo3. Área tolerablemente ruidosa:** zona de moderada sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren de una protección media contra el ruido. En ella se incluyen las zonas con predominio de los siguientes usos de suelo:
- Uso de oficinas o servicios.
 - Uso comercial.
 - Uso deportivo.
 - Uso recreativo y de espectáculos.
- d) Tipo4. Área ruidosa:** zona de baja sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que no requieren de una protección contra el ruido. En ella, se incluyen las zonas con predominio del siguiente uso del suelo:
- Uso industrial.
- e) Tipo5. Área especialmente ruidosa:** zona de nula sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio afectados por servidumbres acústicas.
- Infraestructuras de transporte terrestre, ferroviario y aéreo.

Además de la zonificación del territorio, este documento urbanístico debe de corroborar el cumplimiento de los Objetivos de Calidad acústica establecidos en el Artículo 9 y Anexo II de la Ley 5/2009 de ruido de Castilla y León, y en el caso de no cumplirse dichos objetivos establecer medidas correctoras.

Estos objetivos de calidad acústica ponen en relación por un lado las diferentes **áreas acústicas** expuestas anteriormente; y por otro lado **los niveles de ruido** en decibelios causados por los focos emisores, para los cuales se toman cuatro indicadores: L_d , L_e , L_n , y L_{den} que representan los niveles promedio anuales en los periodos día (7 a 19 horas), tarde (19 a 23 horas), noche (23 a 7 horas) y también índice día-tarde-noche (índice L_{den}).

De esta relación surgen unos parámetros de objetivos de calidad acústica (en adelante OCAs) expuestos en el Anexo II de la ley citada anteriormente. Estas OCAs son diferentes dependiendo de si el área receptora de ruido está ya urbanizada o no, y si el área de recepción de ruido es un espacio natural de valor. Por ello encontramos tres tablas con umbrales diferenciados:

- En las **áreas urbanizadas, situación nueva**, no podrá superarse los siguientes valores:

Área receptora Situación nueva	Índices de ruido dB(A)			
	L_d 7 h - 19 h	L_e 19 h - 23 h	L_n 23 h - 7 h	L_{den}
Tipo 1. Área de silencio	55	55	45	56
Tipo 2. Área levemente ruidosa	60	60	50	61
Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa	65	65	55	66
Tipo 4. Área ruidosa	70	70	60	71
Tipo 5. Área especialmente ruidosa	sin determinar			

- En las **áreas urbanizadas existentes** se establecen los siguientes valores objetivos:

Área receptora	Índices de ruido dB(A)			
	L_d 7 h - 19 h	L_e 19 h - 23 h	L_n 23 h - 7 h	L_{den}
Tipo 1. Área de silencio	60	60	50	61
Tipo 2. Área levemente ruidosa	65	65	55	66
Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa - Uso de oficinas o servicios y comercial. - Uso recreativo y espectáculos	70 73	70 73	65 63	73 74
Tipo 4. Área ruidosa	75	75	65	76
Tipo 5. Área especialmente ruidosa	sin determinar			

- En las **áreas no urbanizadas**, los límites máximos de niveles sonoros ambientales en los **espacios naturales**, no podrán superar los siguientes valores.

Área receptora	Índices de ruido dB(A)			
	L_d 7 h - 19 h	L_e 19 h - 23 h	L_n 23 h - 7 h	L_{den}
Tipo 1. Área de silencio: Espacios naturales	55	55	45	56

b. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EN BUENAVISTA DE VALDAVIA

En este epígrafe se pretende desarrollar, en función de lo descrito en la normativa de ruido vigente, la zonificación acústica del municipio de Buenavista de Valdavia.

En función de las características del territorio y los usos existentes y previstos en el documento de Normas Urbanísticas Municipales se han delimitado en el municipio de Buenavista de Valdavia 3 de los 5 tipos diferentes de áreas acústicas que la legislación tiene en cuenta.

- Tipo 1: Área de Silencio. Zona de alta sensibilidad acústica, que comprenden los sectores del territorio que requieren una protección muy alta contra el ruido.

Dentro de este grupo se han incorporado por un lado los espacios no urbanizados con cierto valor natural, que coinciden con los suelos clasificados como Suelo Rústico con Protección Natural en las presentes NUM. Este SRPN hace referencia a los Montes de Utilidad Pública y a los Hábitats de Interés Comunitario de valor.

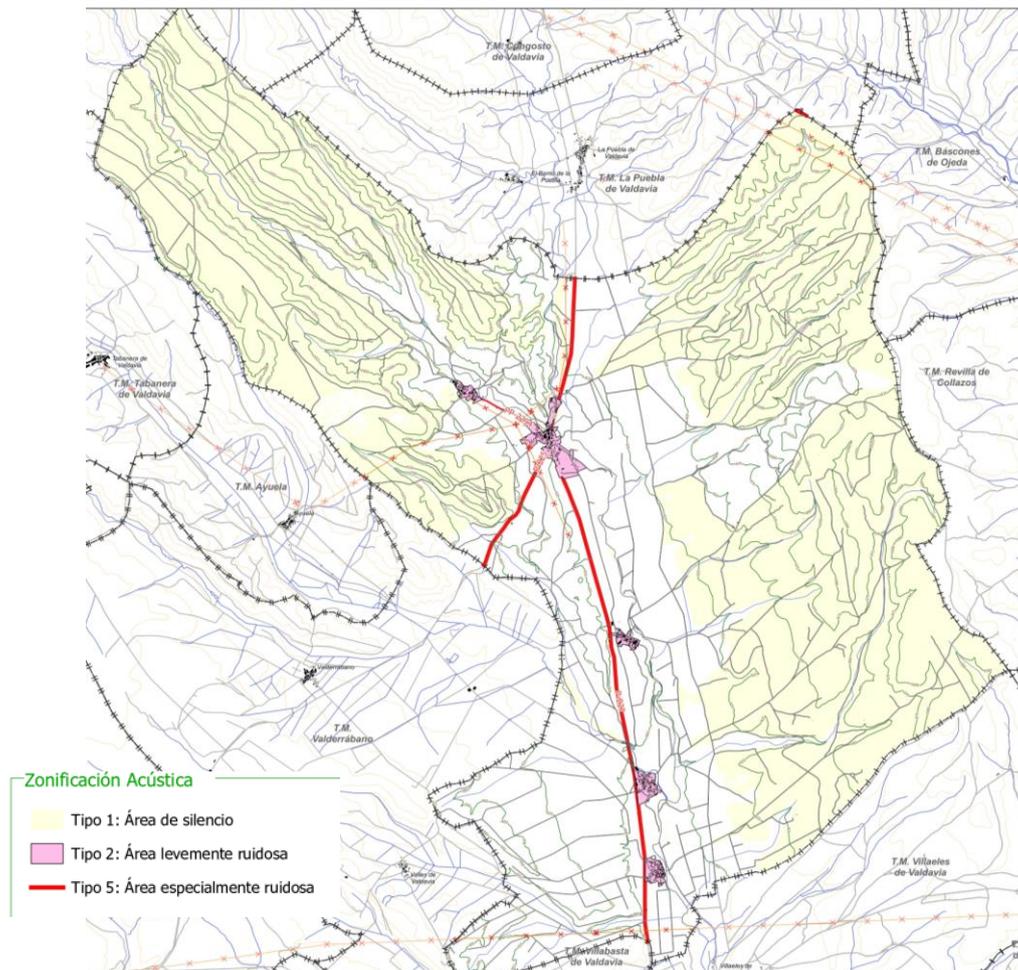
- Tipo 2: Área levemente ruidosa. Zona de considerable sensibilidad acústica que comprende los sectores que requieren una protección alta contra el ruido.

En esta categoría se han incluido los espacios existentes y futuros que tengan como uso predominante el residencial. En él por tanto se han incluido las zonas residenciales incluidas dentro del Suelo Urbano Consolidado propuestos en las NUM, y los sectores de Suelo Urbano No Consolidado.

- Tipo 5: Área especialmente ruidosa. Zona de nula sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio afectados por servidumbres acústicas.

Dentro de este tipo de área acústica se han incluido todas las vías de comunicación terrestre existentes en el municipio y que sirven de interconexión entre los diferentes núcleos de Buenavista de Valdavia y entre los municipios aledaños. Estas vías configuran el principal foco emisor de ruido del municipio.

Por tanto, la delimitación de todas las áreas acústicas definidas anteriormente es la siguiente:



Tal y como se ha expuesto anteriormente, en el municipio de Buenavista de Valdavia no presenta importantes focos emisores de ruido más allá de las propias vías terrestres que vertebran el territorio. Estas carreteras son de muy escasa entidad ya que se tratan de vías provinciales que conectan los diferentes núcleos de población del municipio y de la comarca, por tanto, no acumulan una gran carga de tráfico y por tanto no emiten grandes niveles de ruido.

Para poder cuantificar estos niveles de ruido, debido a que no existen mapas de isófonas que muestren los niveles de ruido alcanzados por la carretera, se ha procedido a calcular estos niveles y trasladarlos a un plano a través de la Intensidad Media Diaria (IMD) de cada una de las carreteras extraídos de los mapas de tráfico publicados por la Diputación de Palencia.

La estimación de los niveles de ruido procedente del tráfico se basa en el método nacional de cálculo francés NMPB – Routes – 96 (SETRA-CERTULCPC-CSTB). Por lo que se refiere a los datos de entrada sobre la emisión, estos documentos se remiten a la Guía del ruido de los transportes terrestres, apartado previsión de niveles sonoros, CETUR 1980, tal y como queda especificado en el Anexo II del Real Decreto 1513/2005.

El método simple de la Guía del ruido de los transportes terrestres propone la siguiente fórmula para el cálculo del nivel sonoro continuo equivalente de una hora:

$$Leq = S + 10 \log(Q_{VL} + EQ_{PL}) + 20 \log V - 12 \log \left(d + \frac{l}{3} \right) + 10 \log \frac{\theta}{180} - K_{reflex} - K$$

Donde:

- S = Constante relacionada con la emisión de un vehículo ligero.
 - Leq = nivel de ruido (dB(A)).
 - Q_{VL} = número de vehículos ligeros.
 - Q_{PL} = número de vehículos pesados.
 - E = Factor de equivalencia acústica entre vehículos ligeros y pesados.
 - V = Velocidad en km/h.
 - D = Distancia al borde de la vía (m).
 - l = Anchura de la calzada (m).
 - θ = Ángulo bajo el que se ve la carretera (grados).
 - K_{reflex} = Corrección por campo libre.
 - K = correcciones por distintos efectos (desmontes, obstáculos, terraplén...).
-
- **(S): Constante relacionada con la emisión de un vehículo ligero:** el método indica un valor de 20 para S, aunque actualmente, debido a la reducción de la emisión de los vehículos conviene aplicar un valor de 18.
 - **(Q_{VL}, Q_{PL}): Intensidad de tráfico y porcentaje de pesados:** para el cálculo se han empleado las intensidades de tráfico facilitadas por el Ministerio de Fomento y relativos al año 2010.

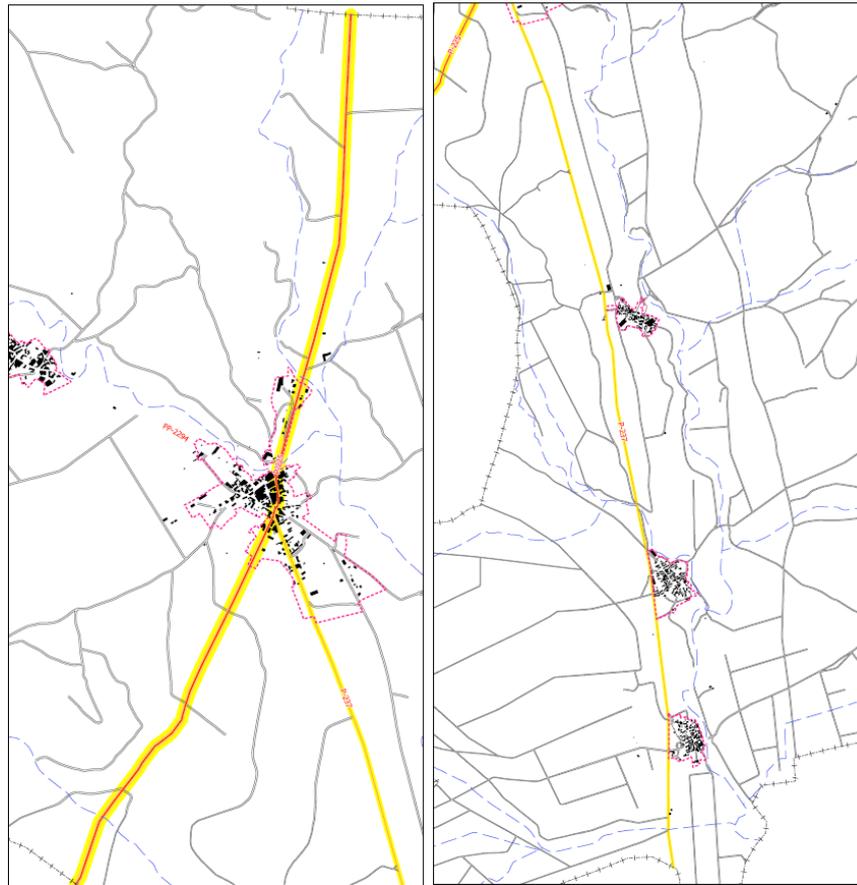
Un valor representativo de la intensidad horaria es IMD/16 para el intervalo horario **diurno** (7:00 – 23:00 h). La intensidad en horario **nocturno** varía de 90 y 160 dependiendo del tipo de carretera y de tráfico, se ha tomado 130.
 - **(E): Equivalencia acústica y corrección de rampa:** en el cuadro siguiente se dan los valores obtenidos a partir de numerosas medidas en función del tipo de la vía y del porcentaje de rampa r:

	r < 2 %	r = 3 %	r = 4%	r = 5 %	r ≥ 6 %
Autovía	4	5	5	6	6
Via rápida urbana	7	7	10	11	12
Via tipo bulevar	10	13	16	18	20

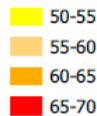
- **(V): Velocidad** de circulación por la carretera sujeta a estudio.
- **(I): Anchura de la calzada.**
- **(θ): Ángulo bajo el que se ve la vía:** en general, el ángulo de visión de la vía es próximo a 180°. Pueden existir zonas en las que el ángulo de visión varíe, por lo que se ha tomado 180 como valor más desfavorable. Variaciones del ángulo de 10° suponen variaciones aproximadas de 0,2 dB(A) en el nivel de inmisión.
- **K_{reflex}:** dado que las mediciones se están realizando en campo libre, es conveniente aplicar un factor de reducción, estimado en 3 dB(A), que se deducirán tras el cálculo.

K: Se toma como valor 0 al ser está la situación más desfavorable.

Con la aplicación de dicho método los niveles de ruido provocados por la P-225 y la P-237 son muy bajos especialmente en el caso de la P-237 cuyo nivel máximo de ruido no supera los 65dB y se da exclusivamente en la propia calzada. En el caso de la P-225 si que genera algo más de ruido, pero igualmente muy limitado ya que en el centro de la carretera, donde más ruido hay, se encuentran las isófonas entre los 60-70 db.



—Niveles Sonoros —



d. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Una vez realizada la zonificación acústica y cuantificados los niveles de ruido de los principales focos de ruido del municipio es necesario comprobar si se cumplen los Objetivos de Calidad Acústica establecidos en la legislación vigente.

Como se ha expuesto en el apartado anterior en los dos principales focos de ruido, las carreteras P-225 y P-237, presentan unos umbrales muy bajos de ruido y muy próximos a la propia calzada. De hecho, el único umbral de ruido en ambas carreteras que invade un espacio más allá de la propia calzada es el de 50-55dB tolerable en todas las áreas definidas en la zonificación acústica según las tablas de OCAs adjuntadas en el apartado -a- de este punto. Por tanto, se concluye que se cumplen los objetivos de calidad acústica en todo el término municipal.

7.3. IMPACTOS SOBRE LA MOVILIDAD LOCAL.

Buenavista de Valdavia cuenta con una red viaria de escasa entidad y con vocación de dar servicio a la comarca en la que se enclava el término municipal de Buenavista. Consta de 4 arterias viarias principales que son según su

- A) Carreteras de la comunidad autónoma: Red Regional Complementaria
 - P-223: Pequeña entidad en el municipio de Buenavista, conecta Puebla de Valdavia con Bascones de Ojeda y pasa de manera marginal por el término de Buenavista.
 - P-225: Conecta Valderrábano con Puebla de Valdavia a través de Buenavista de Valdavia.
 - P-237: Conecta Arenillas de San Pelayo con Buenavista pasando por Renedo de Valdavia y Polvorosa
- B) Carreteras provinciales. Red secundaria
 - PP-2294: Conecta Buenavista de Valdavia con Barriosuso.

El análisis de la movilidad local en evaluación ambiental estratégica valora las implicaciones de las NUM, en los flujos de tráfico del municipio. Teniendo en cuenta que no se prevé ningún desarrollo ni residencial, industrial ni de otro tipo, no se espera que las NUM impacten sobre la movilidad del municipio.

7.4. IMPACTOS SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES

Otro factor fundamental que se debe abordar en el informe de sostenibilidad son los riesgos naturales. No cabe duda que el estudio de los riesgos naturales constituye un instrumento esencial que debe condicionar una propuesta de ordenación territorial.

En la clasificación de riesgo natural, entran a formar parte dos componentes, la peligrosidad y la vulnerabilidad. La peligrosidad se entiende como la probabilidad de que un determinado fenómeno natural, -de una cierta extensión, intensidad y duración- con consecuencias negativas, se produzca. Pero la existencia de un peligro, por sí solo, no condiciona directamente la existencia de un riesgo, puesto que habría que entrar a valorar el impacto del fenómeno en la sociedad. Los efectos que un proceso de origen natural o antrópico pueda tener sobre la población, van a depender de la capacidad de esa sociedad para enfrentar dicho constreñimiento o situación. El conjunto de capacidades y/o debilidades conforman la vulnerabilidad de esa sociedad ante los riesgos. Las Normas Urbanísticas han considerado la vulnerabilidad relacionada con las inundaciones y los incendios como un factor condicionante de la clasificación urbanística.

Se ha evitado la clasificación urbanística de los sectores en lugares próximos a estas áreas y se han considerado medidas correctoras activas como las relacionadas con el régimen de usos y la clasificación del suelo o las condiciones de ocupación.

Junto con los incendios, las avenidas extraordinarias son el riesgo natural de mayor importancia en el municipio. Como señalamos en el apartado de estudio de los riesgos naturales del municipio, a pesar de que la estructura hídrica es de cierta entidad y estructura y condiciona el espacio, las inundaciones provocadas por las crecidas de sus cauces representan un **Riesgo Poblacional Bajo** en lo referente a inundaciones. A la fecha de redacción de este Estudio, el río Valdavia no se encuentra incluido entre los cursos que forman parte del Sistema Nacional de Zonas Inundables.

Si consideramos la estructura territorial del municipio, podemos observar que ese riesgo bajo tiene que ver principalmente con una vulnerabilidad limitada que se deriva de una menor exposición a episodios extraordinarios de avenidas. De este modo, salvo el caso de Buenavista de Valdavia y, en menor medida, de Barriosuso, todos los núcleos mantienen una distancia suficiente con respecto al río Valdavia o a sus pequeños arroyos tributarios. En muchos casos, se encuentran fuera de la Zona de Policía o se ven muy tangencialmente afectados por ella. Aunque la topografía es llana, propia de las zonas de vega entre plataformas estructurales, los desbordamientos han tenido que ver con factores externos ya que el cauce es amplio y la velocidad de la lámina de agua es baja. Así, en 2009 se informaba en los periódicos de una inversión de 74.174 euros por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero en las labores de limpieza del cauce del río Valdavia su paso por las localidades de Buenavista, Polvorosa y Renedo de Valdavia, para eliminar la maleza que estaba impidiendo el normal discurrir del río que formaba tapones en periodos de fuertes lluvias.

A pesar de todo, las NUM incluyen prescripciones concretas con respecto al uso y ocupación del suelo en las zonas inundables incluyendo un artículo específico (art. 27 NUM) sobre las condiciones de uso en las zonas inundables y zonas de flujo preferente conforme a la normativa sectorial. En ello resulta determinante que el art. 18 RUCyL- "Deber de prevención de riesgos"- otorga un peso específico al riesgo de inundación y además de manera taxativa en su apartado 4 señala lo siguiente: " *a) Con carácter general, los terrenos afectados por avenidas con períodos de retorno de 500 años se clasificarán como suelo rústico o se incluirán en los sistemas generales de espacios libres públicos o espacios protegidos*".

Las condiciones de uso no solo involucran al suelo rústico, sino que también se proyectan sobre el suelo urbano trasladando la referencia de la Zona de Policía de la Ley de Aguas donde las actuaciones estarán sujetas a control de la Confederación Hidrográfica del Duero quien podrá exigir, de ser preciso, la realización de los estudios que procedan para evitar posibles riesgos por inundaciones. Así consta específicamente señalado en el apartado 5 del artículo 27 de las NUM, con cita de la normativa sectorial de referencia en la materia.

En conclusión, podemos considerar que, con respecto al riesgo de inundación, las NUM suponen un avance considerable con respecto al planeamiento anterior, recogiendo la

información actual este riesgo, integrando este riesgo como un factor determinante de la propuesta, y predisponiendo las condiciones necesarias para evitar su afección a la población local y sus bienes.

8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

A partir de las afecciones en el medio identificadas y valoradas de la alternativa elegida, se plantean las medidas e intervenciones que se prevén para eliminar o minimizar el impacto potencial de la propuesta de ordenación. Medidas que deben integrarse en las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales. Como se indica en el epígrafe anterior, existen impactos que son positivos hacia diversos factores del territorio (medio ambiente, biodiversidad, estructura urbanística, socioeconómica), por lo que se citan a continuación las medidas tomadas a través del planeamiento, y que no tienen un carácter corrector, sino preventivo y conservacionista.

8.1. MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

La clasificación como suelo rústico es una herramienta fundamental en la preservación de los valores territoriales del municipio. La clasificación del suelo que se plantea en el documento de Normas Urbanísticas supone un **marco regulador de usos e intervenciones edificatorias** que favorece un uso sostenible del territorio y la preservación de los limitados valores naturales del municipio. El régimen urbanístico recogido para el suelo municipal otorga un reconocimiento específico a las áreas de especial valor mediante su clasificación en categorías de suelo rústico protegido ajustadas a los valores que se tratan de preservar.

La categoría de **suelo rústico con protección natural** se define en las NUM con objeto de disponer todas las cautelas y medidas que desde el planeamiento permiten avanzar en la conservación de todos aquellos espacios que presentan un importante valor paisajístico o ecológico en el municipio. Como ya se ha señalado, Buenavista de Valdavia se ha visto sometido a ciertas transformaciones a lo largo del tiempo que han ido modificando su morfología. No obstante, existe ciertos valores ambientales que merece la pena conservar para lo cual se han dispuesto diferentes subcategorías de suelo rústico con protección natural dependiendo de la realidad de cada uno de ellos.

El término de Buenavista está vertebrado en torno al cauce del río Valdavia, afluente del Pisuerga. En sus riberas destaca una importante biodiversidad que han hecho que parte de la ribera del Valdavia y del río Pequeño a su paso por Buenvista hayan sido declaradas Zona de Especial Conservación (ZEC) por la Directiva Europea Red Natura 2000. Para salvaguardar estos valores, el espacio delimitado como ZEC ha sido clasificado como **suelo rústico con protección natural (Red Natura 200)**, ya que, aunque este espacio cuenta con directrices propias de su plan de gestión no existen limitaciones ni normas de índole urbanística sobre estos espacios.

En segundo término Buenavista de Valdavia cuenta con una importante superficie incluida dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, especialmente en la zona de páramos, que las NUM incluyen en una categoría específica de suelo rústico protegido acorde con la regulación sectorial de la Ley de Montes de Castilla y León. Estos espacios han sido incluidos en la subcategoría denominada **suelo rústico con protección natural (Montes de Utilidad Pública)**

Adicionalmente el suelo rústico con protección natural ha incluido los espacios con cierto interés arbóreo incluidos dentro de los hábitats de interés comunitario por su relevancia sobre la conectividad y dinámica ecológica del conjunto. Para estos casos, las NUM introducen el marco general de protección de uso del suelo del suelo rústico con protección natural del Reglamento de Urbanismo. Estos espacios han sido clasificados como **suelo rústico con protección natural (Genérico)**

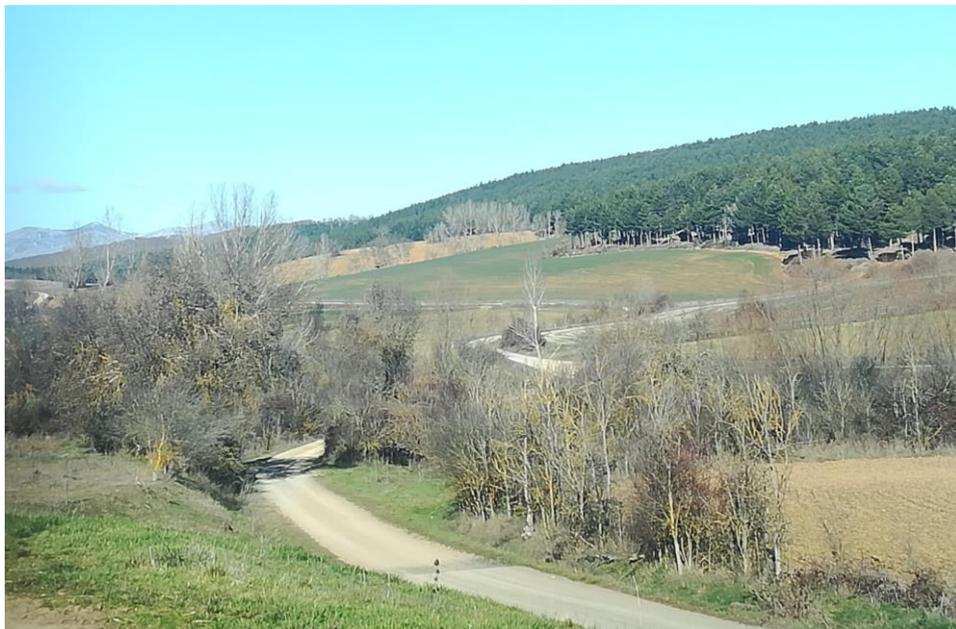


Ilustración 150. Fotografía del entorno de Buenavista de Valdavia.

En los terrenos adscritos a estas tres categorías **los usos construidos se restringen al máximo y se prohíben en particular aquellas actividades** por su manifiesta incompatibilidad con la preservación de los valores cuya protección se pretende: usos

industriales, residenciales necesarias y actividades extractivas. Ciertamente, esta consideración urbanística implica su descarte ante cualquier futura iniciativa de implantación o transformación de carácter significativo.

Como mecanismo normativo de protección, las NUM adquieren una relevancia especial desde el punto de vista preventivo ya que el régimen de suelo en estas zonas impide aquellas actividades que inicialmente pueden provocar un deterioro de su estado de conservación. Por tanto, el Plan incorpora la clasificación del suelo rústico protegido del término municipal como principal medida correctora frente a los procesos de ocupación y explotación del medio físico local.

Como condición particular sobre las especies de avifauna existentes en el municipio, las NUM deben recoger que en todo el término municipal es de aplicación el **Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, que establece medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.**

Del mismo modo, la ampliación y revisión de los elementos que integran el Catálogo de las NUM es una prueba fidedigna del interés que existe por preservar el **patrimonio cultural**, etnográfico, arquitectónico y arqueológico en el municipio. Todos ellos, cuando se encuentran en el suelo rústico, integran el **suelo rústico con protección cultural**, para el que se han definido unas condiciones de uso y edificación ciertamente restrictivas, que hacen viables únicamente las intervenciones asociadas a usos de obras públicas e infraestructuras o usos dotacionales. Para una óptima gestión se ha realizado una regulación específica del Catálogo de Bienes Culturales.

Por último, forman parte también de los recursos que han sido objeto de protección por las NUM de Buenavista de Valdavia, los terrenos del municipio de valor agronómico que han sido objeto de concentración parcelaria, como correlato de su reconocimiento e importancia social, económica y paisajística. El **suelo rústico con protección agropecuaria** representa la propuesta de las NUM para garantizar la permanencia de la especialización de ciertas zonas de cultivo limitando usos edificatorios al margen de esta funcionalidad. El **suelo rústico con protección de infraestructuras** hace lo propio con los elementos, redes y sus bandas de protección de conformidad con los requerimientos establecidos por su legislación sectorial de referencia.

Finalmente, la superficie restante se engloba en la categoría de **suelo rústico común**, en consonancia con los usos agrarios que se han ido extendiendo históricamente por la práctica totalidad del municipio. Conviene enfatizar que, pese a sus menores restricciones, el suelo rústico común no es el espacio de lo posible que carece de una regulación precisa. La edificación en estas áreas es excepcional y requiere una evaluación particular de cada propuesta que se articula en el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico. Esta consideración permite tanto el desarrollo de los usos característicos de estas áreas (fundamentalmente vinculados a los aprovechamientos agrícolas) como la preservación de los procesos ecológicos que mantienen el ecosistema.

El suelo rústico común no se concibe en estas NUM como una clase del suelo residual o como terrenos de futura colonización edificatoria en las inmediaciones de asentamientos y vías de comunicación. Al contrario, es una categoría dirigida a la preservación activa del medio rural, esto es, a la implantación sostenible de usos productivos y a la evitación de cualquier proceso que de forma directa o indirecta pretenda la implantación de usos propiamente urbanos, como es el caso de urbanizaciones residenciales o polígonos industriales. El régimen de uso y edificación de este suelo dispone las condiciones para alcanzar el objetivo de preservar la funcionalidad propia de este espacio con la conservación de sus recursos y valores propios.

8.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS AGUAS.

Sin entrar en las condiciones de funcionamiento, la capacidad prevista de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento es capaz de acoger la demanda esperada con el desarrollo del modelo de las NUM. No obstante, la vulnerabilidad de este recurso obliga a tener en cuenta una serie de medidas correctoras y preventivas específicas:

- 1) Las actuaciones que se acometan en el desarrollo de estas NUM deberán estar a lo dispuesto en la legislación y reglamentos vigentes en la materia y, de manera especial, en lo relativo a los vertidos de aguas residuales urbanas o industriales.
- 2) Para la protección de la calidad de las aguas subterráneas se propone, en caso de ser necesario, la implantación de plataformas de hormigón completamente impermeabilizadas que eviten el flujo de contaminantes hacia las aguas del acuífero para el mantenimiento de maquinaria o la reposición de carburantes en el ámbito de ejecución de las obras.
- 3) Se deberá evitar el vertido de aguas residuales a los cauces existentes sin un tratamiento previo.
- 4) Se controlará el correcto funcionamiento de la EDAR a fin de evitar vertidos, escapes o fugas de aguas residuales que pudieran contaminar los cauces de agua superficiales o infiltrarse hasta alcanzar el manto freático.
- 5) Los propietarios de las instalaciones en suelo rústico resolverán el acondicionamiento de sus instalaciones de saneamiento de aguas con el objetivo de evitar el vertido directo al dominio público hidráulico y la contaminación de los acuíferos.

- 6) La normativa reguladora incluye en articulado la obligación de los proyectos de urbanización de prever una red independiente de riego que aprovechará la infraestructura antigua de abastecimiento de agua de los pozos, la cual, no reúne en la actualidad condiciones de potabilidad suficientes para el consumo humano.
- 7) Las redes de riego deberán ser independientes de la red de distribución y deberán disponer de una única acometida con contador para cada una de las zonas verdes.
- 8) La acometida a la parcela se realizará con los mismos dispositivos y características que la red de agua potable y diferenciando mediante marcas en las canalizaciones el tipo de agua que discurre por su interior, para garantizar el control del consumo y que esta red se diferencie de la de agua potable.
- 9) La canalización de suministro de agua se situará discurriendo por la red viaria y los espacios libres, siempre de dominio y uso público, para evitar problemas de establecimiento de servidumbres sobre fincas privadas.

8.3. MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA

Como se ha expuesto a lo largo de este Estudio Ambiental Estratégico, el paisaje es una realidad objetiva con su propia dinámica evolutiva y sus rasgos identificativos de la realidad local y, por tanto, se estima como una variable más de la ordenación urbanística.

El paisaje del término municipal es característico de una llanura aluvial, con relieve llano y poca altitud. Un espacio en el que la intervención secular de las actividades agrícolas y más reciente urbanas ha dado origen un paisaje humano. El gran reto de la ordenación es mantener ese paisaje dinámico y en transformación del municipio, aprovechar su potencial endógeno, facultar la instalación de actividades innovadoras, aprovechar la proximidad y conexión con los mercados y los centros urbanos, pero también salvaguardar sus recursos de base y sus elementos de mayor fragilidad.

Buenavista de Valdavia cuenta con una dualidad paisajística muy marcada entre el espacio de monte arbolado en los páramos situados a ambos márgenes del valle, y el agrícola situado en el fondo de valle. La configuración física de su territorio ha marcado intensamente el sistema de usos y aprovechamientos generando ese paisaje tan diferenciado. A grandes rasgos, se pueden extraer cuatro unidades del paisaje local:

- a) **Paramos:** Localizados a ambos lados del río Valdavia, que funciona como vertebrador del municipio, conforman los espacios más elevados del término municipal y donde se localiza la mayor parte de la vegetación. A pesar de ser un espacio donde ni se asienta ningún núcleo de población ni es atravesado por grandes infraestructuras, si que cuenta con un alto nivel de antropización, ya que

una parte muy importante de esta comunidad vegetal se debe a proyectos de repoblación, especialmente de pinos, llevadas a cabo tanto en Buenavista como en el resto de la comarca desde mediados del siglo pasado.

- b) **Tierras de cultivo:** La actividad agraria, especialmente la agricultura, ha sido de manera tradicional uno de los principales métodos de producción de Buenavista, lo que ha provocado que el paisaje derivado de estas actividades sea uno de los más característicos del municipio. El ancho valle construido por el paso del río Valdavia y sus afluentes han provocado la conformación de un espacio llano, sin fuertes desniveles y con una calidad de suelos propicia para el desarrollo de cultivos. Estos cultivos, principalmente de secano, son los que dan color y variabilidad al paisaje de Buenavista, ya que van modificándose con el devenir de las estaciones del año.

En cuanto a la estructura parcelaria, resulta necesario destacar que Buenavista de Valdavia formó parte parcialmente de un proyecto de concentración parcelaria en 1981, confiriéndole una cierta regularidad paisajística al parcelario afectado.

- c) **Ribera del Valdavia:** Espacio aledaño al discurrir del Valdavia, en el que destaca la presencia de una vegetación de ribera que va dibujando en el territorio el sendero que sigue el cauce. Esta subunidad paisajística destaca por su variabilidad estacional, debido al cambio de color en las hojas e incluso pérdida de estas en otoño-invierno. La intervención humana se ejemplifica en la cada vez mayor proliferación de plantaciones de chopos de producción.
- d) **Espacios urbanos:** Correspondientes a los cinco núcleos de población que conforman el término municipal. Dichos núcleos se caracterizan por ser de un tamaño reducido y con un sistema de poblamiento compacto, a excepción del propio núcleo de Buenavista de Valdavia que presenta espacios con un crecimiento urbano más disperso. La comunicación entre los diferentes núcleos se realiza a través de carreteras locales o provinciales de escasa entidad e influencia en el paisaje.

La ordenación prevista en estas NUM no sólo es coherente con las unidades y rasgos básicos del paisaje local evitando su impacto, sino que constituye una medida de conservación y de mejora del mismo.



Ilustración 161. Fotografía antigua iglesia de San Justo y Pastor y vegetación de ribera en Buenavista de Valdavia.

Si, más allá de aquellas zonas o elementos de mayor singularidad o impacto visual, nos referimos a las unidades anteriormente señaladas que estructuralmente definen el paisaje de Buenavista de Valdavia, la actuación de las NUM es igualmente decisiva. El espacio municipal se encuentra mayoritariamente incluido en el suelo rústico protegido y, dentro del mismo, en la categoría de mayor protección: suelo rústico con protección natural. El suelo rústico común y el suelo rústico con protección agropecuaria, los cuales, comparten con un grado de protección muy cercano una función de preservación del medio rural, evitando usos y procesos de ocupación y urbanización propios de las zonas urbanas. Por tanto, también aquí existe una consideración paisajística del Plan, si bien, coherente con un paisaje antrópico, dinámico y en explotación que ha sido la base del éxito local.

El aspecto más decisivo de esta intervención tiene lugar con la intervención del planeamiento a la hora de **regular los usos e instalaciones** que se han ido dispersando por el territorio, provocando en ciertos casos importantes afecciones ambientales y paisajísticas, como el uso residencial.

El **régimen de uso y edificación** de suelo previsto en las NUM es especialmente riguroso con respecto a la proliferación de instalaciones ajenas a la naturaleza rústica de los terrenos. De esta forma, una de las principales medidas para prevenir la ocupación indiscriminada del suelo rústico es definir condiciones rigurosas y viables de parcela mínima, ocupación máxima y alturas, que tienen por objeto favorecer que las

instalaciones que por razones de vinculación o interés público deban emplazarse en el medio rural respeten condiciones de integración en el paisaje.

En último lugar, el paisaje también se encuentra integrado por el espacio urbanizado y de las infraestructuras. Empezando por este último, el suelo rústico se completa con una categoría específica de suelo rústico dirigida a la protección de las infraestructuras y sus zonas de afección y servicio.

Por su parte, la ordenación del espacio urbanizado en las NUM parte de un reconocimiento riguroso de aquellas áreas que reúnen condiciones suficientes como para incorporarse a la superficie urbanizada y que responden a las circunstancias legales para ser consideradas como tales: dotación de servicios, acceso e integración en la malla urbana. Frente a la dispersión y confusión de nuevos desarrollos residenciales, esta medida avanza en una contención objetiva y factible de los usos urbanos y en una transición armónica hacia el espacio rural.

Hacia el interior de los espacios urbanos del municipio, las NUM han considerado y ordenado las áreas que conforman la estructura urbana, han identificado las unidades urbanas que servirán para definir los ámbitos con ordenanzas (de uso y edificación) sobre el espacio urbano consolidado y finalmente han dispuesto las operaciones de cierre de la estructura urbana y compleción de vacíos interiores. En todo ello, los mecanismos de actuación y gestión urbanística que se propongan serán los más sencillos con objeto de propiciar un funcionamiento ágil y eficiente de la actividad urbanística y además, se renuncia a grandes operaciones de desarrollo urbano

8.4. MEDIDAS DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO URBANO

Buenavista de Valdavia carece de un instrumento de planeamiento general en el municipio, ya que el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de fecha 6 de agosto de 1993 no puede cumplir esa función ni legal ni técnicamente. El modelo urbano que proponen estas Normas Urbanísticas es una reformulación y actualización con respecto a la delimitación vigente. Para ello, la clasificación del suelo urbano respeta las líneas generales de la realidad territorial de Buenavista de Valdavia conformando una trama urbana claramente identificable que la Delimitación de Suelo Urbano reconoció en su momento, aunque actualmente se encuentre obsoleta.

El planteamiento de las NUM es el mismo para todos los núcleos que conforman Buenavista de Valdavia, y es que los ejes de la trama urbana consoliden su papel como calles entre los núcleos para ordenar su ocupación y tipologías. No se trata de introducir nuevos frentes de desarrollo sino de ordenar un espacio que de facto ya es urbano tanto desde el punto de vista físico como funcional. Para ello, no basta con que la clasificación del espacio urbano atienda únicamente al simple desarrollo de la red de servicios en la actualidad, sino también a la integración en la trama urbana. La delimitación del suelo urbano ha sido particularmente selectiva evitando incorporar de forma mecánica grandes bolsas de borde por simple proximidad a la red de servicios pero que están claramente fuera de los límites y ejes tradicionales del núcleo. Se evita así que el modelo urbano se

configure a modo de una mancha de aceite, sumando parcelas del entorno, en ocasiones, de grandes dimensiones y fruto de la concentración parcelaria, que dejan huecos en la trama urbana y desdibujan la imagen del casco urbano.

Esta propuesta no solo preserva la estructura de cada núcleo sino también de su entorno, el cual, desde antaño reúne unas condiciones esenciales en el poblamiento de Buenavista de Valdavia ya sea por sus valores agrícolas, forestales, naturales, etc.

Por otra parte, la disposición de los sectores de suelo urbano no consolidado muestra el objetivo de las NUM de coser las áreas centrales del núcleo de Buenavista de Valdavia. con el fin de que en estos espacios de mayor intensidad y cambio urbanísticos no se generen espacios vacantes. Se trata de definir ámbitos que además de colmatar el entorno inmediato del casco tradicional sirvan para marcar el paso a las zonas y tipologías que se extienden por las calles principales.

Finalmente, las NUM incluyen un paquete de medidas más específicas dentro del Capítulo "Condiciones Generales de la urbanización" mediante la aplicación de técnicas de xerojardinería para el sistema de espacios libres de parques y jardines del municipio. En concreto, se incluye la planificación y diseño del espacio por zonas diferenciadas según de especies vegetales con similares necesidades de agua, análisis del suelo para la selección adecuada de plantas, selección de plantas autóctonas o especies adaptadas, uso de acolchados o cubiertas para el suelo de tipo orgánico o mantenimiento adecuado que reduzca al mínimo el uso de fertilizantes, pesticidas y otros productos químicos.

9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Las Normas Urbanísticas Municipales abordan en su texto normativo un artículo en el que se recogen las circunstancias que pueden motivar su revisión. Entre éstas se encuentran todas aquellas relacionadas con los desajustes aparecidos entre el crecimiento urbanístico planificado y el realmente producido. Se considera pues que mientras el desarrollo urbano se mantenga dentro de los límites del modelo definido en el Plan, y mientras éste se ajuste a todas las cautelas ambientales en ellas establecidas (densidades máximas de edificación, reservas de espacios libres, preservación de las áreas más frágiles del proceso edificatorio, etc.), no existen riesgos ambientales relevantes derivados de la actividad urbanística.

Si se dieran circunstancias que, a medio o largo plazo, hicieran intuir algún posible desbordamiento del modelo urbano y territorial defendido en el planeamiento (con los consiguientes riesgos de deterioro ambiental asociados), estaría justificado tanto el replanteamiento del modelo ahora defendido como de las medidas de protección ambiental a él vinculadas. Entre estas circunstancias pueden citarse, por ejemplo, un

incremento no previsto de la demanda inmobiliaria o la aparición de nuevas infraestructuras de carácter territorial.

Para evaluar el grado de cumplimiento de las propuestas contenidas en las Normas se han definido una serie de factores que nos van a permitir dar seguimiento al documento de planeamiento y a los efectos que éste tendrá sobre el medio ambiente. Para ello se han seleccionado una serie de indicadores sencillos de obtener pero eficaces para alertar ante posibles riesgos ambientales derivados tanto del agotamiento del modelo respaldado por el Plan como de la aparición de circunstancias sobrevenidas (y por tanto no previstas) de cierto calado urbanístico.

Para poder realizar este seguimiento se plantea un método de vigilancia de los indicadores, de modo que el Ayuntamiento pueda de forma fácil y ágil realizar este ejercicio, vislumbrando la efectividad en la ejecución de las Normas Urbanísticas.

9.1. FACTORES AMBIENTALES QUE PERMITEN REALIZAR EL SEGUIMIENTO

Entre los factores ambientales que deben ser objeto de un detallado seguimiento se encuentran los objetivos de carácter ambiental definidos en las NUM, y que se describen en este informe en un epígrafe anterior. Entre ellos se encuentran:

- *Modelo territorial y usos del suelo:* racionalizar el consumo de suelo, minimizándolo en la medida de lo posible, siempre acorde al modelo territorial definido y garantizando los valores paisajísticos identificados y descritos.
- *Valores y singularidades ambientales:* la preservación de la heterogeneidad y de la biodiversidad, favoreciendo una ordenación de usos que obedezca a la capacidad de acogida del territorio.
- *Gestión de los recursos hídricos:* asegurar la disponibilidad de agua para la población y las actividades productivas existentes, garantizando el servicio urbano también para los nuevos desarrollos. Siempre sin comprometer la salud del ecosistema y promoviendo un uso racional del recurso.
- *Patrimonio cultural, etnográfico, arquitectónico y arqueológico:* garantizar la preservación de los valores patrimoniales, que constituyen una riqueza inmaterial y material extraordinaria, pudiendo llegar a constituir un valioso recurso.
- *Unidades paisajísticas y calidad visual:* asegurar la preservación de los valores paisajísticos de las distintas unidades establecidas, garantizando la conservación de la calidad visual en los distintos ámbitos del término municipal. Se deben integrar la perspectiva del paisaje en las actuaciones previstas en materia de desarrollos urbanísticos o de remodelación del espacio urbano consolidado.

- *Gestión de los residuos*: garantizar la correcta gestión de los residuos generados en los núcleos urbanos y los que se puedan llegar a generar en los nuevos desarrollos previstos. Tanto la gestión de los residuos sólidos urbanos como de las aguas residuales.
- *Riesgos naturales*: reducir los riesgos naturales, promoviendo una disminución de la exposición física y evitando promover el surgimiento de nuevas amenazas.

Entre todos estos objetivos ambientales destacan algunos factores que han sido analizados y que son relevantes por su mayor sensibilidad ante la aplicación de un instrumento de ordenación. Factores que pueden ser objeto de un seguimiento que permita comprobar su evolución y así apoyar en la toma de decisiones de forma ágil y eficiente.

9.2. INDICADORES, MÉTODO DE ANÁLISIS Y PERIODICIDAD

Para poder llevar a cabo el seguimiento ambiental de los factores antes definidos, se propone un conjunto de indicadores, presentados a continuación. En la tabla se incluye el criterio general y el criterio específico al que se desea realizar un seguimiento ambiental. Se concreta cuál es el indicador que procede para hacer el análisis, la fuente de obtención de los datos, las unidades y la periodicidad. Finalmente, se detalla la tendencia deseada que debe presentar el indicador.

CRITERIO GRAL.	CRITERIO ESPECÍFICO	INDICADOR (MÉTODO DE OBTENCIÓN)	TIPO DE INDICADOR*	FUENTE Y UNIDADES	PERIODICIDAD	TENDENCIA DESEADA
DESARROLLO URBANO	Conocer el crecimiento real de la construcción de viviendas, naves agrícolas, ganaderas e industriales en el municipio	Número de licencias de obra mayor concedidas	Describe procesos o fenómenos de incidencia multifactorial sobre el territorio municipal. Describe la presión ejercida, directa e indirectamente por las actividades humanas sobre el medio ambiente	Ayto. – Número de licencias	Anual	=
MODELO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO	Conocer las áreas de crecimiento, consolidación y renovación	Volcado a plano del indicador número de licencias de obra mayor concedidas. Modelización gráfica que nos permite observar qué dirección toma el desarrollo urbanístico	Describe procesos o fenómenos de incidencia multifactorial sobre el territorio municipal. Describe la presión ejercida, directa e indirectamente por las actividades humanas sobre el medio ambiente	Ayto. – Número de licencias	Anual	Puede ser interesante conocer, por ejemplo, si predomina la edificación en solares vacantes, qué número de sustituciones de antiguos inmuebles por vivienda nueva puede constatarse (también rehabilitaciones) o, por ejemplo, qué dificultades está encontrando el desarrollo de los sectores definidos en el PGOU
	Garantizar la protección del medio ambiente	Implementación de programas de protección de la naturaleza (educación, restauración...)	Describe procesos o fenómenos de incidencia multifactorial sobre el territorio municipal. Nos indicará en qué medida responde la sociedad ante los cambios ambientales y las preocupaciones por éstos.	Ayto. - Gasto público anual (€)	Anual	↑

CRITERIO GRAL.	CRITERIO ESPECÍFICO	INDICADOR (MÉTODO DE OBTENCIÓN)	TIPO DE INDICADOR*	FUENTE Y UNIDADES	PERIODICIDAD	TENDENCIA DESEADA
VALORES AMBIENTALES	Preservación de la biodiversidad y de los valores y singularidades ambientales	Construcciones en suelo rústico.	Describe procesos o fenómenos de incidencia multifactorial sobre el territorio municipal. Describe la presión ejercida, directa e indirectamente por las actividades humanas sobre el medio ambiente	Ayto. - Expedientes cuya resolución única incluye licencia ambiental y también del número y naturaleza de los usos construidos autorizados sobre los ámbitos con menor capacidad de acogida, es decir, los incluidos dentro de alguna categoría protegida	Anual	↓
PATRIMONIO CULTURAL	Garantizar la conservación de los bienes de cualquier naturaleza y las manifestaciones de la actividad humana que, por sus valores, sirven como testimonio y fuente de conocimiento de la Historia y de la Civilización	Manifiestar el valor de estos bienes mediante su integración en una red de elementos patrimoniales y protegerlos mediante figuras legales - Recuperación de caminos y vías pecuarias	Describe procesos o fenómenos de incidencia multifactorial sobre el territorio municipal y nos muestran la calidad del medio ambiente y de los aspectos cualitativos y cuantitativos de los recursos naturales	Ayto. - Vías pecuarias y caminos recuperados (Km.)	Anual	↑
GESTIÓN DE RESIDUOS	Promover un tratamiento eficiente de las aguas residuales	Nivel de la carga contaminante del efluente antes y después de la estación depuradora de aguas residuales	Aborda el ciclo de materia y energía desde el punto de vista de su producción, distribución, tratamiento y reutilización. Describe la presión ejercida, directa e indirectamente por las actividades humanas sobre el medio ambiente	C.H. Duero - DBO5 (Kg./año), Carga N (Kg./año), Carga P (Kg./año), Carga SS (Kg./año)	Anual	↓
	Dotar de equipamiento necesario para facilitar la separación-selección de residuos para su reciclaje (en suelo residencial e industrial).	Recogida selectiva de residuos - Volumen y % sobre el total de residuos colectados (papel-cartón, plástico, cristal, textil, materia orgánica, residuos peligrosos)	Aborda el ciclo de materia y energía desde el punto de vista de su producción, distribución, tratamiento y reutilización. Describe la presión ejercida, directa e indirectamente por las actividades humanas sobre el medio ambiente	Empresa adjudicataria - Volumen y %	Anual	↑

10. RESUMEN NO TÉCNICO

10.1. OBJETIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

Los objetivos que plantea la redacción del planeamiento urbanístico en Buenavista de Valdavia son los siguientes:

- Redacción de una normativa urbanística adaptada a la realidad cotidiana de Buenavista de Valdavia, Arenillas de San Pelayo, Renedo de Valdavia, Polvorosa de Valdavia y Barriosuso que propicie un marco de actuación flexible y eficiente en la resolución de los problemas urbanísticos.
- Definición del modelo territorial del municipio sobre la base de las características y aptitudes de sus diferentes unidades, identificando el límite del suelo urbano, las zonas de expansión y cierre de la trama urbana y el espacio rústico desagregado en categorías de protección.
- Delimitar el suelo urbano de los núcleos de población existentes en el municipio, fijando condiciones de ordenación que permitan el mantenimiento de la estructura y actividades del asentamiento de manera complementaria a los elementos e inmuebles de valor que atesoren.
- La definición de unas condiciones de edificación que permitan la construcción de un patrimonio edificado adaptado a las nuevas necesidades de los habitantes del municipio adecuadamente integrado en el paisaje circundante, que evite el deterioro de la imagen urbana y favorezca la creación de una escena urbana de calidad.
- Integrar en la ordenación territorial los intereses productivos de los sectores económicos del municipio definiendo el régimen del suelo y los parámetros edificatorios que permitan su desarrollo en coherencia con la protección del patrimonio y del medio ambiente.
- Establecer una categorización del suelo rústico que reconozca y preserve los principales recursos y valores naturales, culturales, paisajísticos, productivos... del territorio de Buenavista de Valdavia.
- Determinar el régimen urbanístico más adecuado a las características y aptitudes de cada porción del territorio, estableciendo categorías de suelo o determinaciones específicas de protección allí donde justificadamente existan valores dignos de conservación.

10.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

La alternativa 2 está basada en una propuesta de ordenación con clara vocación de uso y gestión del suelo rústico. Sobre la base de la alternativa anterior, esta segunda opción incluye una desagregación adicional del espacio rústico en atención a determinadas cualidades o potencialidades de los terrenos. El modelo territorial va más allá de los dictados de la legislación sectorial e incorpora nuevos aspectos igualmente dignos de consideración.

En el suelo urbano quedan incorporados ahora los ámbitos que reúnen condiciones legales para ser considerados como tales: dotación de servicios, acceso e integración en la malla urbana.

En esta alternativa será un criterio fundamental plantear una normativa flexible pero respetuosa con la huella arquitectónica del lugar, buscando una adecuación sensible de los tipos a la escena urbana y estableciendo mecanismos de control respecto a las alturas de la edificación. Siguiendo esta misma línea, se persigue favorecer la adecuada integración en el paisaje de las nuevas construcciones (uso residencial), atendiendo no sólo a las cuestiones formales, sino también a la manera de ocupación del suelo, canalizando su inserción, siempre que ello sea posible, a fin de evitar la dispersión y disgregación del caserío y la aparición de espacios intermedios vacantes (vacíos urbanos).

A diferencia de la alternativa 1, la delimitación se ciñe a los espacios que reúnen condiciones de suelo urbano y es sensible a ciertos condicionantes del entorno que han marcado la configuración de los asentamientos originarios: límites físicos de las carreteras, espacios cultivados, caminos, vegas de los cauces fluviales, el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente y la mejora de las infraestructuras; la configuración y necesidades de la trama urbana... Son criterios que van mucho más allá de definir una superficie que vaya añadiendo parcelas en torno a ejes o superando esos ejes como hace la alternativa 1 que en el futuro tensionan la estructura urbana, desdibujan su paisaje y dificultan la gestión.

Esta propuesta ajusta las previsiones de suelo urbanizable a las necesidades esperables en el futuro. En el momento actual y teniendo en cuenta previsiones demográficas, se entiende que no existe ningún tipo de demanda ni residencial ni industrial en el término municipal, por lo que se ha entendido la innecesidad de establecer sectores de Suelo Urbanizable de ningún uso.

En el suelo rústico, la alternativa 2 añade a las zonas identificadas en la alternativa 1 los espacios identificados con arreglo al **CRITERIO DE VALOR INTRÍNSECO** del art.30 RUCyL que atañe a "*los terrenos presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos que justifiquen la necesidad de protegerlos o de establecer limitaciones a su aprovechamiento*". Del análisis realizado, se comprueba que pese a la intensa actividad transformadora de la sociedad perviven ciertos espacios con significación ecológica y paisajística cuya preservación se hace prioritaria y que van a precisar de un reconocimiento expreso en el diseño de la propuesta de ordenación.

En lo relativo a los espacios con valores naturales, sin duda hay que adscribir otras figuras de protección al margen de las precisadas en el art. 21 Ley 4/2015 que también tangencialmente pueden tener que ver con la propuesta de ordenación de las NUM. Decimos tangencialmente porque se trata de instrumentos de contenido más estratégico por lo que, por ejemplo, no contienen como tal, a día de hoy, un régimen de usos, ni una zonificación estricta.

Se trata de los **hábitats de interés comunitario de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992**, y, en particular, de aquellos de mayor reconocimiento, valor intrínseco y sinergias dentro del medio ambiente local. Entre estos, en primer se encuentran el conjunto de hábitats que conforman el denominado del bosque de ribera o ripícola. Aparte de las formaciones herbáceas, los más significativos son los "Bosques aluviales residuales" y "Ríos mediterráneos con *Gladium flavum*", si bien, en su mayor parte están en el espacio Red Natura 2000. Hay que tener en cuenta que estas formaciones de las riberas de ríos y arroyos, además de las cualidades que les han permitido incorporarse entre los hábitats de interés comunitario, se han considerado también por su disposición azonal como destacados corredores ecológicos entre la montaña y la llanura y entre unidades del paisaje del municipio. Estas franjas paralelas al cauce, y de desigual anchura según la intensidad de la explotación que hayan experimentado las vegas, albergan comunidades florísticas de interés que además conforman una masa vegetal muy reconocible en el territorio.

En segundo lugar, también merecen especial reconocimiento determinadas formaciones arbóreas integradas en hábitats de carácter natural o seminatural y de especial densidad o porte. Entre ellas, encontramos el hábitat de "Bosques de Castaños" y los "Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*", que aparecen hacia los relieves fuera del valle. En todo caso, en su mayoría, están incluidos en Monte de Utilidad Pública y, por tanto, su clasificación y régimen se vincula a esta otra clasificación de naturaleza sectorial. Existe, no obstante, una porción de hábitat de interés prioritario de zonas de Thero-Brachypodietea que se ha incluido dentro de esta categoría genérica en los planos de ordenación.

Dentro de las categorías de protección, esta alternativa añade el **suelo rústico con protección agropecuaria** con el fin de preservar aquellos terrenos del municipio que han sido objeto de concentración parcelaria en el año 1981 con el fin de preservar los recursos agronómicos e inversiones de mejora de las explotaciones como parte de la especialización agrícola local. Su delimitación obedece así a factores objetivos y su régimen del uso alcanza mayor rigor eliminando, entre otros, de forma taxativa la posibilidad del uso extractivo, conforme al marco legal actual.

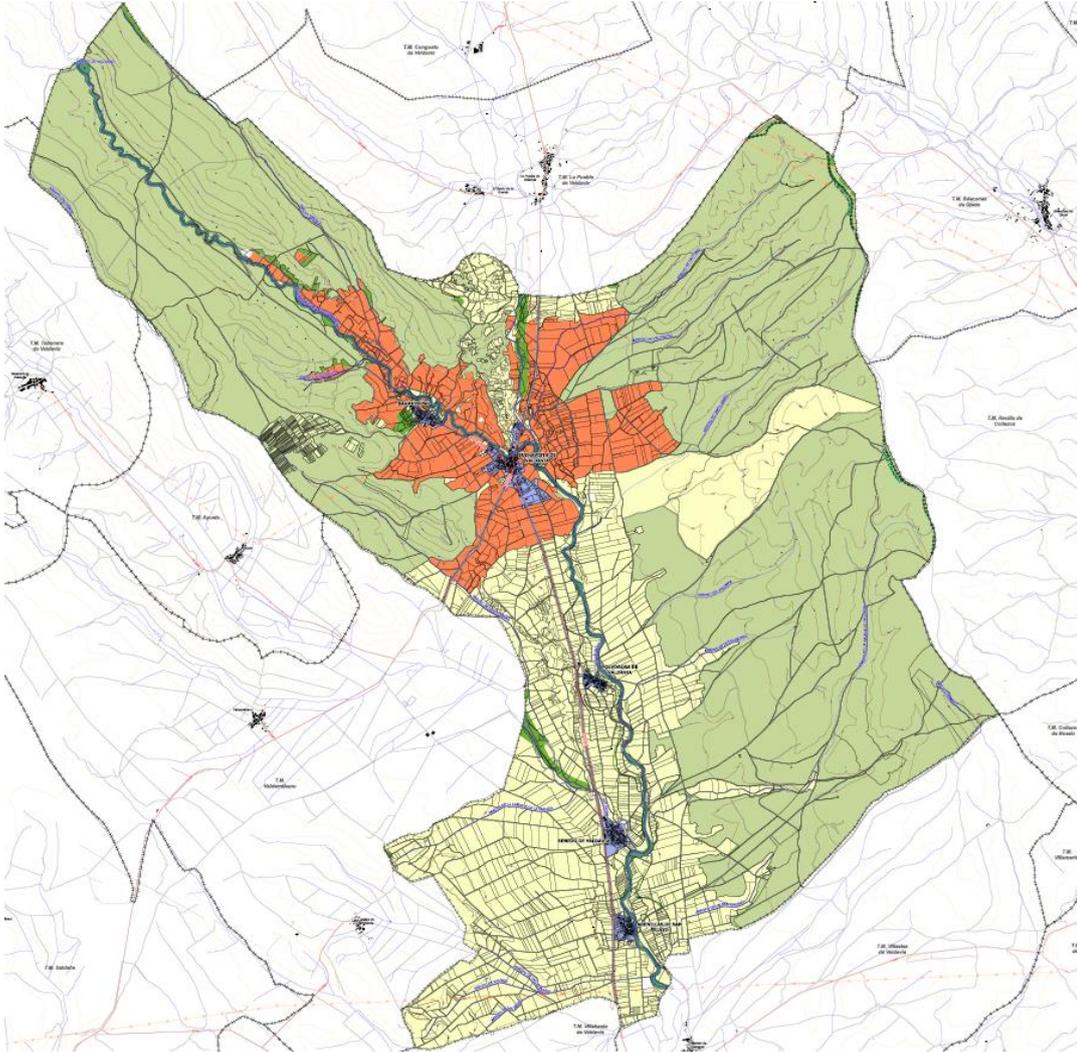


Ilustración 172. Imagen de la Alternativa 2, la seleccionada para las NUM.

10.3. EFECTOS AMBIENTALES DE LA DISPOSICIÓN DE LOS NUEVOS USOS URBANOS PREVISTOS.

Al no existir necesidad de desarrollos residenciales ni industriales en el municipio los únicos sectores que se proponen en el término de Buenavista de Valdavia son los **sectores de suelo urbano no consolidado**, los cuales por su naturaleza urbana y su localización, se ajustan a un criterio de optimización funcional, en el cual se priorice la puesta en valor de las capacidades urbanas consolidadas mediante la recuperación, sustitución o reconfiguración de áreas urbanas degradadas, ruinas o espacios intersticiales. Estos sectores de suelo urbano no consolidado tienen como objetivo principal coser las grietas de la estructura urbana y generar en ocasiones espacios de transición adecuados entre las zonas más tradicionales y los espacios más periféricos de los núcleos. Además, permite la mejora de las dotaciones de espacios libres y equipamientos.

De acuerdo con estos fines no es esperable que estos sectores generen impactos significativos sobre el medio ambiente ya que se trata de zonas urbanas y marginales muy afectadas por la intensa urbanización de su entorno.

Su extensión es limitada y muy localizada, tan solo se han propuesto tres sectores de SUNC con una superficie total de 2,6 hectáreas en un núcleo como el de Buenavista de Valdavia que cuenta con 34 hectáreas de suelo urbano total.

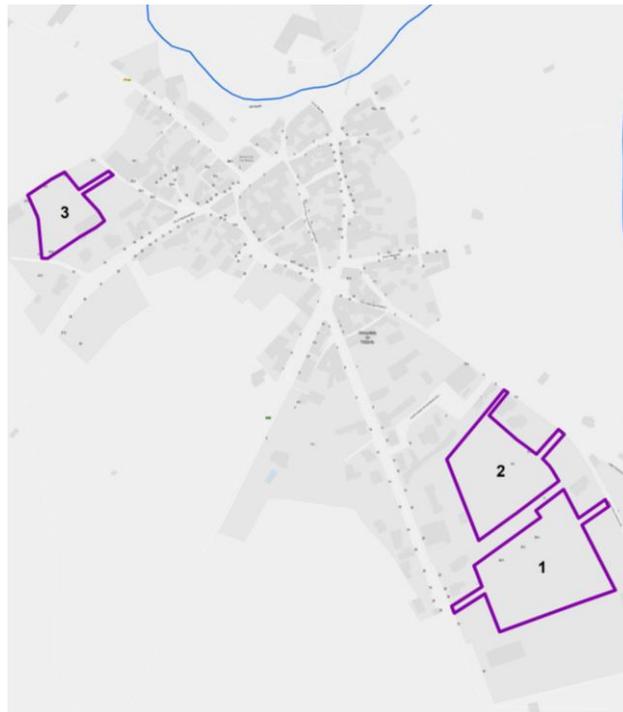


Ilustración 183. Imagen de los Sectores de SUNC planteados.

10.4. EFECTOS SOBRE LOS VALORES AMBIENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Las NUM que se evalúan mantienen, como hemos apuntado, una clasificación de las distintas extensiones acorde a la vocación de uso y a la capacidad de acogida que cada una presenta. Se trata, por lo tanto, de una ordenación de los usos que responde a una consideración de los valores ambientales, patrimoniales y territoriales, así como de la fragilidad que desde el punto de vista paisajístico presentan los terrenos.

En todo caso, como ya se ha expuesto, el territorio de Buenavista de Valdavia se caracteriza por haber sufrido un cierto grado de transformación, en una primera fase, debido a la puesta en explotación de la mayor parte del municipio ya sea por las actividades vinculadas al monte en los páramos o por las agrícolas en la vega, y, en

segundo término, con la recepción de usos urbanos. En estas circunstancias no es extraño que los valores ambientales se hayan visto reducidos o alterados.

Como también se ha expuesto, el término municipal no cuenta con ninguna superficie incluida en la Red de Espacios Naturales. Pero si cuenta en su territorio con espacios incluidos dentro de Red Natura 2000, la red ecológica europea para conservación de la biodiversidad. Se trata de un tramo de la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Riberas del Río Pisuerga y afluentes" con código identificativo: ES4140082 que se extiende desde el noroeste al sur del término municipal coincidiendo con el discurrir del cauce del río Valdavia, afluente del Pisuerga, hasta ocupar una superficie de 104,56 Ha dentro del término municipal.



Ilustración 54.- Espacio Red Natural 2000 de las Riberas del Río Pisuerga y afluentes.
Fuente: IDECyL

Adicionalmente, la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León encuadra a los **Montes catalogados de Utilidad Pública** y a los montes protectores como Zonas Naturales de Interés Especial y los sujeta a especial protección (art. 21.2). Atendiendo a las implicaciones y extensión de estas masas protegidas, las NUM incluyen una categoría específica de suelo rústico con protección natural "Montes de Utilidad Pública" cuyo régimen específico está establecido por la Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León.

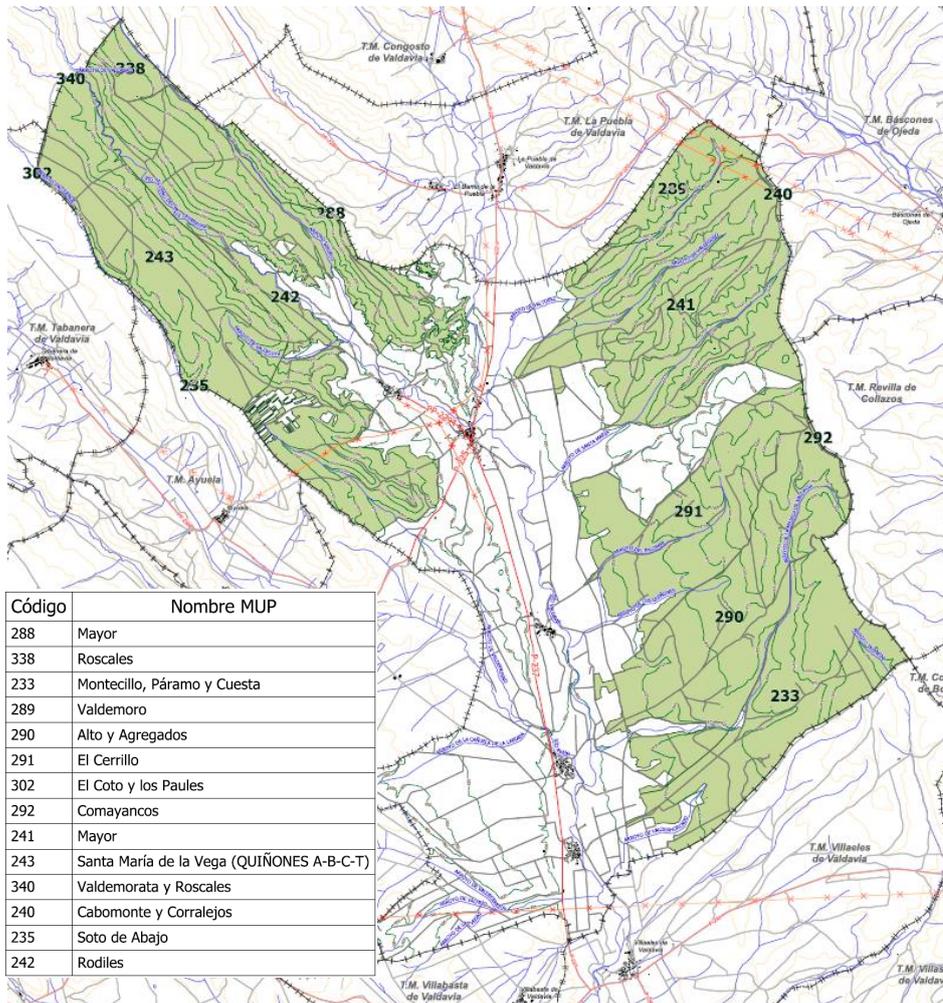
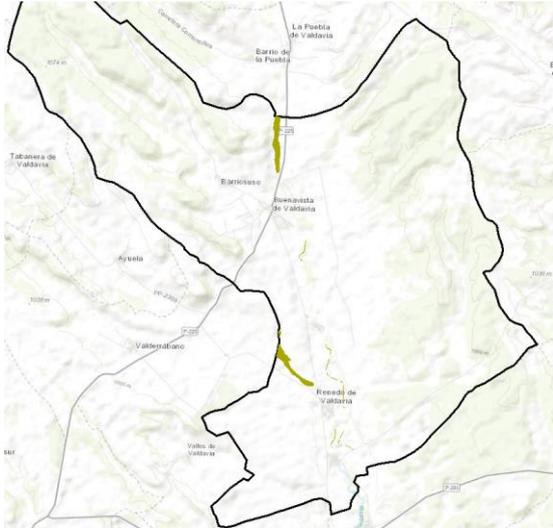


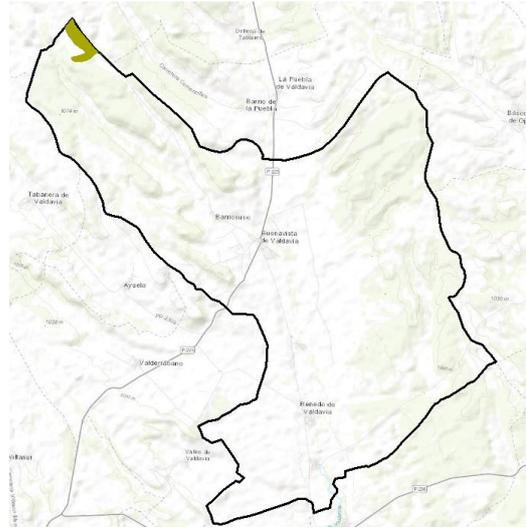
Ilustración 55.- Montes de Utilidad Pública de Buenavista de Valdavia. Fuente: IDECyL

En un nivel inferior de detalle y reconocimiento ambiental, fuera del espacio de la Red Natura 2000 y de los Montes de Utilidad Pública existen otros ámbitos que han sido identificados por su notable valor ambiental. Los hábitats de interés comunitario definidos por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, no tienen una traslación gráfica y normativa precisa pero son un indicio de la presencia de valores ecológicos significativos.

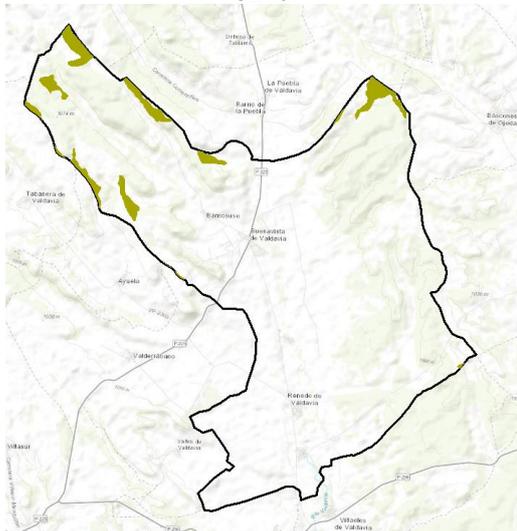
En Buenavista de Valdavia existen ocho tipos distintos de hábitats de interés comunitario, localizados de una manera más acusada en el cuadrante noroccidental del término municipal:



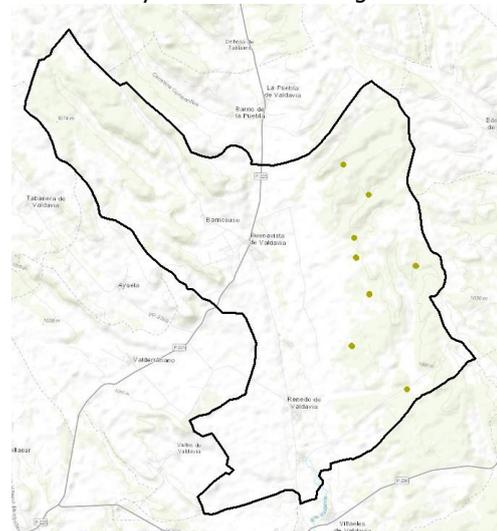
Bosques galería de *Salix Alba* y *Populus Alba*. Código: 92A0



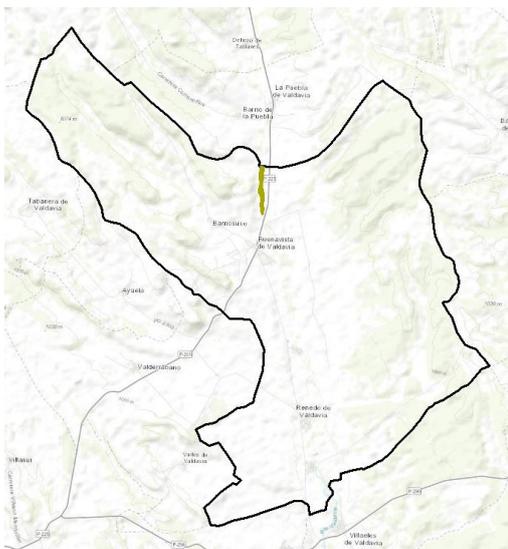
Brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*. Código 4020



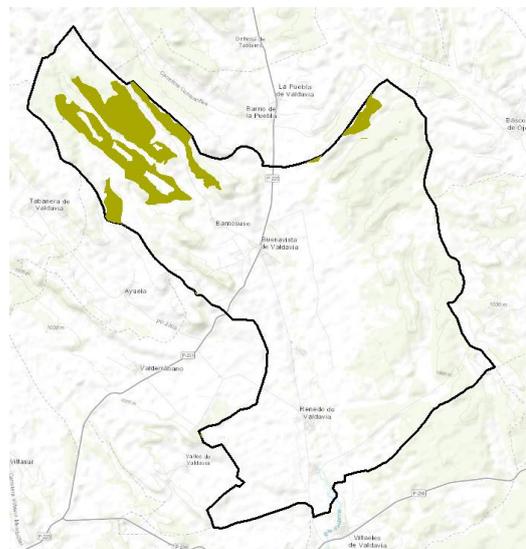
Brezales secos (todos los subtipos). Código: 4030



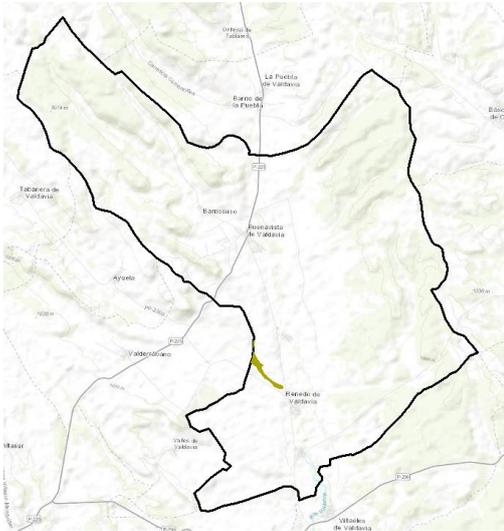
Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*. Código 6160



'Ríos mediterráneos de caudal permanente con

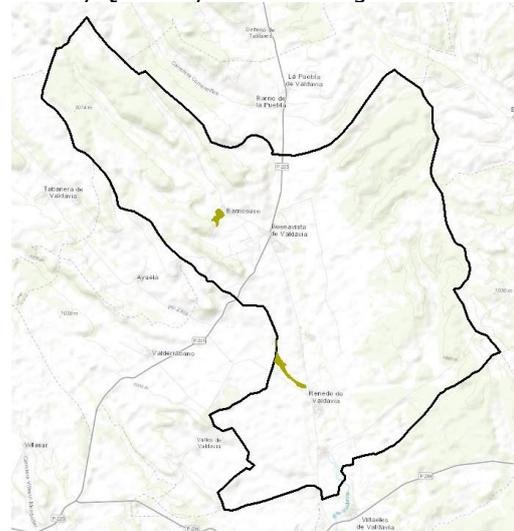


Gladium flavum. Código 3250.



Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos
(*Molinion-Holoschoenion*) Código: 6420

Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur*
y *Quercus pirenaica*. Código 9230.



Zonas subestépicas de gramíneas y anuales
(*Thero-Brachypodietea*). Código 6220

Ilustración 56.- Hábitats de Interés Comunitario Buenavista de Valdavia. Fuente: Miteco

Ahora bien, como detalla la Memoria Vinculante de las NUM, la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León no establece de forma taxativa ninguna obligación de clasificar estos espacios como suelo rústico con protección natural. Sin embargo, las NUM han optado por incorporarlos a dicha categoría en consideración a sus especiales cualidades dentro de un territorio tan transformado como es Buenavista de Valdavia.

En conclusión, los espacios de mayor valor ambiental han quedado adecuadamente salvaguardados en estas NUM mediante su clasificación como suelo rústico con protección natural, categoría para la que se ha establecido unas condiciones de uso y edificación restrictivas, con el objeto de preservar estos espacios del uso edificatorio, minimizando los posibles efectos negativos que pudiese tener cualquier iniciativa edificatoria o de actividad productiva.

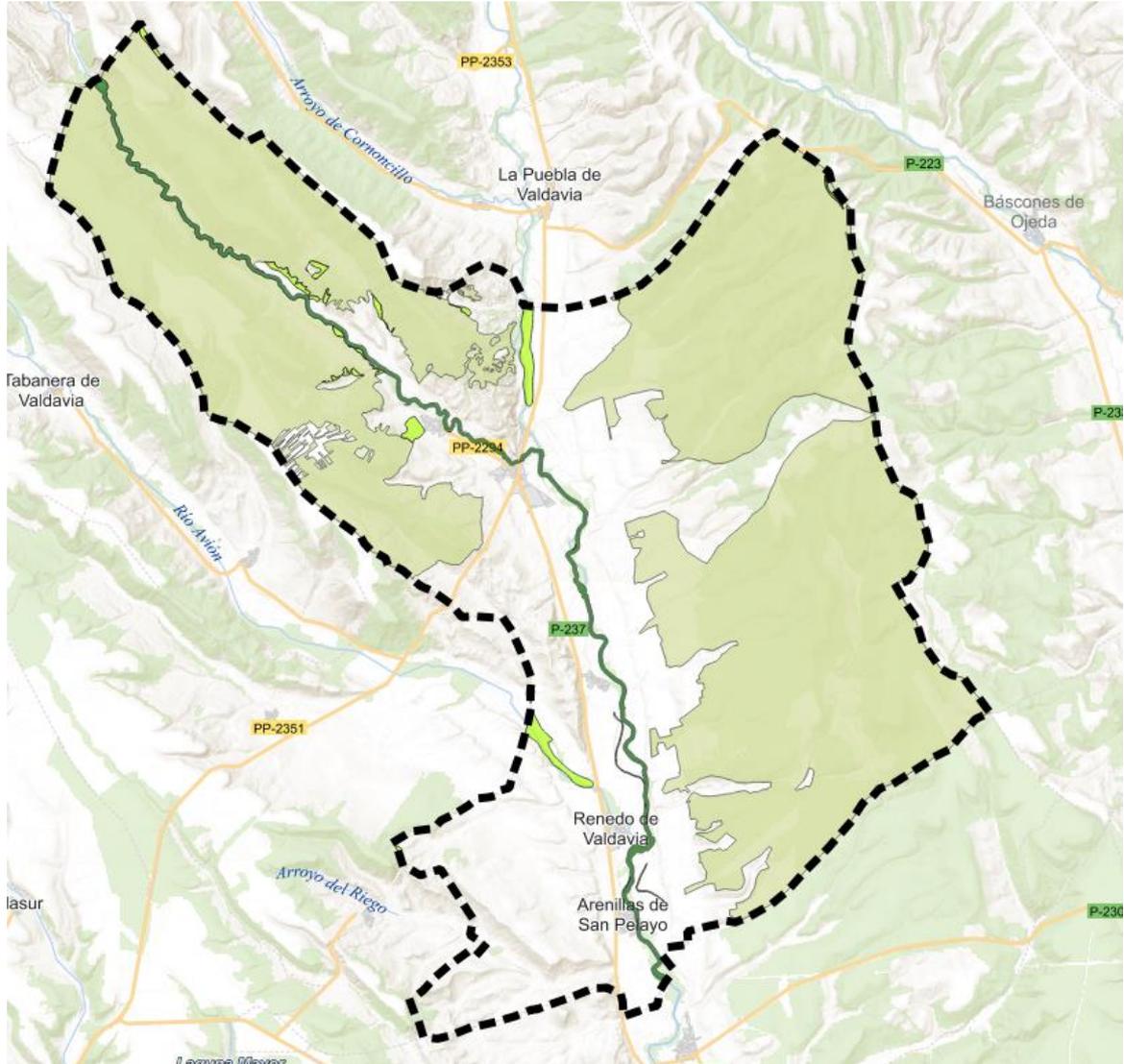


Ilustración 57: Suelo rústico con protección natural Red Natura 2000 (verde oscuro), Montes de Utilidad Pública (verde claro) y genérico, que incluye los hábitats (verde pistacho).

10.5. EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y ETNOGRÁFICO

Los impactos producidos en el patrimonio cultural de Buenvista de Valdavia son igualmente positivos. A través de este instrumento se reconocen sus valores y se define una serie de condiciones derivadas de la legislación sectorial de patrimonio. La Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León y su desarrollo reglamentario (Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por el Decreto 37/2007), señala la obligación de los ayuntamientos de proteger y promover

la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

Por ello, se ha realizado un Catálogo que incorpora todos los elementos culturales y etnográficos destacados, entre ellos, los yacimientos arqueológicos, los edificios, bienes etnológicos e industriales y elementos de interés cultural. Destaca la presencia de un Bien de Interés Cultural en el municipio, concretamente en el núcleo de Arenillas de San Pelayo denominado "Iglesia de San Pelayo Mártir".

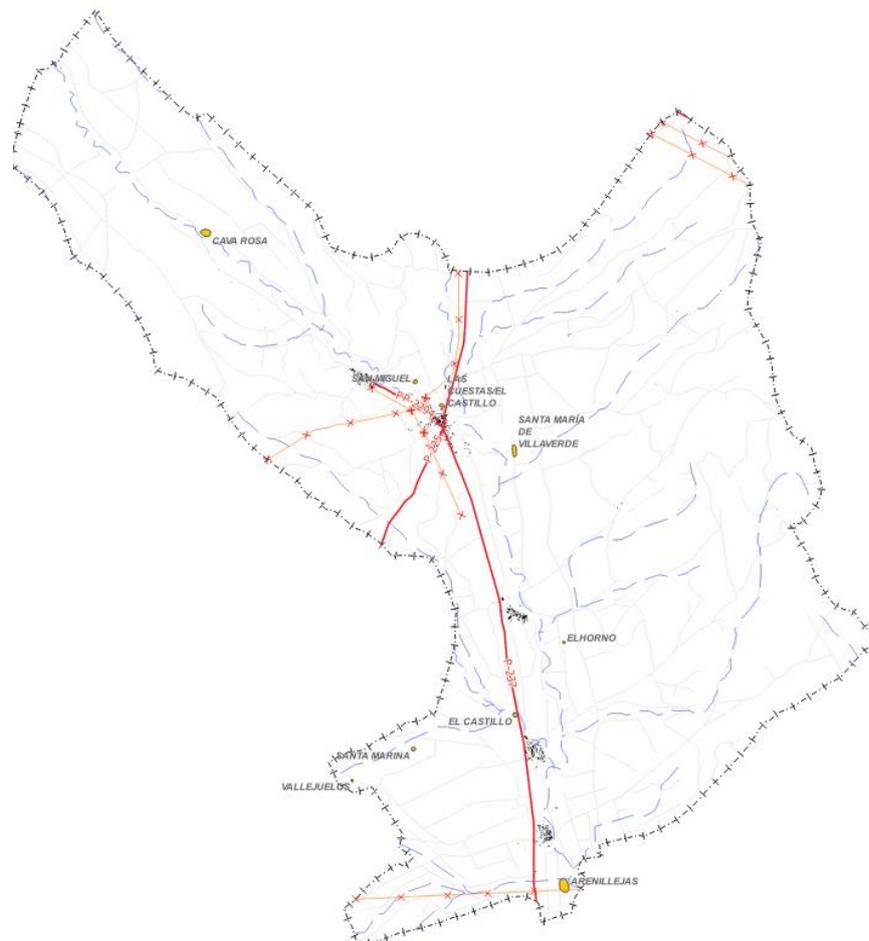


Ilustración 58.- Suelo rústico con protección cultural en Buenvista de Valdeavía. Fuente IDECyL

En virtud de su diferente naturaleza se han establecido diferentes regímenes de protección que, a su vez, se traducen en condiciones de intervención diferenciadas en función de la naturaleza y características de los elementos que se protegen.

En este último caso se encuadran los vestigios del patrimonio arqueológico con gran relevancia en la ordenación del suelo rústico. De este modo, la legislación sectorial en materia de Patrimonio Cultural obliga a que "los lugares en que se encuentren bienes

arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley". En cumplimiento de dicha exigencia, todos estos espacios han sido incluidos dentro de la categoría de suelo rústico con protección cultural con arreglo a las determinaciones de protección específicas que establezca el estudio arqueológico que acompaña a estas NUM.

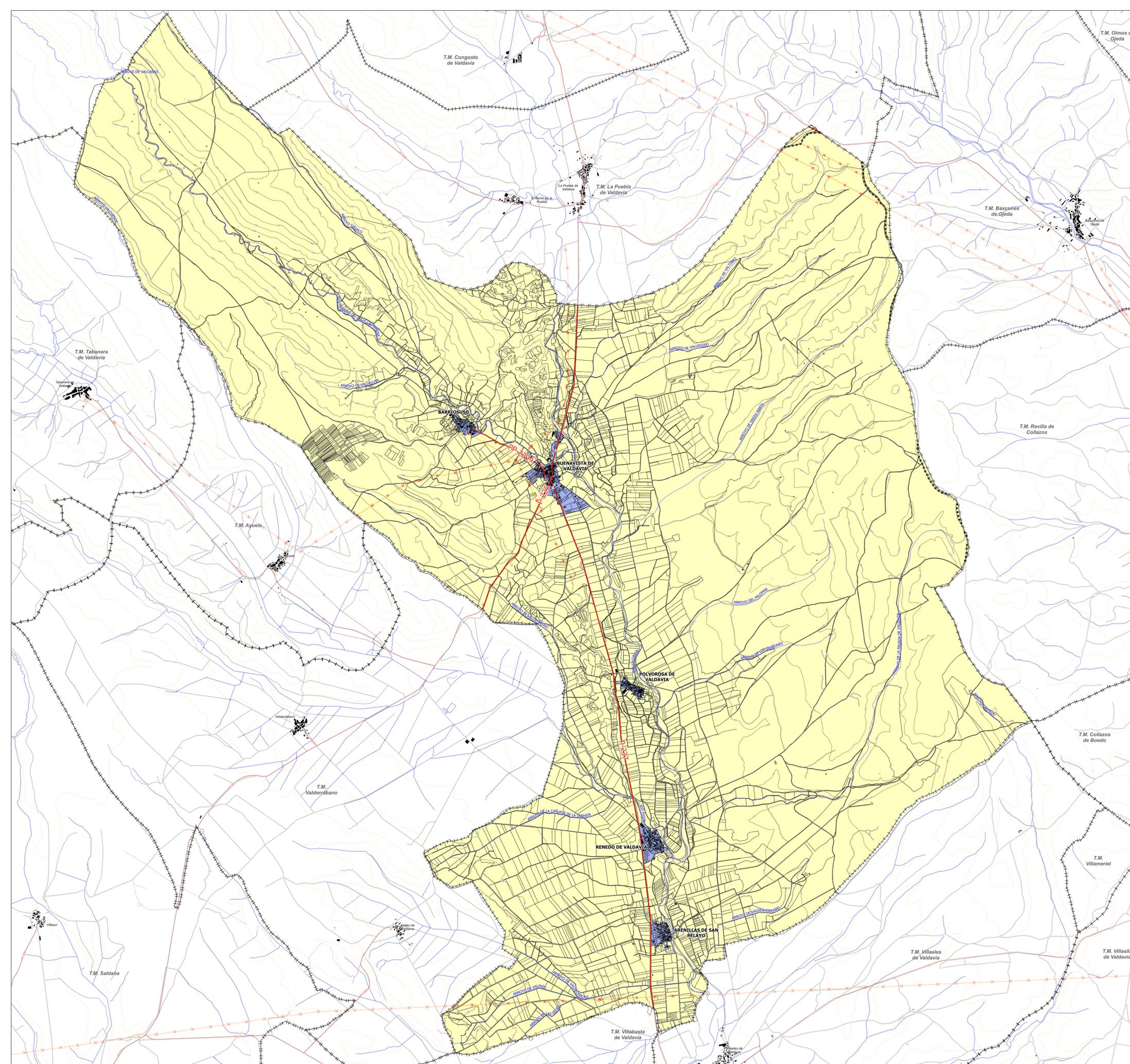
DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

Signos Convencionales

- Límite municipal
- Carreteras
- Ríos y arroyos
- Tendido eléctrico
- Caminos
- Construcciones
- Curvas de nivel
- Parcelario

Clasificación de Suelo

- Suelo Urbano
- Suelo Rústico Común



**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
BUENAVISTA DE VALDAVIA
(Palencia)**

PLANOS DE ALTERNATIVA:
ALTERNATIVA 0



**ESTUDIO
AMBIENTAL
ESTRATÉGICO**
Septiembre 2022

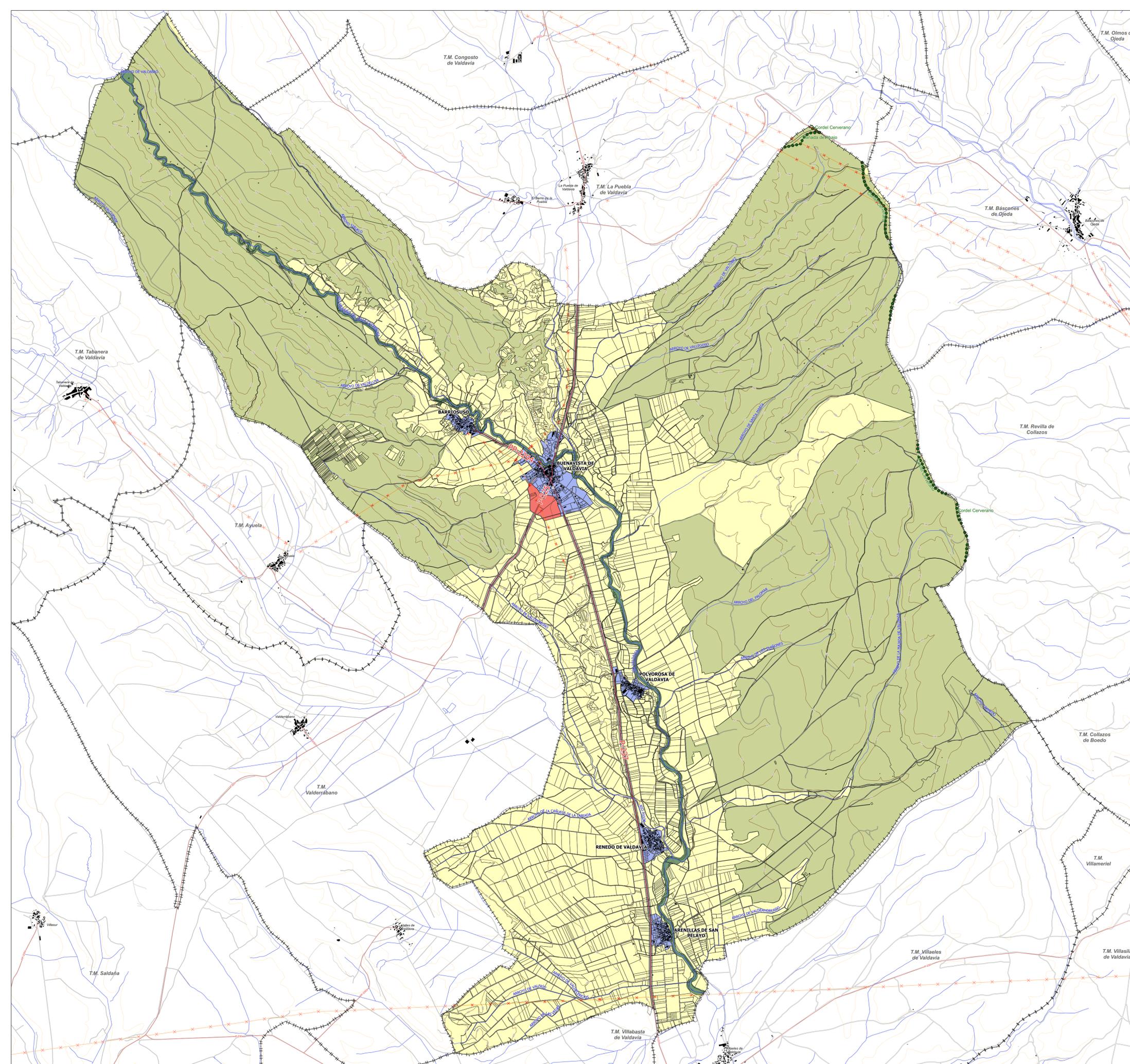
Promotor:
AYUNTAMIENTO DE
BUENAVISTA DE
VALDAVIA

Equipo redactor:



EsAE-1





Signos Convencionales

Límite municipal	Caminos
Carreteras	Construcciones
Ríos y arroyos	Curvas de nivel
Tendido eléctrico	Parcelario

Clasificación de Suelo

- Suelo Urbano
- Área de desarrollo Mixto (Residencial y Naves)
- Suelo Rústico Común
- Suelo Rústico con Protección Natural - Red Natura 2000
- Suelo Rústico con Protección Natural - Montes de Utilidad Pública
- Suelo Rústico con Protección Natural - Vías Pecuarias
- Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
BUENAVISTA DE VALDAVIA
(Palencia)**

**ESTUDIO
AMBIENTAL
ESTRATÉGICO**
Septiembre 2022

PLANOS DE ALTERNATIVA:
ALTERNATIVA 1

EsAE-2

Promotor:
 AYUNTAMIENTO DE
BUENAVISTA DE
VALDAVIA

Equipo redactor:



urbuplan

Signos Convencionales

- | | |
|-------------------|-----------------|
| Límite municipal | Caminos |
| Carreteras | Construcciones |
| Ríos y arroyos | Curvas de nivel |
| Tendido eléctrico | Parcelario |

Clasificación de Suelo

- | |
|---|
| Suelo Urbano |
| Suelo Rústico Común |
| Suelo Rústico con Protección Natural - Red Natura 2000 |
| Suelo Rústico con Protección Natural - Montes de Utilidad Pública |
| Suelo Rústico con Protección Natural - Genérico |
| Suelo Rústico con Protección Natural - Vías Pecuarias |
| Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras |
| Suelo Rústico con Protección Agropecuaria |

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES BUENAVISTA DE VALDAVIA (Palencia)

ESTUDIO
AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
Septiembre 2022

EsAE-3

PLANOS DE ALTERNATIVA:
ALTERNATIVA 2

0 0,5 1 1,5 2 km 1:25.000

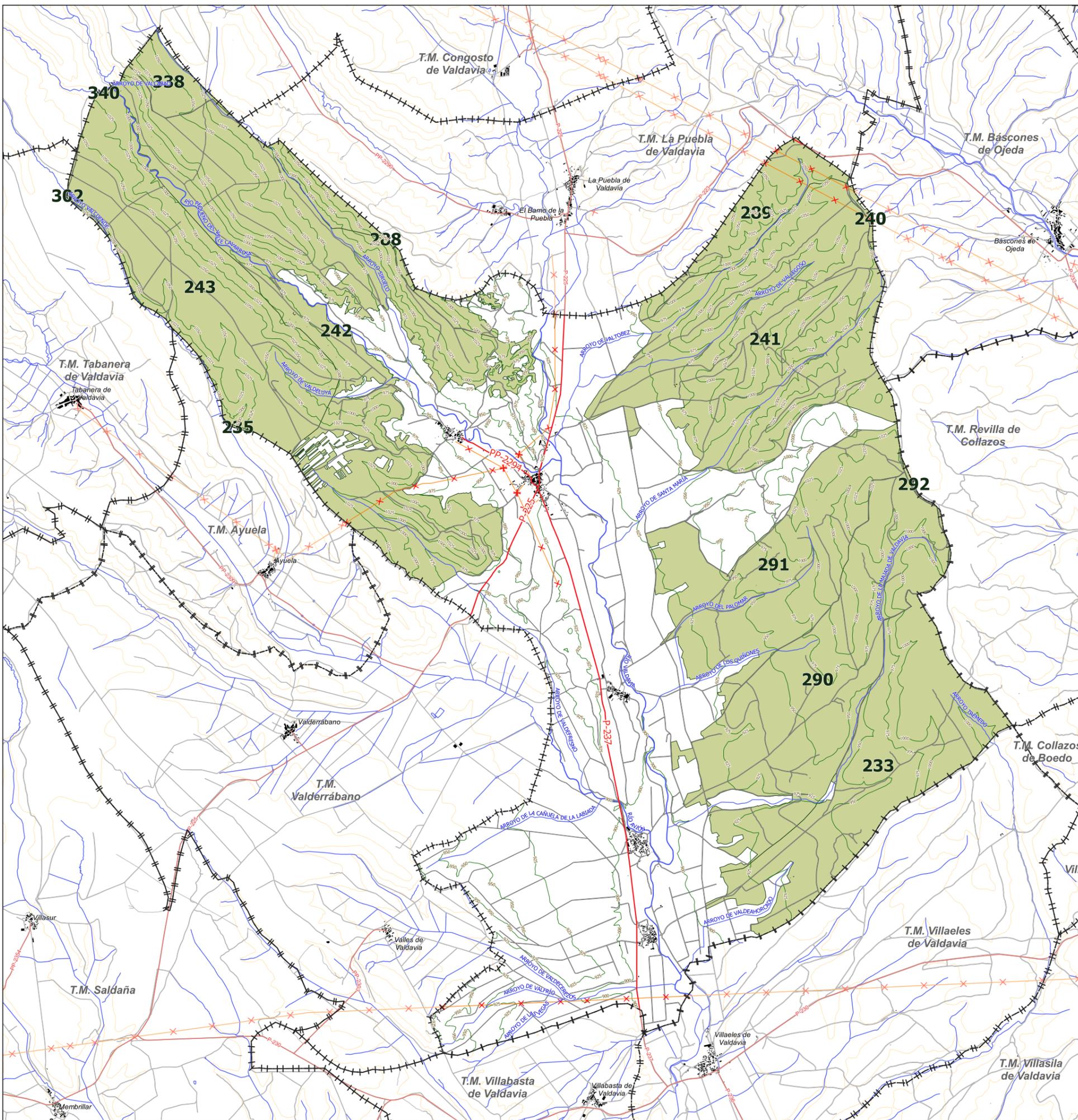
Promotor:
AYUNTAMIENTO DE
BUENAVISTA DE
VALDAVIA

Equipo redactor:

urbuplan
urbanismo y
ordenación del
territorio



N



Signos Convencionales

- Límite término municipal
- Caminos
- Curvas de nivel
- Construcciones
- Carreteras
- Téndidos eléctricos

Patrimonio Territorial

Montes de Utilidad Pública

Código	Nombre MUP
288	Mayor
338	Roscales
233	Montecillo, Páramo y Cuesta
289	Valdemoro
290	Alto y Agregados
291	El Cerrillo
302	El Coto y los Paules
292	Comayancos
241	Mayor
243	Santa María de la Vega (QUIÑONES A-B-C-T)
340	Valdemorata y Roscales
240	Cabomonte y Corralejos
235	Soto de Abajo
242	Rodiles

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES BUENAVISTA DE VALDAVIA (Palencia)

EsAE-4.1

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Septiembre 2022

VALORES AMBIENTALES
Montes de Utilidad Pública

0 1 2 km

N
↑
1:55.000

Promotor:

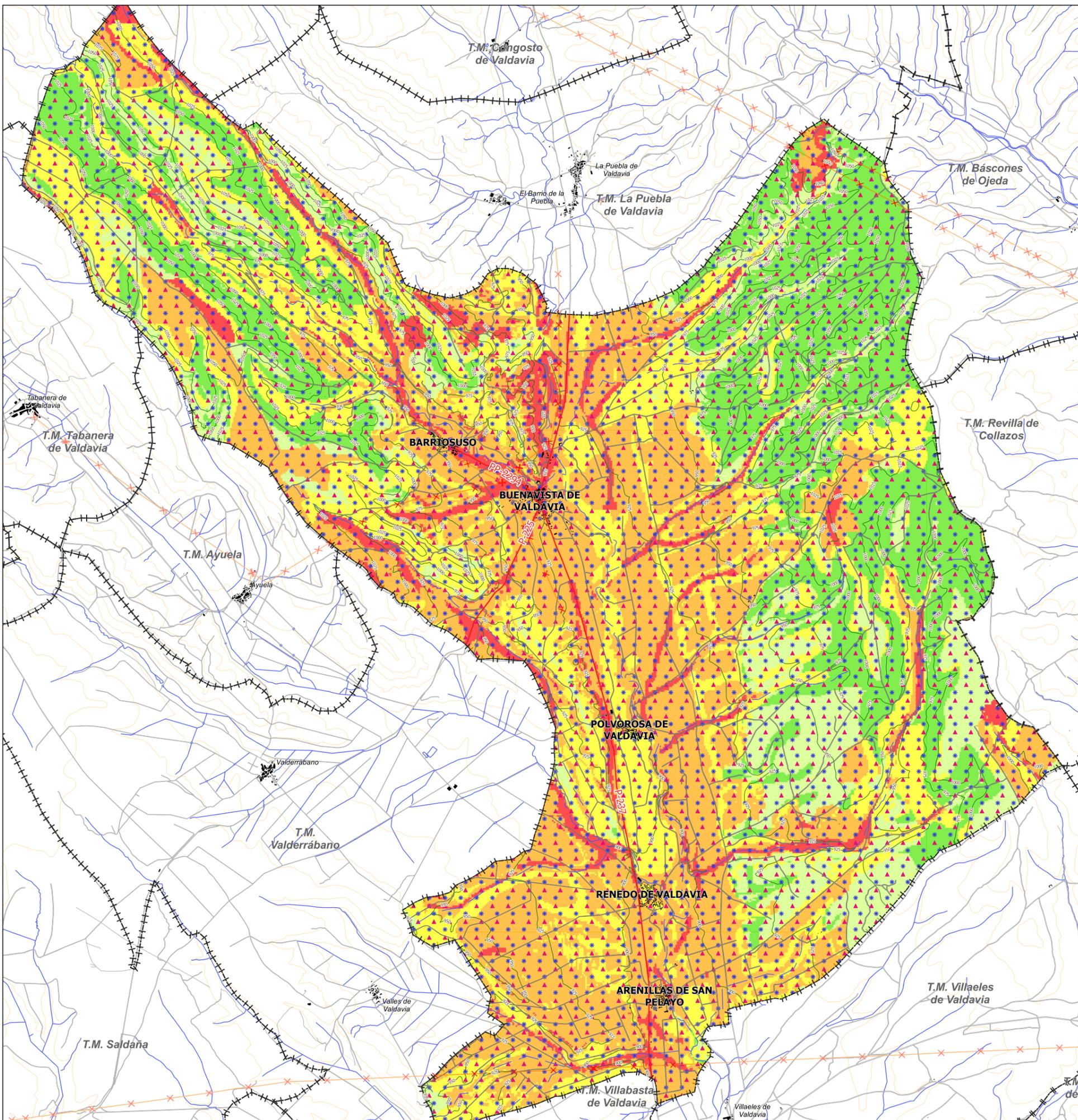


AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA

Equipo redactor:



urbanismo y planificación territorial s.l.



Signos Convencionales

	Límite término municipal		Carreteras
	Caminos		Ríos y arroyos
	Curvas de nivel		Téndidos eléctricos
	Construcciones		

Riesgos Naturales y Tecnológicos

Riesgo de incendios
 Zona de alto riesgo de incendios forestales (ZARI)

Riesgo poblacional de inundaciones
 Zona de riesgo poblacional bajo por inundaciones INUNCyL

Peligrosidad por deslizamiento laderas

	Muy bajo
	Bajo
	Medio
	Alto
	Muy Alto

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
 BUENAVISTA DE VALDAVIA
 (Palencia)

EsAE-5

**ESTUDIO
 AMBIENTAL
 ESTRATÉGICO**

Septiembre 2022

**PLANO DE RIESGOS NATURALES
 Y TECNOLÓGICOS**

N

0 1 2 km

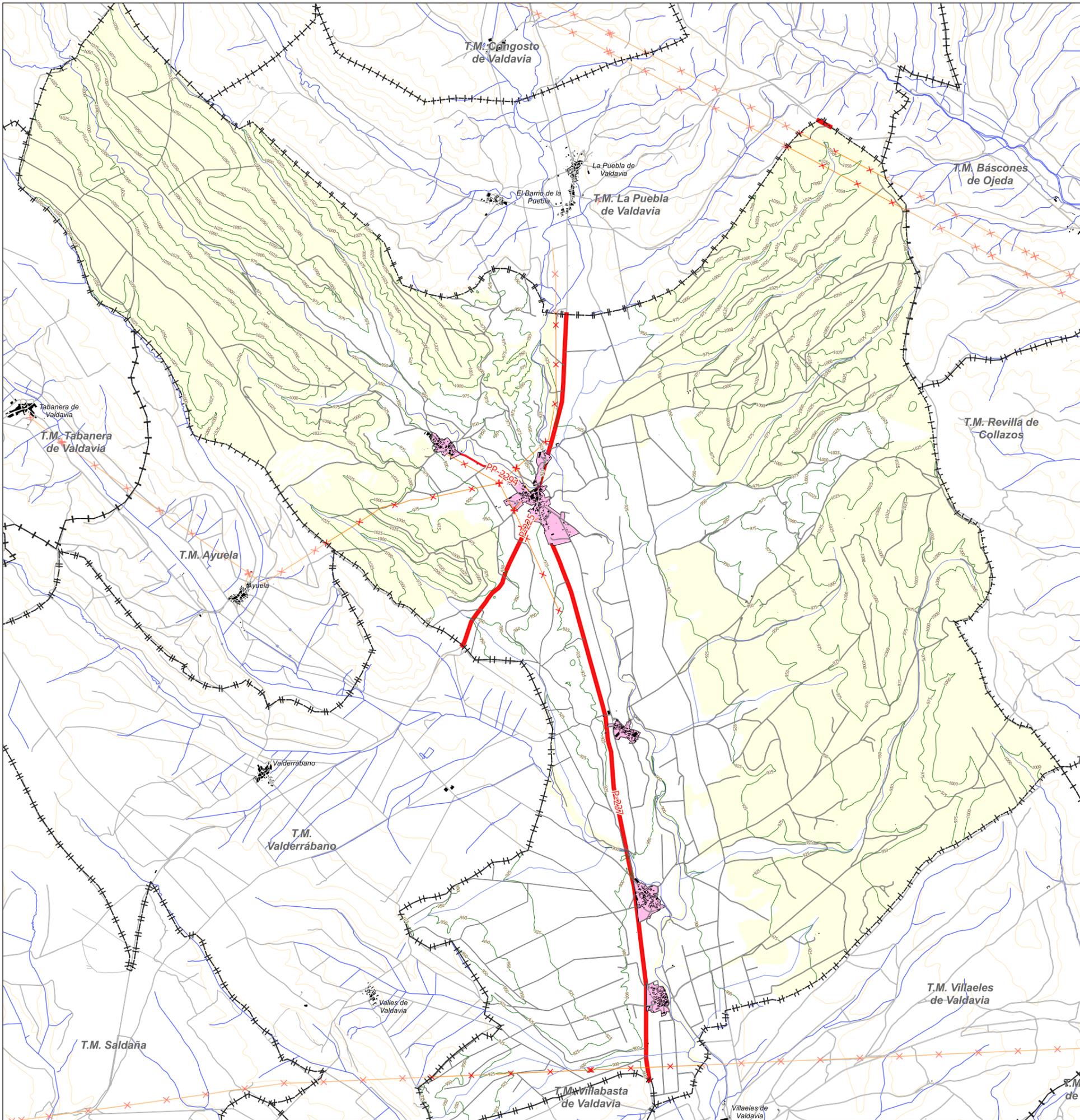
1:50.000

Promotor:

AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA

Equipo redactor:

urbuplan urbanismo y planificación territorial s.l.



Signos Convencionales

- Límite término municipal
- Caminos
- Curvas de nivel
- Construcciones
- Carreteras
- Ríos y arroyos
- Téndidos eléctricos

Zonificación Acústica

- Tipo 1: Área de silencio
- Tipo 2: Área levemente ruidosa
- Tipo 5: Área especialmente ruidosa

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
 BUENVISTA DE VALDAVIA
 (Palencia)

EsAE.6.1

ESTUDIO
 AMBIENTAL
 ESTRATÉGICO

Septiembre 2022

PLANO DE ZONIFICACIÓN
 ACÚSTICA

0 1 2 km

N

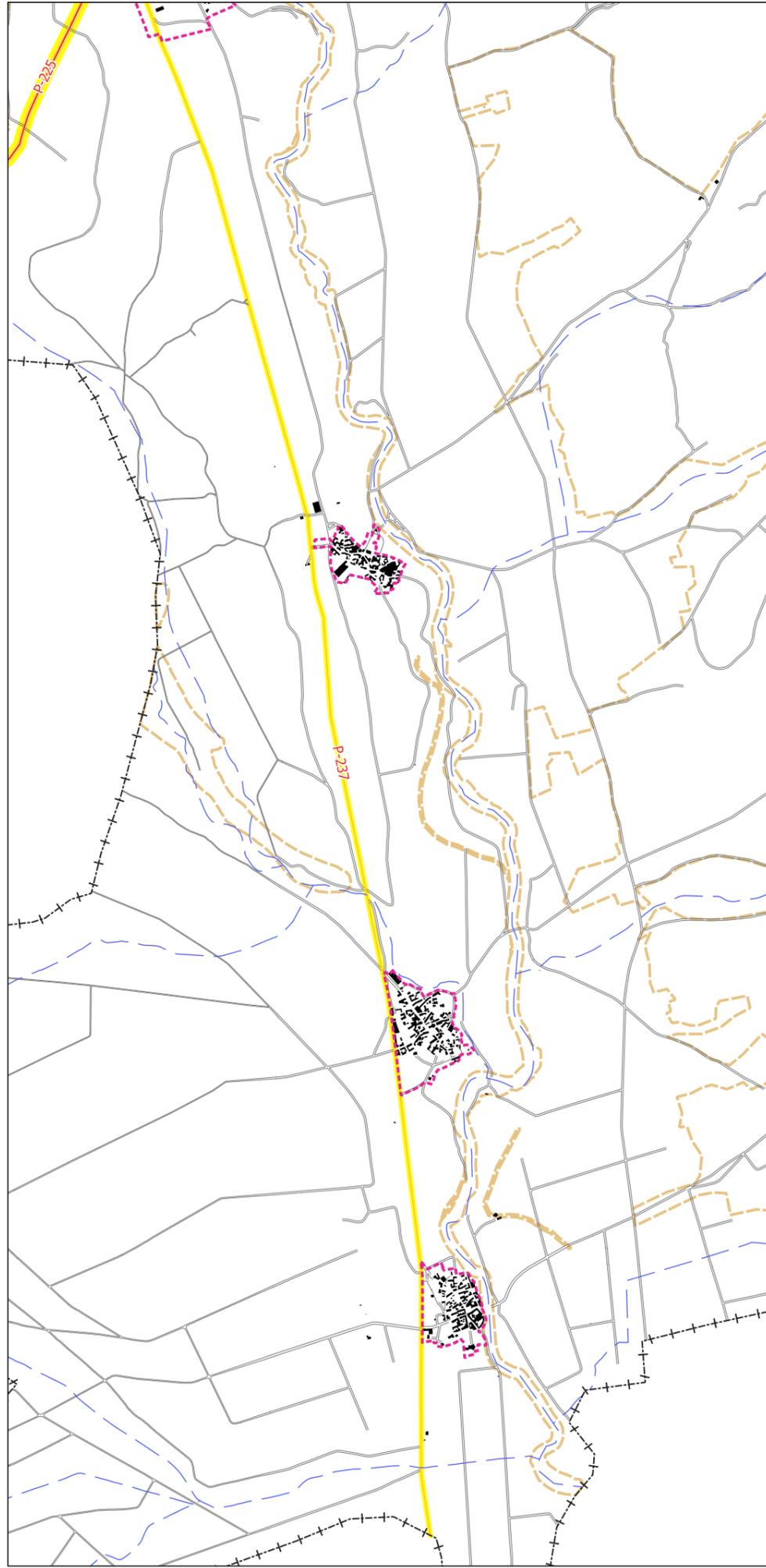
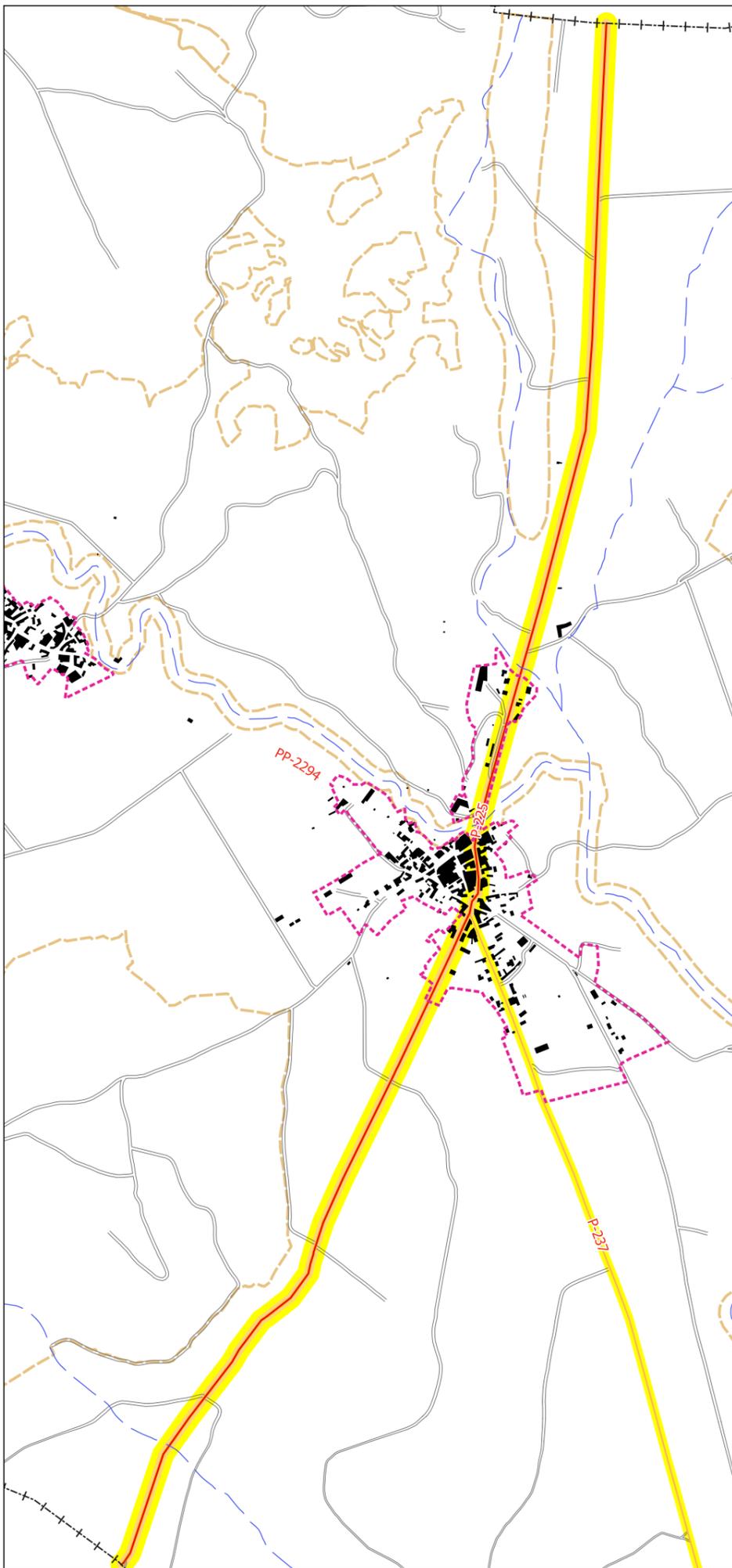
1:50.000

Promotor:

AYUNTAMIENTO DE
 BUENVISTA DE
 VALDAVIA

Equipo redactor:

urbuplan urbanismo y
 planificación
 territorial s.l.



Signos Convencionales

- Límite término municipal
- Caminos
- Curvas de nivel
- Construcciones
- Carreteras
- Ríos y arroyos
- Téndidos eléctricos

Niveles Sonoros

- 50-55
- 55-60
- 60-65
- 65-70

Zonificación acústica

- Tipo 1: Área de Silencio
- Tipo 2: Área levemente ruidosa

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
 BUENAVISTA DE VALDAVIA
 (Palencia)

EsAE.6.2

**ESTUDIO
 AMBIENTAL
 ESTRATÉGICO**

Septiembre2022

**PLANO DE NIVELES DE RUIDO
 Y AFECCIONES ACÚSTICAS**

↑
N

Promotor:
 AYUNTAMIENTO DE
 BUENAVISTA DE
 VALDAVIA

Equipo redactor:
urbanismo y
 planificación
 territorial s.l.

EQUIPO REDACTOR:

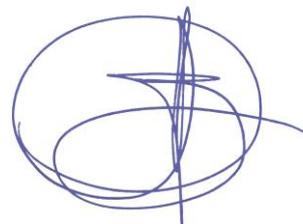
Este Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) de las Normas Urbanísticas Municipales de Buenavista de Valdivia ha sido elaborado por la empresa:

Urbanismo y Planificación Territorial, (URBYPLAN)

DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN TÉCNICA:

Gloria Hernández Berciano, arquitecta

septiembre 2022



Fdo.: Gloria Hernández Berciano
Arquitecta